



SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PÁGINA
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	
Bases de las becas para la realización de prácticas profesionales en TVE y RNE en Andalucía.	9
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA	
Decreto 43/2007, de 13 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don José Saramago.	9
Decreto 44/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María García Torrecillas.	10
Decreto 45/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Báez Espuny.	10
Decreto 46/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Javier Ruibal de Flores Calero.	11
Decreto 47/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Cabezas Jurado, don Felipe Reyes Cabanás y don Bernardo Rodríguez Arias.	11
Decreto 48/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Juana Castro Muñoz.	11
Decreto 49/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Rafael Martos Sánchez.	12
Decreto 50/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Eva María Garrido García.	12
Decreto 51/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Real Betis Balompié, S.A.D.	12
Decreto 52/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ramón Contreras Ramos.	13

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 14 de marzo de 2007

Año XXIX

Número 52 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

14

Resolución de 24 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

14

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Sergio Olea Ramacho Interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), con carácter provisional.

15

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Rosa María Rosa Gálvez en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

15

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Rosa María Rosa Gálvez Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) con carácter provisional.

16

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B, C y D de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

16

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

18

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Corrección de errores a la Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la convocatoria de puesto de libre designación Jefe Secretario/a Consejero/a (BOJA núm. 43, de 1.3.2007).

19

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2060410.

19

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

19

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad.

20

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad.

28

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª PAI0704).

35

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación. (Rf.ª PNI0701).

37

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: PNI0702).

41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 16 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1780/2006, Sección Primera 5L, interpuesto por la Asociación de Licenciados de Imagen y Sonido de Andalucía, ALISA, contra desestimación presunta de la solicitud de requerimiento para el nombramiento de Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

44

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

44

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (Extenda).

44

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

44

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.

44

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).

44

Orden de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

44

Resolución de 21 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 113/2007).

44

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 19 de febrero de 2007, por la que se aprueba el Programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera.

45

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.

49

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Consorcio para la mejora de la Hacienda Local (Sevilla).

49

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 al 31 de diciembre de 2006.

50

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 20 de febrero de 2007, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, zona número 1 de Málaga.

50

Orden de 20 de febrero de 2007, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, zona número 1 de Sevilla.

51

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial» (Expte. SE-671/05).

51

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Cuervo (Sevilla), para la ampliación del Sector PPT-1 «Centro de Transportes» (Sevilla) (Expte. SE-833/05).

53

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Sectores PP-T1, PP-R1 y SG (Expte. SE-394/06).

54

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI-4.1 (Expte. SE-706/06).

56

Resolución de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), para uso industrial en parcelas 54 y 86 del Polígono 6 (Expte. SE-303/05).

57

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 48/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

59

Resolución de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

59

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 30 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración.

59

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

60

Resolución de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

60

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Axarquía para la firma de un Convenio.

61

Resolución de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.

61

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

61

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración.

62

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio.

62

Resolución de 22 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo.

62

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 9 de febrero de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Ciudad de los Niños» de Granada.

63

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicas las ayudas de carácter excepcional que se citan.

63

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública addenda a los convenios de colaboración suscritos, respectivamente, el día 30 de noviembre de 2005 y el 29 de diciembre de 2004 entre la Consejería y la Diputación Provincial de Granada para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Pinos Puente y Albolote.

64

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública addenda al convenio suscrito el día 21 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de los centros de servicios sociales comunitarios situados en las barriadas de San Jerónimo, Torreblanca y Bermejales de Sevilla.

64

Resolución de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la colocación en el tablón de anuncios de la Consejería de las solicitudes desestimadas relativas a construcción, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios y de centros de acogida para marginados sin hogar, al amparo de la Orden que se cita.

64

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Cuevas de San Marcos», en el tramo que va desde el casco urbano hasta el margen del Río Genil, en el término municipal de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga. (VP @907/05).

64

Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Nava Honda, en el tramo único, desde el límite del casco urbano hasta el entronque con el Cordel de Cazalla a Cantillana», sita en el término municipal de Pedroso (El), en la provincia de Sevilla (VP @560/05).

70

Resolución de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Vado del Negro, desde el Descansadero de la Fuente de la Parrilla hasta el límite del término de Villaviciosa de Córdoba», en el término municipal de Córdoba provincia de Córdoba. (VP @1108/04).

74

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real del Canal», en el término municipal de Gójar, provincia de Granada (VP @1725/05).

76

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cazorra, dimanante del procedimiento verbal núm. 58/06. (PD. 837/2007).

78

Edicto de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 224/2005. (PD. 817/2007).

78

Edicto de 14 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 426/2005. (PD. 841/2007).

79

Edicto de 9 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 422/2006. (PD. 805/2007).

79

Edicto de 15 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 356/2006. (PD. 818/2007).

80

Edicto de 27 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 831/2005. (PD. 836/2007).

80

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 17 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 473/2005.

81

Edicto de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 463/2006. (PD. 839/2007).

81

Edicto de 7 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 28/2005. (PD. 799/2007).

82

Edicto de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 669/2004. (PD. 803/2007).

82

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Expte. C-9/2007). (PD. 835/2007).

84

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. 001/SERC/B/07-Saeta: 425/2007/DPJA/23). (PD. 804/2007).

84

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

85

Corrección de errores de la Resolución de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica (BOJA núm. 28, de 7.2.2007). (PD. 834/2007).

85

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

85

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1ZL7C7). (PD. 800/2007).

86

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2007, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicio de emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2007. (PD. 838/2007).

86

Resolución de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de los Centros de Día para Personas Mayores de Jaén y provincia, dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén (Expte. 1CIBS/2007). (PD. 840/2007).

86

Resolución de 19 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

91

Anuncio de 1 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de edificación de 52 Viviendas Protegidas en Régimen Especial en Venta, en calles Lago San Mauricio y Lago de la Encina, de Aguadulce, del municipio de Roquetas de Mar (Almería). (PD. 842/2007).

91

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de duplicación de la A-480, p.k. 4+500 al 11+000, variante de Sanlúcar. (PD. 821/2007).

92

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la variante de la A-405 entre el enlace de Miraflores (A-7) y la conexión con la A-405. (PD. 822/2007).

92

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento en la A-477. Tramo: Ruta de la Plata-Gerena. (PD. 819/2007).

93

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para el acondicionamiento de la carretera A-6050 (Anterior A-1102) de Jaén a Los Villares, p.k. 7+500 al 12+300T y tramo intersección JV-2216 (actual JA-3301) Valdepeñas de Jaén. (PD. 825/2007).

93

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo y acondicionamiento de los terraplenes de conexión al nuevo puente de acceso a Isla Canela. (PD. 824/2007).

94

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme de la carretera CAP-6041 (actual A-2077) Munive. (PD. 823/2007).

94

Anuncio de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera. (PD. 826/2007).

95

Anuncio de 5 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de la variante de Mairena y El Viso del Alcor en la A-392 (Actual A-398). (PD. 820/2007).

95

AYUNTAMIENTOS

Edicto de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de ejecución de edificio municipal en calle Aeronáutica, s/n, Andalucía Residencial (Sevilla-Este). (PP. 551/2007).

87

Edicto de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 1. Año 2007. (PP. 550/2007).

88

Edicto de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 2. Año 2007. (PP. 549/2007).

88

Edicto de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 3. Año 2007. (PP. 548/2007).

89

Edicto de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 4. Año 2007. (PP. 547/2007).

89

Edicto de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 5. Año 2007. (PP. 546/2007).

90

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adquisición de dos carretillas elevadoras para los Puertos de Conil de la Frontera y La Atunara, Cádiz. (PD. 801/2007).

90

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

96

Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

96

Resolución de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

96

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

96

Anuncio de 22 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

97

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento (Decreto 149/2003; Orden 10 de marzo de 2006).

97

Anuncio de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento (Decreto 149/2003; Orden 18 de abril de 2005).

99

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.

99

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 26 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da vista de expediente a don Bernabé Alfonso Sánchez Gil dentro del procedimiento disciplinario incoado a él por Resolución que se cita (Expte. 17/2006).

99

Notificación de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/062/2006.

99

Notificación de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del recurso de alzada del procedimiento sancionador MA-003/06.

100

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 23 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica apertura de trámite de audiencia en expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. 17/05, tramitado a solicitud de doña María López Castillo.

100

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

Resolución de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

100

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

100

Acuerdo de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional a don Juan José Aguilera Leiva.

101

Acuerdo de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo a doña Rafaela Aguilar Cueto.

101

Acuerdo de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de No Desamparo a don Abdelhafid Berrouayel y doña Fouzia Roubah.

101

Acuerdo de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de desamparo a don Juan Francisco Jiménez Orozco.

101

Acuerdo de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo a don Jesús Veladez González.

102

Acuerdo de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo a doña Carmen Segura Díaz.

102

Acuerdo de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a don Jesús Arrabal Ávila y doña Irene Sánchez Ruiz.

102

Edicto de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.

102

Notificación de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimientos para la constitución del acogimiento familiar permanente. Procedimiento núm. 373-2007-21-000005.

103

Notificación de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 353-2006-21-000217.

103

Anuncio de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de adopción internacional que se cita.

103

Anuncio de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución del Expte. sancionador núm. 47/05 en materia de drogas.

103

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Secretario General Técnico de esta Consejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria vereda de Almacígas a Olias.

104

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, por la que se resolvió el procedimiento administrativo núm. 112/03, instruido en materia forestal.

104

Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Cádiz, por la que se resolvió el procedimiento administrativo núm. FL/237/2004, por la que se denegaba la petición de obras de reforma en finca sita en el Parque Natural del Estrecho.

104

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se comunica la destrucción de documentación presentada por participantes en procesos selectivos del Profesorado Contratado.

104

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se modifican las bases para la selección de personal funcionario y laboral (BOJA núm. 28, de 7.2.2007).

105

Anuncio de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de anuncio de base (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 15 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0903, fincas 52715 a 52727.

105

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 12 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Ani-mas, de liquidación. (PP. 308/2007).

106

Anuncio de 12 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Autorrecambios Maloma, de disolución. (PP. 587/2007).

106

Anuncio de 4 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Estepeña de Construcciones, de transformación en sociedad limitada. (PP. 5354/2006).

106

1. Disposiciones generales

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BASES de las becas para la realización de prácticas profesionales en TVE y RNE en Andalucía.

El Consejo Asesor de RTVE en Andalucía ha firmado con RTVE un convenio de colaboración destinado a facilitar la realización de prácticas en TVE y RNE en Andalucía a dos licenciados en Comunicación, como complemento a la formación académica recibida por estos durante su estancia en la Universidad.

La selección de los citados becarios se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera. Las becas tienen como finalidad la realización de prácticas en las redacciones de TVE y RNE en Andalucía por parte de titulados universitarios en Comunicación.

Segunda. La duración de las becas será de ocho meses, improrrogable, dentro del año 2007 y de forma continuada. Cada una de las dos becas tendrá una dotación de setecientos euros (700 euros) mensuales, a pagar por el Consejo Asesor en los diez días primeros de cada mes. También serán por cuenta del Consejo Asesor los gastos correspondientes a la póliza de seguros que la realización de las prácticas conlleve.

Tercera. Las solicitudes de beca deberán remitirse al Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, cuya sede se encuentra en la ciudad de Sevilla, calle Andueza, s/n, sita en el Parlamento de Andalucía, acompañadas de la documentación siguiente:

1. Instancia dirigida al Sr. Presidente del Consejo Asesor, con expresión de la empresa de preferencia para las prácticas.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad.
3. Fotocopia compulsada de la titulación oficial u homologada de licenciado en Comunicación obtenida con posterioridad al mes de septiembre de 2004.
4. Currículum vitae con fotografía y certificación del expediente académico.
5. Cuantos documentos acrediten los méritos complementarios a la certificación académica que el solicitante aporte.

El plazo de presentación de solicitudes es desde la publicación en el BOJA de la presente convocatoria hasta las 14 horas del día 30 de marzo de 2007. Podrán entregarse de manera personal en la referida sede del Consejo Asesor, en el horario habitual de oficina de la Institución.

Cuarta. La selección de los becarios entre las candidaturas recibidas será efectuada por un comité de selección formado por la comisión permanente del Consejo Asesor, un representante de la Facultad de Comunicación de Sevilla, un representante de la Facultad de Comunicación de Málaga, un representante del Consejo Audiovisual de Andalucía, un representante de TVE en Andalucía y un representante de RNE en Andalucía. El comité estará presidido por el Presidente del Consejo Asesor, actuando de Secretaria la de esta Institución.

En la selección, el comité tendrá en cuenta el expediente académico de los aspirantes, los cursos complementarios realizados y que tengan relación con el objeto de las becas, los trabajos profesionales relacionados con el objeto que hayan podido realizar hasta la fecha de solicitud, ser residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía con anterioridad a la fecha de esta convocatoria, así como otros elementos que pu-

dieran ser tomados en consideración. Igualmente, y si lo estimase oportuno, el comité podrá entrevistar personalmente a los aspirantes.

Quinta. La percepción de esta beca no supondrá relación laboral, contractual ni estatutaria alguna, ni con el Consejo Asesor ni con TVE o RNE en Andalucía. Asimismo, será incompatible con la realización de trabajos profesionales remunerados y con la percepción de otras ayudas de naturaleza análoga con cargo a cualquier institución, empresa o administración. Estos extremos serán garantizados por los solicitantes mediante la presentación de las oportunas declaraciones juradas.

Sexta. La decisión del comité de selección, que será inapelable, se comunicará a los solicitantes con anterioridad al día 2 de mayo, fecha en la que está previsto el inicio de la realización de las prácticas.

Los candidatos seleccionados firmarán el correspondiente compromiso de realización de prácticas, que se atenderá en todos sus extremos a lo contenido en estas bases y en el convenio de colaboración del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía tanto con TVE como con RNE. Su incumplimiento obligaría a una inmediata rescisión de la beca.

A la finalización del período de prácticas, los becarios obtendrán certificados acreditativos de las actividades y trabajos desarrollados tanto por parte de RTVE como del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Séptima. Con los solicitantes no seleccionados se realizará una lista de la que únicamente se hará uso en el caso de una posible finalización anticipada de alguna de las becas por parte de sus titulares. En tal circunstancia, la duración de la beca será por el tiempo restante hasta completar el plazo total de ocho meses de duración de la misma.

Octava. La presentación de la instancia para concurrir a este proceso selectivo implica la aceptación de sus bases, así como de cuantas decisiones complementarias dicte en su aplicación el comité de selección. Para cualquier aclaración, los interesados podrán dirigirse al Consejo Asesor de RTVE en Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Presidente del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 43/2007, de 13 de febrero, por el que se concede el Título de Hijo Predilecto de Andalucía a don José Saramago.

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el Título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

José Saramago, nacido en Azinhaga (Portugal), es autor de una obra plena de valores literarios, extraordinariamente escrita, que ha sido premiada con el Nóbel de Literatura. Y es, también, un referente cívico y una persona de gran humanidad que rezuma coherencia y valor para mantenerla.

Escritor vocacional, autodidacta, y de lenta maduración, que jamás escribe lo que no piensa, fue autor, primero, de poemarios, libros de crónicas y obras de teatro.

A partir de su novela «Alzado del suelo», sin abandonar otros géneros literarios, ha escrito un ciclo de grandes novelas de matriz realista y condición coral, dotadas de un estilo personal y poderoso, con obras tan conocidas como «Memorial del convento», «El año de la muerte de Ricardo Reis», «La balsa de piedra», «Ensayo sobre la ceguera», «Todos los nombres», o «La Caverna».

Persona comprometida, en su vida y en su obra, con la causa del género humano, su voz se ha alzado y sigue alzándose en cuantos foros claman por un mundo más justo.

Unido a Andalucía por el vínculo más poderoso, el del amor, José Saramago ha recorrido nuestra geografía de punta a punta como si fuera tierra suya, y ha oficiado como embajador cultural de Andalucía en eventos internacionales.

Es manifiesto por tanto, que en don José Saramago, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don José Saramago la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 44/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña María García Torrecillas.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Nacida en la localidad almeriense de Albanchez, María García Torrecillas sufrió, como muchas mujeres anónimas, la guerra, el fascismo y el exilio, y, como ellas, sobreponiéndose al sufrimiento, dio ejemplo de coraje y amor al género humano.

Su vida ha estado marcada por sucesivas migraciones y exilios. A Barcelona primero, en busca de trabajo; a Francia después, cruzando la frontera junto con medio millón de españoles; a México finalmente, que la recibió con los brazos abiertos.

En los años del exilio francés, trabajó como enfermera en la Maternidad de Elna, una «isla de humanidad en medio del infierno» dirigida por Elisabeth Eidenbenz, en la que nació su hijo.

Allí desarrolló una labor humanitaria excepcional, pues ayudó a salvar de la muerte a 600 niños, en su mayoría hijos de exiliadas españolas, y protegió y ocultó a madres judías perseguidas por los nazis.

Su vida, marcada por la lucha por la supervivencia, es también, un ejemplo de solidaridad y amor a la vida.

Es manifiesto, por tanto, que en doña María García Torrecillas concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña María García Torrecillas la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 45/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Miguel Báez Espuny.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Miguel Báez Espuny, «El Litri», es miembro de una legendaria saga de toreros onubenses. Nació en la ciudad valenciana de Gandía, pero se crió en Huelva, de donde era su padre.

Con 16 años vistió su primer traje de luces, iniciando una trayectoria que, durante dos décadas, le llevó a ocupar los escalafones más altos y cotizados de la Fiesta.

Torero de poder y valor, obtuvo numerosos trofeos, salió a hombros por las puertas más simbólicas del universo taurino, y dio nombre al «litrazo», un pase que despertaba la emoción en los tendidos.

En su arte sobrio y elaborado, en su actitud personal prudente y al propio tiempo abierta a la indagación, en sus renovadas formas de transmitir el arte de la tauromaquia, latía plenamente la vibración y el compromiso de la gente onubense, frontera y destino de tantos pueblos que en ella dejaron sus señas de identidad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Miguel Báez Espuny concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Miguel Báez Espuny la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 46/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Francisco Javier Ruibal de Flores Calero.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Javier Ruibal, compositor, intérprete y arreglista, es un artista singular que lleva 30 años cantando y haciendo canciones.

De formación autodidacta, este gaditano del Puerto de Santa María, cuida con cariño, como un artesano, cada nota y cada palabra para que juntas expresen historias únicas e irrepetibles que dar a los demás. Por eso, cada una de sus canciones tiene un mundo propio, y toda su música está en cada canción.

Músico de directos, el soporte generoso del flamenco le proporciona ritmo y armonía sobre los que construir una nueva música donde conviven muchas otras. Su obra es el resultado de una constante preocupación por la innovación musical, por la búsqueda de nuevas formas de fusionar tradición y modernidad, combinando ritmos y culturas diferentes.

Su original obra, su elegancia y su integridad le han granjeado la admiración y el cariño de compañeros y el de un público fiel.

Es manifiesto, por tanto, que en don Francisco Javier Ruibal de Flores Calero concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Francisco Javier Ruibal de Flores Calero la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 47/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Carlos Cabezas Jurado, don Felipe Reyes Cabanás y don Bernardo Rodríguez Arias.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Carlos Cabezas, Felipe Reyes y Bernardo Rodríguez forman parte de la generación de oro que ha cambiado la historia de nuestro baloncesto al ganar, sucesivamente, el Campeonato de Europa y el Mundial Junior, así como el Campeonato del Mundo de Baloncesto 2006 en Japón.

También han demostrado su capacidad para liderar los éxitos de sus respectivos equipos. Los malagueños Cabezas, como capitán, y Rodríguez han levantado los tres trofeos que más lucen en las vitrinas del Unicaja de Málaga: Copa Korac, Copa del Rey y Liga. Por su parte, el cordobés Reyes ganó la Copa del Rey con el Estudiantes y es ahora capitán del Real Madrid, con el que también ha conseguido un título de liga.

Este grupo de jóvenes sabe jugar en equipo y sabe buscar la gloria con el corazón, sin perder nunca la cabeza. Tienen la virtud de divertirse y divertir a todos los demás con su trabajo. Son un ejemplo y una referencia para toda Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en don Carlos Cabezas Jurado, en don Felipe Reyes Cabanás y en don Bernardo Rodríguez Arias concurren méritos suficientes para hacerse acreedores a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Carlos Cabezas Jurado, a don Felipe Reyes Cabanás y a don Bernardo Rodríguez Arias la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 48/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Juana Castro Muñoz.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Juana Castro Muñoz es una poeta que escribe con conciencia de mujer. Natural de Villanueva de Córdoba, tiene una voz poética personal y coherente que ha utilizado para indagar en las identidades de las mujeres, y construir con sus versos una imagen verdadera del género femenino.

Autora de una docena de poemarios, desde «Cóncava mujer» hasta «Los cuerpos oscuros»; articulista, crítica literaria y traductora, ha ido tejiendo una obra «civil» que aúna un arraigado sentido crítico frente a las injusticias sociales y una conciencia feminista militante, vitalmente comprometida.

Miembro correspondiente de la Real Academia de Ciencias, Bellas Artes y Nobles Artes de Córdoba, su poesía ha recibido, entre otros, los premios Juan Ramón Jiménez, San Juan de la Cruz y Carmen Conde. Sus artículos han merecido el Premio «Carmen de Burgos» y el «Premio Nacional de Imagen de la Mujer en los Medios de Comunicación».

Es manifiesto, por tanto, que en doña Juana Castro Muñoz concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Juana Castro Muñoz la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 49/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Rafael Martos Sánchez.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Dueño de una voz deslumbrante, Rafael Martos Sánchez, Raphael, es un grande entre los grandes de la canción de habla hispana, y uno de los andaluces con mayor reconocimiento internacional.

Natural de Linares, apenas cumplidos los nueve años recibe en Salzburgo el Primer premio a la mejor voz solista de Europa.

Trabajó muy duro, desde niño, para lograr un estilo propio y romper barreras. Y lo logró, pues triunfó en el difícil arte de transformar el melodrama en canción y gesto, y rompió ese techo que tenía España hace años que impedía a los artistas salir más allá de sus fronteras.

Orgullosa de sus raíces, de su familia, y de su profesión, a la que se entrega sin condiciones, cuenta con una larga carrera plagada de éxitos que, con el público como soporte vital, le han hecho acreedor a un «disco de uranio», 48 de «platino» y 325 «discos de oro».

Es manifiesto, por tanto, que en don Rafael Martos Sánchez concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Rafael Martos Sánchez la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 50/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Eva María Garrido García.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos

excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Bailaora y coreógrafa, Eva María Garrido García, «Eva Yerbabuena», abrió sus ojos en Frankfurt (Alemania), pero a los quince días sus padres la trasladan a Granada donde fue creciendo como persona y artista.

A los doce años comienza a bailar, y tras estudiar en Sevilla y La Habana, crea su propia compañía con la que produce espectáculos que ofrecen, por todo el mundo, un baile flamenco maduro y jugoso, al que incorpora elementos de otras danzas.

Artista de fuerte personalidad y resuelta actitud para plasmar en los espectáculos su mundo interior, es una grande que evoca tiempos y figuras del pasado y que, como las grandes, une con acierto tradición y renovación.

Premio Nacional de Danza, también ha obtenido el prestigioso Premio «Time Out», en tres ocasiones el Premio «Flamenco Hoy», dos Giraldillos en la Bienta de Flamenco de Sevilla, y dos Premios Max de las Artes Escénicas.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Eva María Garrido García concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a doña Eva María Garrido García la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 51/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Real Betis Balompié, S.A.D.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El Real Betis Balompié cumple cien años. Un siglo de historia deportiva y de una particular manera de entender el fútbol y sus circunstancias, que han vivido, con pasión y sentimiento, miles de aficionados con corazón blanquiverde.

Deporte, gracia y simpatía convergen en un club con fuerte carga simbólica.

El equipo que lleva el nombre del río Guadalquivir y en su camiseta los colores de la bandera andaluza, cuenta con una afición fiel que profesa un orgulloso sentimiento bético basado en la filosofía de la esperanza frente a la adversidad. Un sentimiento que se plasma en el lema épico de «Mucho Beti» y «Beti güeno, manque pierda».

Un Campeonato de Liga y dos Copas del Rey figuran en el palmarés de este club centenario, en el que han militado jugadores inolvidables como Luis del Sol o Rafael Gordillo, y que

ha protagonizado, desde su nacimiento, momentos históricos del fútbol español.

Es el Betis un club con historia, y que ha hecho historia.

Es manifiesto, por tanto, que en el Real Betis Balompié concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede al Real Betis Balompié la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 52/2007, de 13 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Ramón Contreras Ramos.

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Ramón Contreras Ramos, empresario y dirigente empresarial, es miembro de una saga familiar de emprendedores que ha contribuido al desarrollo de Andalucía.

Nació en el sevillano pueblo de Salteras, en el seno de una familia numerosa. Estudió y trabajó en Francia, y cuando muere su padre, Ramón y sus hermanos se hacen cargo de la empresa que aquél había fundado y que es el germen del actual grupo AZVI, que centra sus actividades, con alcance internacional, en los sectores de la construcción, inmobiliario, explotación de infraestructuras y servicios.

Es hombre de diálogo, de tender puentes, valores que ha puesto de manifiesto en los 30 años que ha dedicado a las organizaciones empresariales, y especialmente en los ocho años durante los que ha sido Presidente de la Cámara de Comercio de Sevilla.

Es, también, un hombre de modestia sincera, solidario y comprometido socialmente, virtudes que le han llevado a desempeñar la Presidencia de la Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Sevilla.

Es manifiesto, por tanto, que en don Ramón Contreras Ramos concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 2007.

D I S P O N G O

Artículo único. Se concede a don Ramón Contreras Ramos la Medalla de Andalucía, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 13 de febrero de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocado por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 26 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2006), para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida han sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
DNI: 28.480.095.
Primer apellido: Herce.
Segundo apellido: Fimia.
Nombre: Julia Patricia.
C.P.T.: Cód. 100010.

Puesto de trabajo adjudicado: Auxiliar Gestión-Secretario/a.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
Centro Directivo: Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, en la Consejería, convocados por Resolución que se cita.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería de la Presidencia en fecha 27 de diciembre de 2006 (BOJA núm. 13, de 18 de enero de 2006), para los que se nombra a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2000, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 24 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Núm. de orden: 1.
 DNI: 28.921.527.
 Primer apellido: Torres.
 Segundo apellido: Ridruejo.
 Nombre: Alejandro.
 C.P.T.: Cód. 2703410.
 Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Adjunto Jefe Área Contencioso.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

Núm. de Orden: 2.
 DNI: 28.927.503.
 Primer apellido: Carrasco.
 Segundo apellido: López.
 Nombre: Ignacio.
 C.P.T.: Cód. 97610.
 Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.917.764.
 Primer apellido: Gayo.
 Segundo apellido: Rubio.
 Nombre: Antonio.
 C.P.T.: Cód. 97610.
 Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

DNI: 28.748.271.
 Primer apellido: Ortiz.
 Segundo apellido: Sánchez.
 Nombre: Mónica.
 C.P.T.: Cód. 97610.
 Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia.
 Centro Directivo: Gabinete Jurídico.
 Provincia: Sevilla.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Sergio Olea Ramacho Interventor del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Sergio Olea Ramacho, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, en virtud de Orden del Ministerio de Administraciones Públicas de 30 de enero de 2007 (BOE núm. 35, de 9 de febrero), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), así como la conformidad de esta Corporación ma-

nifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2007, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Sergio Olea Ramacho, con DNI 75.258.133, como Interventor con carácter provisional del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se deja sin efecto la adscripción en comisión de servicios de doña Rosa María Rosa Gálvez en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Vista la petición formulada por doña Rosa María Rosa Gálvez, por la que solicita dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), efectuada por Resolución de 11 de diciembre de 2006 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto la adscripción en comisión de servicios efectuada por la Dirección General de Función Pública a favor de doña Rosa María Rosa Gálvez, con DNI 52.561.713, en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Rosa María Rosa Gálvez Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Rosa María Rosa Gálvez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaria del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2007 y del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, manifestada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 21 de febrero de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Rosa María Rosa Gálvez, con DNI 52.561.713, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales

de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B, C y D de Personal Funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución que se cita.

Por Resolución de 21 de diciembre de 2006 (BOJA de 8 de enero de 2007) se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios, adscritos a los grupos B, C y D.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y valorados los méritos alegados por los concursantes a que hacen referencia las bases primera y quinta de la convocatoria, este Rectorado, en virtud de las competencias establecidas en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de Jaén, y a la vista de las propuestas elevadas por las diferentes Comisiones de Valoración constituidas al efecto,

R E S U E L V E

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados a concurso, a las plazas ofertadas a los funcionarios que se relacionan en el Anexo Único de esta Resolución.

Segundo. De conformidad con la base 6.5 de la convocatoria, el cese y la toma de posesión del destino obtenido tendrán lugar en la fecha que señale la Gerencia.

Tercero. Los traslados que se deriven de esta Resolución tendrán la condición de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo previsto en la Ley 5/1993, arts. 8.2.º y 109 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Jaén, 26 de febrero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO ÚNICO

A la Resolución de 26 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se adjudican los puestos de trabajo adscritos a grupos B, C y D de personal funcionario de Administración y Servicios, convocados por Resolución de 21 de diciembre de 2006

PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN		
	SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA		
B0200605	Puesto base	52522541-V	JIMÉNEZ RUEDA, JAVIER ANTONIO
B0200606	Puesto base	26017634-B	CRUZ CALDERÓN, ROSA M. ^a
B0200616	Puesto base	26031285-T	LUZÓN ORTI, RAFAEL
	SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE		
B0300604	Puesto base	26016473-T	SAZ RODRÍGUEZ, ÓSCAR JOSÉ DEL
	UNIDADES DEPARTAMENTALES		
	Departamento de Biología Experimental		
B0500510	Jefe de Negociado	26026916-R	ZAFRA MILLA, FRANCISCO
	Departamento de Ingeniería Electrónica de Telecomunicaciones y Automática (A)		
B0500519	Jefe de Negociado	44253477-M	LÓPEZ ROMERO, JUAN CARLOS
	Departamento de Pedagogía		
B0500534	Jefe de Negociado	26036676-D	CASAÑAS CARRILLO, ELENA
	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL		
	SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS		
D0200502	Jefe de Negociado	23796723-A	CECILIA GÁMIZ, JOSÉ LUIS
	SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES		
D0500502	Jefe de Negociado	26009483-W	ÁRBOL VALVERDE, JOSÉ MANUEL
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA		
	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES		
E0300601	Puesto base	26494121-F	REYES NAVAS, ANTONIO
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL		
E0600501	Jefe de Negociado	26486520-L	MOLINA GILABERT, ISABEL M. ^a

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA. núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 14 de febrero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Economía y Hacienda. Almería.

Denominación del puesto: Secretario/a del Delegado/a Provincial. Código: 145010.

Núm. plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: C-D.

Nivel: 17.

C. específico: XXXX- 8.638,20 €.

Cuerpo: P-C1.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección General de Planificación. Sevilla.
 Denominación del puesto: Gabinete de Estudios y Gestión.
 Código: 9894410.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Nivel: 27.
 C. específico: XXXX-17.400,60 €.
 Cuerpo: P-A12.
 Área funcional: Hacienda Pública.
 Área relacional:

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la convocatoria de puesto de libre designación Jefe Secretario/a Consejero/a (BOJA núm. 43, de 1.3.2007).

Advertido error en la Resolución de 12 de febrero de 2007 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir por el sistema de libre designación el puesto de Jefe de Secretario/a del/de la Consejero/a de la Consejería de Justicia y Administración Pública publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 43, de 1 de marzo de 2007, se procede a efectuar la rectificación del cuadro de anuncio en los siguientes términos:

Donde dice: «Complemento de destino (CD) nivel 26».
 Debe decir: «Complemento de destino (CD) nivel 22».

Sevilla, 1 de marzo de 2007.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, Código 2060410.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, Enrique González Fernández.

A N E X O

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
 Denominación y código del puesto: Asesor Técnico Relaciones Laborales. Código 2060410.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A/B.
 Cuerpo: P-A11.
 C.D.: 23.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional: Recursos Humanos.
 C. específico RFIDP €/m: XXXX-11.675,16 €.
 Localidad: Almería.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública,

blica de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.
Centro de destino: Residencia Asistida Marchena.
Código SIRHUS: 1003310.
Denominación del puesto: Director/a.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo Adm.:
Características esenciales:
Grupo: A-B.
Cuerpo: P-A11.
Modo acceso: PLD.
Área funcional: Administración Pública.
Área relacional: Asuntos Sociales.
Nivel: 26.
C. específico: XXXX-15.654,60 €.
Requisitos para el desempeño:
Titulación:
Formación:
Localidad: Marchena.
Otras características:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227, de 23 de noviembre de 2006); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A y B, con funciones de Bibliotecas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. Los funcionarios de carrera, en situación administrativa de servicio activo y con destino provisional o en situación de expectativas de destino en la Universidad de Jaén, están obligados a participar en este concurso, solicitando todas las vacantes a las que pudieran acceder por reunir los requisitos establecidos en estas bases. Los funcionarios con destino provisional que no obtengan alguna de las plazas solicitadas serán destinados a las vacantes que queden después de atender las solicitudes de los demás concursantes.

1.3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que los interesados obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

1.4. Los funcionarios de cada Cuerpo o Escala sólo podrán concursar para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a su especialidad: Bibliotecas.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura = 0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos:

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos.

B: 4 puntos.

C: 3 puntos.

D: 2 puntos.

E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

COD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES:

- III. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
- IV. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
- V. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
- VI. ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4, hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5, hasta 0,5 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase.

El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.3. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.4. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.5. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de febrero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Especifico	TJ	Localid.	Cobert	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
E0500201	Director de la Biblioteca	A/B	26	13.248,94	DE1	Jaén	V	C.E.
E0500301	Subdirector de Biblioteca y Admón. del Sistema Informático.	A/B	25	10.599,23	DE1	Jaén	O	C.E.
E0500401	Responsable Área de Automatización	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0500302	Jefe de Sección de Normalización y Proceso Técnico.	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500402	Responsable Área de Humanidades	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500403	Responsable Área de Ciencias Sociales	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500404	Responsable Área de CC.Experimentales y de la Salud.	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500303	Jefe de Sección de Publicaciones Periódicas	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500406	Responsable Publicaciones Electrónicas	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0500304	Jefe de Sección de Acceso al Documento y Producción Científica	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.
E0500407	Responsable Préstamo Interbibliotecario	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	O	C.E.
E0500307	Jefe de Sección Biblioteca E.P.S..	A/B	25	10.599,23	M	Linares	O	C.E.
E0500409	Responsable Área E.P.S.	A/B	23	8.059,80	M	Linares	V	C.E.
E0500501	Bibliotecario Base	B	20	6.690,75	M	Jaén	V	C.E.
E0500502	Bibliotecario Base	B	20	6.690,75	M	Jaén	V	C.E.
	SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							
E0600201	Jefe del Servicio de Archivo General	A	27	13.248,94	DE1	Jaén	O	C.E.
E0600302	Jefe de Sección de Documentación Administrativa	A/B	25	10.599,23	M	Jaén	O	C.E.

Claves utilizadas:

V: Vacante.

O: Ocupado.

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana.

DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales.

C.E.: Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 2/07

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS	MESES	DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS	MESES	DIAS		
A.4) TITULACIÓN					

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los grupos A y B, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 227, de 23 de noviembre de 2006); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio, y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a las Escalas propias de Analistas y Programadores Informáticos clasificados en los grupos A y B, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para cada puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtenga otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de

esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará al día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados, y tres ejemplares de la memoria a la que alude la base V de la presente convocatoria.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos:

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

- A: 5 puntos.
- B: 4 puntos.
- C: 3 puntos.
- D: 2 puntos.
- E: 1 punto.

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras administraciones públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

- a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.
- b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.
- c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.
- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
- e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación al área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT publicada en el BOE núm. 191, de 10 de agosto de 2000.

COD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES:

- III. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN.
- IV. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS.
- V. ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL.
- VI. ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional, 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional, 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0'25	0'10
De 26 a 50 horas	0'40	0'20
más de 50 horas	0'60	0'30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4, hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5, hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) Redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.
- b) Exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener un mínimo de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso sólo se valorarán aquellos concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera, y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fases.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y

la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación, se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo –si los hubiese habido–, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones del puesto de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación del puesto de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación del puesto al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva del puesto de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 22 de febrero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert	Observaciones
	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	SERVICIO DE INFORMÁTICA							
E0400404	Técnico Informático	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0400405	Técnico Informático	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0400406	Técnico Informático	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0400407	Técnico Informático	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0400408	Técnico Informático	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0400409	Técnico Informático	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0400410	Técnico Informático	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.
E0400311	Técnico Informático	A/B	23	8.059,80	M	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:
V: Vacante.

TJ: Tipo de Jornada: M - Mañana.
C.E.: Concurso Específico.

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN
DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 1/07**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO		
A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS	
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS	
A.4) TITULACIÓN						

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL				
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA				
NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación (Rf.ª PAI0704).

En desarrollo del Grupo de Investigación del PAI «HUM-616» denominado «Valores y actitudes democráticas de los jóvenes», al amparo de la Ayuda concedida por la Resolución de 30 de diciembre de 2005, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de Ayudas a las Universidades y Centros de Investigación de Andalucía para apoyar a sus grupos de investigación y desarrollo tecnológicos, convocada por Orden de 5 de julio de 2005 (BOJA núm. 138, de 18 de julio de 2005).

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por doña Carmen Monreal Gimeno, Responsable Principal del Grupo de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 12 de febrero de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PAI0604, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.08.05.2905 541A 649.02.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2006/3391).

Tercero. Dada la necesidad de premura en la contratación y la duración del contrato, se declara la urgencia del procedimiento al objeto de que se puedan acortar los trámites oportunos y legalmente permitidos para la selección del personal investigador.

Cuarto. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad

no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
 - Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
 - Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PAI0704.
- Grupo de Investigación: «HUM-616» denominado «Valores y actitudes democráticas de los jóvenes».
- Investigador principal: Doña M.^a Carmen Monreal Gimeno.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Doña M.^a Carmen Monreal Gimeno.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Recogida de datos a través de los instrumentos elaborados, tratamiento de los mencionados datos estadísticos, elaboración de informes de investigación.

- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Licenciado/a en Ciencias de la Educación.
 - Experiencia en Investigación en Temas de Valores.
 - Disponibilidad horaria flexible y con posibilidad de desplazamiento.
 - Expediente académico igual o superior a 1.7.

- Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 624,21 €.

- Horas semanales: 7,64 horas semanales.

- Duración: 3 meses

- Otros méritos a valorar:
 - Otras Titulaciones relacionadas con temas de valores y temas sociales.
 - Manejo de programas informáticos relacionados con la investigación.

Ver solicitud en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación. (Rf.^a PNI0701).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «BFU2005-01024/BFI» denominado «Transformación de la

actividad neuronal en los circuitos hipocampo y cerebelo durante el aprendizaje motor y cognitivo», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia y al amparo de la Ayuda para dotar a los Grupos de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide de financiación para la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación, en aplicación de la modalidad «2C. Técnicos de Apoyo a la Investigación» del Plan Propio de Investigación 2006-2009 de la Universidad Pablo de Olavide, según Resolución Rectoral de fecha 24 de octubre de 2006 (Referencia PPI0607).

Vista la propuesta de contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.^a Delgado García, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 19 de febrero de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0701, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.04.3301 541A 649.25.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/7).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 20 de febrero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de

contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, mul-

tipificados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la Convocatoria: PNI0701.
- Proyecto de Investigación: «BFU2005-01024/BF1» denominado «Transformación de la actividad neuronal en los circuitos hipocampo y cerebelo durante el aprendizaje motor y cognitivo»
 - Investigador principal: Prof. Dr. don José M.^a Delgado García.
 - Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don José M.^a Delgado García.
 - Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:
 - Realización de labores de reparación de instrumentación electrofisiológica, eléctrica y electrónica.
 - Manejo de instrumentación mecánica (torno, fresa, etc.)
 - Manejo, organización y administración de redes informáticas.
 - Manejo del programa Matlab., de programas de diseño de PCB y otros programas de diseño
 - Dominio de los sistemas electrónicos microcontrolados, en especial la utilización de microcontroladores PIC de Microchip.
 - Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Ingeniero Técnico Industrial en la especialidad de Electrónica Industrial,
 - Experiencia de más de 3 años como Técnico de Microinformática.
 - Haber realizado proyectos, diseños de planos de instalaciones eléctricas, electrónicas y mecánicas.
 - Experiencia mínima de 4 años en Grupos de I+D en Departamentos de Electrónica
 - Mantenimiento y diseño de páginas Web.
 - Experiencia en servicio de animalarios (diseño de instrumentación para registro electrofísico y reparación de equipos de instrumentación científica)
 - Condiciones del contrato:
 - Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41^a de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.^o).
 - Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.824 €.
 - Horas semanales: 35 horas.
 - Duración: Hasta el 31 de enero de 2008
 - Otros méritos a valorar:
 - Haber realizado algún proyecto Electrónico, relacionado con el acondicionamiento de Señales, medición de Señales Físicas u obtención de resultados tipo Scada y creación de Banco Dinamométrico.

Ver solicitud en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación (Rf.ª: PNI0702).

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «BFU2006-00349» denominado «Coordinación de la determinación y el crecimiento de órganos durante el desarrollo del ojo», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, formulada por don Fernando Casares Fernández, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de febrero de 2007.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0702, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.9001 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2007/8).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19/02/2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

1.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera Sábado o Festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de

contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, mul-

tipificados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 punto por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.
- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

ANEXO II

CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

- Número de contratos: 1.
- Referencia de la convocatoria: PNI0702.
- Proyecto de Investigación: «BFU2006-00349» denominado «Coordinación de la determinación y el crecimiento de órganos durante el desarrollo del ojo».
- Investigador principal: Prof. Dr. don Fernando Casares Fernández.

- Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Fernando Casares Fernández.

- Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Genética del desarrollo de *Drosophila*.

- Requisitos mínimos de los candidatos:
 - Titulado de Grado Medio en áreas afines a la Licenciatura en Biología.

- Experiencia en Genética de *Drosophila*.

- Experiencia en estadística poblacional.

- Experiencia genética de poblaciones.

- Experiencia análisis del comportamiento.

- Experiencia en gestión de compras para laboratorios de investigación.

- Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.535,33 €.

- Horas semanales: 35 horas.

- Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2007.

- Otros méritos a valorar:

- Formación académica adicional, cursos de doctorado, DEA, Diploma de Estudios Avanzados,

- Experiencia Investigadora adicional,

- Formación docente, tal como «Certificado de Docencia de Tercer Ciclo».

- Conocimientos de sistemas operativos Windows (Nt, XP, 2000, etc.) y Apple (MAc OX).

Ver solicitud en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1780/2006, Sección Primera 5L, interpuesto por la Asociación de Licenciados de Imagen y Sonido de Andalucía, ALISA, contra desestimación presunta de la solicitud de requerimiento para el nombramiento de Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por la Asociación de Licenciados de Imagen y Sonido de Andalucía, ALISA, recurso contencioso-administrativo núm. 1780/2006, Sección Primera 5L, contra desestimación presunta de la solicitud de requerimiento para el nombramiento de Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Por ello, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 312/2007, Sección 1A.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas que puedan resultar interesadas para que en el plazo de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución, comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala.

Sevilla, 16 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A. (Extenda).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa Pública del Deporte Andaluz, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (Consolidado).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de enero de 2007, por la que se dispone la publicación de los presupuestos de explotación y de capital y del programa de actuación, inversión y financiación de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2006, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Castilleja de la Cuesta (Sevilla). (PP. 113/2007).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,06 euros
Por cada km recorrido	0,74 euros
Hora de parada o espera	16,17 euros
Carrera mínima	2,91 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,30 euros
Por cada km recorrido	0,91 euros
Hora de parada o espera	20,23 euros
Carrera mínima	3,65 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- Servicios realizados en sábados, domingos y festivos de 0,00 a 24,00 horas.
- Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas, de 21,00 a 7,00 horas.

c) Servicios realizados durante los días de Semana Santa.

d) Servicios realizados los días 24 y 31 de diciembre, y 5 de enero, desde las 0,00 a las 24,00 horas.

Suplementos

No aplicables en servicios interurbanos:

Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 0,39 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 19 de febrero de 2007, por la que se aprueba el Programa de materias que habrá de regir las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera.

Por Orden de 24 de enero de 2003 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se procedió a la aprobación del programa de materias que había de regir las pruebas de acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera de la Junta de Andalucía.

Transcurridos más de cuatro años desde dicha última aprobación, se hace preciso proceder a una nueva revisión del mismo que recoja, tanto las últimas reformas legislativas acaecidas, como las mejoras técnicas que respecto de su contenido se ha estimado preciso realizar.

En su virtud,

D I S P O N E

Artículo único. Se aprueba el programa de materias que habrá de regir la oposición para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Gestión Financiera de la Junta de Andalucía, cuyo contenido se incorpora como Anexo a la presente Orden.

Disposición adicional. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de febrero de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Valores superiores y principios inspiradores. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión. El procedimiento de reforma constitucional. Principios constitucionales sobre economía y hacienda.

2. La Corona. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. Los órganos de control dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo. El poder Ejecutivo. El Gobierno del Estado y la Administración General del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Estado. El Poder Judicial. Principios inspiradores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Constitucional: Composición y funciones.

3. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Formas de acceso a la autonomía. El proceso estatutario: los Estatutos de Autonomía. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Local: Regulación constitucional. Contenido subjetivo, objetivo e institucional de la autonomía local en la Constitución. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración Local.

5. La Unión Europea. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes. El presupuesto de la Unión Europea.

6. La Comunidad Autónoma de Andalucía: Antecedentes histórico-culturales. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Proceso de elaboración, fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

7. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía: Composición, atribuciones y funcionamiento. Órganos dependientes: El Defensor del Pueblo de Andalucía y la Cámara de Cuentas de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Composición, carácter, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y de Viceconsejeros. Los órganos consultivos: Especial consideración del Consejo Consultivo de Andalucía.

8. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. Otros órganos inferiores. La Administración periférica de la Junta de Andalucía: Especial consideración de las Delegaciones del Gobierno. Los Organismos Públicos (autónomos). Las empresas de la Junta de Andalucía. Los Consorcios, Fundaciones y demás entidades con personalidad jurídica.

DERECHO ADMINISTRATIVO

9. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria. La inderogabilidad singular de los reglamentos.

10. La Administración Pública: Concepto, caracteres y clasificación. La Administración y el Derecho: El principio de legalidad y sus manifestaciones. Las potestades administrativas. La actividad discrecional de la Administración: Límites y control. Tipos de Entes Públicos.

11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

12. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

13. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa. Extensión y límites. Las partes del procedimiento. La sentencia. Recursos.

14. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bienes de dominio público: régimen jurídico, caracteres y utilización de los mismos.

15. Los bienes de dominio privado de la Comunidad Autónoma de Andalucía: caracteres; su adquisición y disponibilidad. Los contratos administrativos: concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

16. La colaboración público-privada en obras y servicios públicos: diferentes modelos de relación jurídica. El arrendamiento financiero y el arrendamiento operativo, las sociedades públicas con participación privada, las concesiones, las cesiones de derechos de cobro, el derecho de superficie. Características y regulación.

17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

18. El tratamiento de la igualdad de género en Andalucía y España. Políticas de Igualdad. Mainstreaming de Género. Presupuestos con enfoque de género. Acción positiva.

19. La Función Pública: Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. La Ley de la Función Pública de Andalucía: estructura y contenido. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía. Sistemas de ingresos, provisión de puestos. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios.

HACIENDA PÚBLICA: EL PRESUPUESTO Y LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

20. Principios clásicos del presupuesto y sus problemas. Las reformas presupuestarias más destacadas. El presupuesto base cero, el presupuesto por objetivos, el presupuesto por programas y el presupuesto de resultados.

21. El presupuesto como elemento compensador de la actividad económica. Efectos discrecionales y automáticos del presupuesto. La medición del efecto macroeconómico del presupuesto.

22. Las reformas de la gestión pública. Características de la nueva gestión pública. Desregulación, descentralización, orientación de mercado, resultados, responsabilidad, capacidad estratégica.

23. Las políticas públicas: análisis, ejecución y evaluación. Control estratégico, control de gestión y control externo. Indicadores.

24. Debate sobre el tamaño del sector público. El gasto público en España y Andalucía. Análisis funcional y su valoración.

25. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Estructura y principios generales.

26. El Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, contenido, regulación jurídica y estructura. Programas presupuestarios y políticas en que se integran. Objetivos e indicadores de los programas presupuestarios.

27. Criterios de clasificación de los créditos. El ciclo presupuestario en la Junta de Andalucía: Elaboración, aprobación, ejecución y control. La prórroga del Presupuesto.

28. Criterios, orientaciones y prioridades en la elaboración del presupuesto. Valoración y justificación de las necesidades: el Informe Económico Financiero y la Memoria del Presupuesto. Presupuestación de las inversiones y su relación con la Planificación general de la Junta de Andalucía. Presupuestación de los gastos de personal, especial referencia al Anexo de personal. Los gastos corrientes. Presupuestos de los Organismos Públicos. El presupuesto de Ingresos.

29. Las modificaciones del Presupuesto de la Junta de Andalucía: Concepto, justificación y clasificación. Generaciones, ampliaciones, incorporaciones y transferencias. Otras operaciones sobre los créditos: Especial referencia a las realizadas con motivo del cierre del ejercicio. Sistema de tramitación de las modificaciones presupuestarias, espacial referencia a su valoración y justificación.

30. Las Empresas de la Junta de Andalucía: régimen presupuestario, financiero, de control y contable. Presupuesto de explotación y de capital. Programas de Actuación, Inversión y Financiación. La memoria y el informe anual.

31. Evaluación de las actuaciones de las Administraciones con incidencia económico financiera y limitación del gasto público. Escenarios presupuestarios. Normativa autonómica sobre la valoración de actuaciones con incidencia económico-financiera.

32. La Ley General Presupuestaria: Estructura y principios generales. Los Presupuestos Generales del Estado en España. La Seguridad Social en España. Prestaciones y su financiación.

HACIENDA PÚBLICA: GESTIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y DE LOS INGRESOS

33. El procedimiento común del gasto público en la Administración de la Junta de Andalucía. Órganos competentes. Desarrollo del procedimiento: Fases, actos de gestión y control, y documentos contables que intervienen en el procedimiento. Especialidades de los Organismos Autónomos.

34. Procedimientos especiales de gasto: Gastos plurianuales y de tramitación anticipada de gastos. El gasto subvencional, el contractual y los gastos de personal. Los encargos de ejecución a favor de empresas públicas. Los expedientes de convalidación de gastos. Procedimientos especiales de pagos: Pago de nóminas, pagos a justificar, pagos por Anticipo de Caja Fija, pagos en firme con justificación diferida y pagos en el extranjero.

35. Las subvenciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes y procedimientos para su concesión. Contenido de las normas reguladoras. Régimen de compatibilidad con las normas de la Unión Europea. Los beneficiarios. Régimen sancionador. Justificación y reintegro de subvenciones. La Base de Datos de subvenciones.

36. El procedimiento del ingreso en la Junta de Andalucía. Tipos de ingresos. Órganos competentes. Fases. Documentos contables. Devoluciones de ingresos. Los reintegros.

37. La Tesorería General de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Funciones. Las cuentas de la Tesorería General: Tipología y régimen de funcionamiento. Las Cajas. Las Cajas de Depósitos. Clases de garantías. La constitución, devolución e incautación de las garantías. La Ordenación de Pagos. Los reintegros de los pagos. Clases y procedimientos.

38. El control de la actividad financiera. Concepto y clases. El control interno de la gestión financiera. Procedimientos y ámbito de aplicación. La función interventora. Control financiero. El control de eficiencia, eficacia y economía. El control externo. La Cámara de Cuentas de Andalucía y el Tribunal de Cuentas. El control parlamentario. Régimen de responsabilidad en la gestión financiera pública.

HACIENDA PÚBLICA: TRIBUTOS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

39. El Derecho tributario: concepto y contenido. Fuentes del derecho tributario. Principios del Ordenamiento Jurídico tributario. Aplicación e interpretación de las normas tributarias. Ámbito temporal y espacial. La analogía en el Derecho Tributario. El fraude de Ley. La simulación.

40. Los tributos: concepto y clases. La relación jurídico tributaria. El contribuyente. El sujeto pasivo. El responsable

tributario. El retenedor. Capacidad, representación y domicilio. Exenciones subjetivas.

41. El hecho imponible. El devengo. Exenciones objetivas. Base imponible. Regímenes de determinación o estimación de la base imponible. La comprobación de valores. Base liquidable. Cuota y deuda tributaria. La garantía del crédito tributario.

42. La gestión tributaria: concepto y características. El procedimiento de gestión tributaria. Las liquidaciones tributarias: naturaleza y clases. La devolución de ingresos indebidos. Órganos de recaudación. Extinción de la obligación tributaria. Pago. Prescripción. Otras formas de extinción. Procedimiento de recaudación en periodo de apremio.

43. La inspección de los tributos: órganos y procedimiento de inspección. Las infracciones tributarias. Las sanciones tributarias. La Ley de Derechos y Garantías de los contribuyentes; principios generales y derechos de los contribuyentes.

44. Traslación e incidencia de los impuestos en mercados competitivos y monopolistas. Efecto renta y efecto sustitución de los impuestos. Concepto y medición del exceso de gravamen. Efectos incentivo de los impuestos.

45. La armonización tributaria en la Unión Europea. Consideración de la fiscalidad del ahorro, de las sociedades y de los impuestos indirectos.

46. El impuesto sobre la renta de las personas físicas y la imposición indirecta en España: el IVA y los impuestos especiales. Principales características.

47. La imposición patrimonial: el impuesto sobre el patrimonio, el impuesto sobre sucesiones y donaciones, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, y el impuesto sobre bienes inmuebles. La normativa y la gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Puntos de conexión.

48. Los tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Normativa y gestión.

49. Las Tasas y Precios Públicos: concepto y naturaleza. Las Tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los Precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ECONOMÍA GENERAL

50. Las Cuentas Nacionales: el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95). Las aplicaciones del SEC. Las unidades estadísticas y su agrupación. Los flujos y los stocks. Los criterios de valoración.

51. El Sistema de Cuentas Económicas de España. La Contabilidad Nacional de España. La Contabilidad Nacional Trimestral de España. La Contabilidad Regional de España.

52. El Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía. El Marco input-output de Andalucía. La Contabilidad Regional Anual de Andalucía. La Contabilidad Regional Trimestral de Andalucía. Las Cuentas de las Administraciones Públicas de Andalucía.

53. El Consumo y la Inversión. La demanda de consumo. El ahorro. La demanda de inversión: concepto, componentes y factores determinantes. La renta de equilibrio y el principio del multiplicador.

54. El dinero. Los diferentes agregados monetarios. La demanda de dinero. La base monetaria y la creación de dinero. El sistema financiero: los Bancos Centrales y los intermediarios financieros. Los activos financieros y los mercados financieros.

55. La inflación y el desempleo. La inflación: definición, causas y consecuencias. El desempleo: delimitación, causas y efectos. Implicaciones de política económica.

56. Teorías de los ciclos económicos: ciclos nominales y reales.

57. El comercio internacional. Ventajas del comercio internacional. Desarrollos recientes de la teoría del comercio internacional. Competencia imperfecta y rendimientos decre-

cientes. Restricciones al comercio internacional. La balanza de pagos.

58. La política comercial: instrumentos y efectos. Protecciónismo y librecambio.

59. Teorías de determinación de los tipos de cambio. Análisis comparado de los distintos regímenes cambiarios.

60. La política monetaria: el diseño y la instrumentación de la política monetaria. Los mecanismos de transmisión de la política monetaria. Los efectos de la política monetaria. La política monetaria en la UEM. El SEBC: composición y funciones. El diseño y la aplicación de la política monetaria en el área Euro.

61. Mercados financieros internacionales: emisores instrumentos y mercados de renta fija y variable.

62. Política fiscal. Especial referencia a los efectos sobre el crecimiento económico y el ahorro.

63. El crecimiento económico: concepto, medición y factores condicionantes. Teorías del crecimiento regional: la convergencia y la divergencia regional. La corrección de los desequilibrios regionales en la Unión Europea: evolución e instrumentos de la política regional de la Unión Europea.

64. Teorías de la integración económica y de la integración monetaria. La integración económica: niveles de integración y efectos económicos. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes y caracterización. Implicaciones de la Unión Económica y Monetaria: especial referencia a la economía andaluza.

65. Economía del bienestar. Óptimo económico. Los criterios de compensación. La teoría del «second best». La optimalidad de la competencia perfecta y las imperfecciones del mercado. Las externalidades y los bienes públicos.

66. Las funciones de bienestar social. Teoría de la elección colectiva. El teorema de la imposibilidad de Arrow y desarrollos posteriores. Los mecanismos de decisión del sector público. Reglas de votación. La democracia representativa. La producción pública y la burocracia.

67. Teoría de la Regulación. Implicación sobre la liberalización de sectores.

68. Números índices: Simples y compuestos. Índices de Laspeyres, Paasche y Fisher. Propiedades de cada uno de ellos. Índices de precio y de cantidad. Problemas asociados a la elección del año base. Deflación de series. Enlaces de series.

69. Principales fuentes estadísticas en el ámbito del gasto y los ingresos públicos: IEA, INE, Eurostat, OCDE, Banco de España, BCE, Ministerio de Economía y Hacienda. Características, limitaciones y armonización en el ámbito Comunitario.

70. Análisis clásico de series temporales. Componentes y estimación.

ECONOMÍA ANDALUZA

71. Evolución y estructura de la población andaluza. Mercado de trabajo en Andalucía: evolución, caracterización y políticas de empleo.

72. Perspectiva histórica y caracterización general de la economía andaluza. El tejido empresarial en Andalucía: caracterización y políticas de fomento empresarial.

73. El sector agrario y pesquero en Andalucía. La política agraria: consideración especial de la PAC. La política pesquera.

74. El sector industrial en Andalucía. La política industrial. El sector construcción en Andalucía. La política de vivienda.

75. El sector servicios en Andalucía: caracterización general. El turismo en Andalucía. El sistema financiero andaluz. El comercio y la estructura comercial en Andalucía. Las relaciones económicas de Andalucía con el extranjero: el comercio exterior y las inversiones exteriores.

ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

76. Déficit y deuda pública. Déficit público: Definición, clases e incidencia sobre la actividad económica. Deuda pública: Concepto, clases y efectos económicos.

77. Estimación del déficit cíclico y estructural. Metodología de la Unión Europea para el cálculo del producto potencial. La vinculación con el ciclo económico del gasto y los ingresos públicos en los diferentes niveles de administración en España.

78. Las reglas fiscales: concepto, análisis y valoración de los modelos más importantes. Las normas fiscales en vigor en España. Comparaciones internacionales.

79. El Pacto de Estabilidad y Crecimiento en la actualidad: objetivos de déficit a medio plazo, mecanismos de supervisión multilateral, procedimiento de déficit excesivo.

80. Las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria: principios, ámbitos objetivos y subjetivos. Instrumentación de la estabilidad presupuestaria, cumplimientos e incumplimientos de los objetivos. La estabilidad presupuestaria para las Comunidades Autónomas.

81. El cálculo del déficit público a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo y la Ley General de Estabilidad Presupuestaria. Normas de Eurostat para el cálculo del déficit y la deuda públicos en los Estados Miembros. Clasificación de entidades, tratamiento de operaciones complejas.

82. El régimen jurídico del endeudamiento del sector público y los avales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FINANCIACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

83. Federalismo fiscal: Fundamentos y justificación de la descentralización. La distribución de funciones del sector público entre niveles de gobierno. La distribución de impuestos. Las transferencias intergubernamentales: Sistemas de nivelación. Mecanismos de coordinación intergubernamental. Modelos de descentralización en otros países: Alemania, Canadá y Australia.

84. La financiación de las CCAA (I): Principios generales. Principales recursos financieros según la Constitución y la LO-FCA. Evolución de los sistemas de financiación de las Comunidades Autónomas hasta el momento actual.

85. La financiación de las CCAA (II): Estructura financiera del sistema actual: Determinación de la suficiencia estática y reglas de evolución. Instrumentos de financiación y nivelación. Los tributos cedidos y compartidos. Las transferencias de nivelación: El Fondo de Suficiencia y Asignaciones de nivelación.

86. La solidaridad interterritorial en la financiación autonómica: Los Fondos de Compensación Interterritorial: Naturaleza, dotación y criterios de distribución. Otras fuentes de financiación. Los regímenes forales de financiación: Navarra y la Comunidad Autónoma del País Vasco.

87. La coordinación de la actividad financiera. El Consejo de Política Fiscal y Financiera de las CCAA: Composición y funciones.

88. Los Fondos Estructurales de la Unión Europea y el Fondo de Cohesión. Especial referencia a Andalucía. Finalidad de los Fondos Estructurales. Objetivos e instrumentos de intervención. Planificación operativa de los Fondos europeos.

89. La financiación no convencional de inversiones y servicios públicos en las Comunidades Autónomas. Modelos de gestión y tipologías de financiación y su repercusión sobre las cuentas públicas y el cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria. Arrendamientos operativos, titulación, concesiones y otras fórmulas alternativas. Análisis coste-beneficio y coste-eficacia. Valoración de beneficios y costes en proyectos públicos. La tasa de descuento. La valoración del riesgo. Consideraciones distributivas.

CONTABILIDAD PÚBLICA

90. La Contabilidad Pública. El Plan General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo. Ámbito de aplicación. Destinatarios y requisitos de la información contable. Contenido y características. Principios contables. Estructura del Plan. Cuentas anuales. Normas de valoración.

91. El Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de Andalucía. Principales diferencias respecto al Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo. Principios Contables. Estructura del Plan. Cuentas Anuales. Normas de elaboración y memoria. Normas de valoración.

92. La Contabilidad Presupuestaria de Gastos. La Contabilidad Presupuestaria de Ingresos. Contabilidad de las operaciones extrapresupuestarias y en las oficinas de tesorería.

93. La justificación de libramientos. El Seguimiento de los Proyectos de Inversión. Seguimiento de expedientes. La liquidación del ejercicio. La rendición de cuentas. El Sistema Integrado de Gestión Presupuestaria, Contable y Financiera de la Administración de la Junta de Andalucía.

MATEMÁTICAS FINANCIERAS

94. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento simple. Vencimiento común y medio en el sistema financiero simple. Sistemas financieros clásicos de capitalización y descuento compuesto. Vencimiento común y medio en el sistema financiero compuesto.

95. Empréstitos: generalidades. Notaciones. Empréstito normal o puro. Características comerciales en los empréstitos. Empréstitos en los que no se pagan periódicamente los intereses. Fraccionamiento de cupones. Empréstitos con gastos de administración.

96. Análisis de los instrumentos financieros de renta fija. Determinación del precio y rendimiento de los bonos. La estructura temporal de los tipos de interés. Valoración del riesgo y del rendimiento de los bonos: duración y convexidad. Análisis de los instrumentos y de los mercados de derivados.

TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

97. El factor humano en la organización: Especial referencia a las organizaciones prestadoras de servicios. Los grupos y el trabajo en equipo. Desarrollo de los recursos humanos. Motivación de los recursos humanos. Evaluación de rendimientos. Desarrollo de los recursos humanos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

98. El trabajo administrativo: Sus objetivos y sus productos. El estudio cualitativo del trabajo administrativo: Cuestiones que puede resolver. Técnicas de análisis: Actividades, tareas, procesos de trabajo, circuitos de información, soportes de la información. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo en la Administración de la Junta de Andalucía. Los cuadros de mando. Calidad y sistemas de calidad en la administración.

99. Los sistemas informáticos: Concepto, componentes y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas Niveles de arquitectura informática. Tendencias actuales de arquitecturas informáticas para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente servidor y en entorno Web: referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía.

100. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos. Tipología de los sistemas de información: Sistemas de ayuda a la toma de decisiones, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de documentos, sistemas para tratamientos estadísticos, sistemas inteligentes. Concreción de los sistemas adoptados por la Junta de Andalucía.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga y se clasifica como de libre designación a efectos de su cobertura.

Vista la solicitud formulada por la Excm. Diputación Provincial de Málaga, relativa a la clasificación del puesto de trabajo de Interventor Adjunto, puesto de colaboración creado mediante Acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 22 de diciembre de 2006, como Interventor Adjunto, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, nivel de complemento de destino 30, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y su clasificación como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tramitado expediente de conformidad con lo previsto en los artículos 2.g), 9 y 27 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en los artículos 99.2 y 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen jurídico de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de conformidad con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Clasificar el puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, como Interventor Adjunto, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Clasificar el puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, como de libre designación a efectos de su cobertura.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Dirección General de Función Pública, por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Consorcio para la mejora de la Hacienda Local (Sevilla).

El Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local (Sevilla), ha solicitado de esta Dirección General de Función Pública la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención pertenecientes a la Escala de Habilitación de carácter Nacional.

Se fundamenta la anterior solicitud en que, en el momento de constitución del Consorcio no resulta conveniente la creación de los puestos de Secretaría e Intervención, siendo el posterior funcionamiento del Consorcio el que realmente refleja elementos para la clasificación de los puestos que en su momento se creen.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 4 y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio y Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía, competencia exclusiva en materia de Régimen Local, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.18 de la Constitución Española.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, he tenido a bien disponer:

Artículo Único. Primero. Se acuerda la exención de la obligación de mantener los puestos de trabajo de Secretaría e Intervención del Consorcio para la Mejora de la Hacienda Local (Sevilla).

Segundo. Las funciones atribuidas a los puestos eximidos serán ejercidas por funcionarios con habilitación de carácter nacional por el sistema establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2007.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los listados definitivos de admitidos y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga, relativos a las solicitudes presentadas entre el 1 al 31 de diciembre de 2006.

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2006, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga que establecen la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10.5.2001), mediante las que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, y teniendo en cuenta los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 en relación con el artículo 2.1 de la mencionada Orden establece que la modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la repetida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta resolución, reúnen todos los requisitos exigidos reglamentariamente para su concesión.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 9.6.b) de la Orden de esta Consejería de 10 de noviembre de 2000, por la que se delegan competencias en diversas materias (BOJA núm. 138, de 30 de noviembre) modificada por la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 2, de 3 de enero), que atribuye a esta Delegación Provincial la competencia para la gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica regulada en el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con destino en la provincia de Málaga.

Segundo. El artículo 11 de la Orden reguladora del procedimiento de resolución y adjudicación de estas Ayudas, así como la disposición vigente mediante la que se fijan las cantidades de tales Ayudas para el ejercicio 2006.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos y demás preceptos de general aplicación, esta Delegación Provincial,

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de admitidos para la concesión de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2006, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 2006, en la modalidad de «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 y 31 de diciembre de 2006, del personal al Servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Málaga y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía [juntadeandalucia.es](http://empleado.juntadeandalucia.es) y de la web del empleado público: <http://empleado.juntadeandalucia.es>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en el Registro General de esta Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Málaga, 26 de febrero de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 20 de febrero de 2007, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, zona número 1 de Málaga.

El día 9 de mayo de 1986 se firmó contrato administrativo de concesión para la gestión de explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía en la zona núm. 1 de Málaga, con la mercantil Ivesur, Sociedad Anónima. La duración estipulada del contrato estaba contenida en el artículo 3 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la mencionada concesión, que dispone que el plazo será de veinte años, a contar desde

la fecha de la explotación, es decir, desde que se levantó Acta de la puesta en marcha de la estación el día 7 de septiembre de 1987.

Antes de que el contrato entrase en su último año de vigencia y mediante Acuerdo del Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 8 de mayo de 2006, se procede a notificar a la empresa concesionaria la denuncia del contrato, atendiendo a lo dispuesto en artículo 3 de la Orden anteriormente citada. Tal Acuerdo es notificado mediante acuse de recibo el día 15 de mayo de 2006.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo regulado en el artículo 78 del texto articulado de la Ley de Bases de los Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, «cuando finalice el contrato contractual el servicio revertirá a la Administración debiendo el empresario entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato, y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período prudencial anterior a la reversión, deberá el órgano de la Administración competente adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas».

Por todo ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

D I S P O N G O

Primero. Iniciar el procedimiento de reversión de los bienes afectos a la concesión arriba mencionada, de acuerdo con lo previsto a este respecto por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 276/1987, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.

Segundo. Avocar por razones de índole técnica la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos de esta Consejería; así como delegarla en el Director General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. Comunicar la presente Orden a la Consejería de Economía y Hacienda para que por medio de la Dirección General de Patrimonio se proceda a solicitar las anotaciones e inscripciones registrales oportunas.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 20 de febrero de 2007, por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reversión, como consecuencia de la finalización del plazo de duración del contrato de gestión de servicio público de concesión, para la explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía, zona número 1 de Sevilla.

El día 9 de mayo de 1986 se firmó contrato administrativo de concesión para la gestión de explotación del servicio de inspección técnica de vehículos en Andalucía en la zona núm. 1 de Sevilla, con la mercantil Ivesur, Sociedad Anónima. La duración estipulada del contrato estaba contenida en el artículo 3 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se aprueba la organización y régimen jurídico de la mencionada

concesión, que dispone que el plazo será de veinte años, a contar desde la fecha de la explotación, es decir, desde que se levantó Acta de la puesta en marcha de la estación el día 5 de agosto de 1987.

Antes de que el contrato entrase en su último año de vigencia y mediante Acuerdo del Secretario General Técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de 8 de mayo de 2006, se procede a notificar a la empresa concesionaria la denuncia del contrato, atendiendo a lo dispuesto en artículo 3 de la Orden anteriormente citada. Tal Acuerdo es notificado mediante acuse de recibo el día 15 de mayo de 2006.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de lo regulado en el artículo 78 del texto articulado de la Ley de Bases de los Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, «cuando finalice el contrato contractual el servicio revertirá a la Administración debiendo el empresario entregar las obras e instalaciones a que está obligado con arreglo al contrato, y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados. Durante un período prudencial anterior a la reversión, deberá el órgano de la Administración competente adoptar las disposiciones encaminadas a que la entrega de los bienes se verifique en las condiciones convenidas».

Por todo ello, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de lo dispuesto en el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa,

D I S P O N G O

Primero. Iniciar el procedimiento de reversión de los bienes afectos a la concesión arriba mencionada, de acuerdo con lo previsto a este respecto por la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 276/1987, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación.

Segundo. Avocar por razones de índole técnica la competencia para la tramitación de este expediente, delegada en el Secretario General Técnico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en diversos órganos de esta Consejería; así como delegarla en el Director General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tercero. Comunicar la presente Orden a la Consejería de Economía y Hacienda para que por medio de la Dirección General de Patrimonio se proceda a solicitar las anotaciones e inscripciones registrales oportunas.

Sevilla, 20 de febrero de 2007

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial» (Expte. SE-671/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejerci-

cio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de octubre de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), «Nuevo Recinto Ferial».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), “Nuevo Recinto Ferial”, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto el cambio de clasificación de unos terrenos, actualmente clasificados como suelo no urbanizables, a suelo urbanizable sectorizado para uso residencial y equipamiento general campo de feria. La superficie de los terrenos es de 65.182 m², situándose colindantes al suelo urbano.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa que los terrenos objeto de esta Modificación no son inundables.

b) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa, en relación a la Ctra. SE-134, en el sentido siguiente:

- La línea de no edificación se situará a una distancia mínima de 25 metros medidos en horizontal desde el borde exterior de la calzada, de acuerdo con el art. 56 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, respetando igualmente las zonas de protección de la carretera definidas en los arts. 53, 54, 55, 57 y 58 de la citada Ley.

- El acceso al sector será único. Se definirá en proyecto específico, que se redactará en coordinación con el Servicio de Carreteras, firmado por técnico competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente, y será objeto de autorización.

- En el posterior desarrollo del planeamiento, se plantearán, asimismo, los problemas que se ocasionen en la carretera debido al tráfico peatonal generado por la nueva ordenación del sector, debiéndose resolver convenientemente.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental que considera viable la actuación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de las Declaraciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para

adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Campana para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- Debe establecerse claramente el ámbito territorial de aplicación de la densidad que se especifica de 30 viv./ha y que es determinante para el establecimiento del número máximo de viviendas que se podrían implantar en la zona residencial.

- El nuevo sector propuesto no justifica el cumplimiento de las determinaciones relativas a las viviendas protegidas, introducidas por la Ley 13/2005, de Medidas en Materia de Vivienda Protegida y Suelo, en el art. 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, no estableciéndose, en este sentido, ninguna referencia a viviendas protegidas.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación núm. 10 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Campana (Sevilla), “Nuevo Recinto Ferial”, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 28 de diciembre de 2005, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Cuervo (Sevilla), para la ampliación del Sector PPT-1 «Centro de Transportes» (Sevilla) (Expte. SE-833/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de octubre de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Cuervo (Sevilla), para la ampliación del Sector PPT-1 «Centro de Transportes».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Cuervo (Sevilla), para la ampliación del Sector PPT-1 «Centro de Transportes», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la clasificación de unos terrenos de 32,172 Has. superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, como suelo urbanizable ordenado, ampliando el Sector PPT-1 «Centro de Transportes», clasificado por las Normas Subsidiarias de El Cuervo.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto estableciendo que los terrenos objeto de la modificación no son inundables. Además añade que el cauce del Arroyo Arenas es de dominio privado, por lo que no es competente para otorgar autorizaciones en su ámbito, si bien el carácter privado del mismo no autoriza para hacer en él labores ni construir obras que puedan hacer variar el curso natural de las aguas o alterar su calidad en perjuicio de interés público o tercero, o cuya destrucción por la fuerza de las avenidas pueda ocasionar daños a personas o cosas.

b) La Demarcación de Carreteras del Estado de Andalucía Occidental ha informado el proyecto en relación a la carretera N- IV y su variante, haciendo las siguientes observaciones:

- Sobre la zona de ampliación objeto de la modificación, se planteaba el trazado de la opción seleccionada resultante del Estudio Informativo de la variante de la N- IV en El Cuervo. Dicho estudio contaba ya con Información Pública aprobada, aunque recurrida por el Ayuntamiento. En la actualidad el Estudio de la autovía A-4 Dos Hermanas-Jerez de la Frontera, en el que se verá incluida la variante de El Cuervo, lleva a replantearse el trazado de ésta. En este nuevo Estudio de la variante

se tendrá en cuenta la ampliación de los suelos industriales propuesta por esta Modificación. En relación a lo anterior, se deduce que puede informarse favorablemente la actuación urbanística presentada.

- Deberá incorporarse al proyecto un estudio sobre la accesibilidad a la ampliación de suelo industrial desde el cruce existente en la N-IV, estableciendo, en caso de que fuera necesario, las oportunas modificaciones en el mismo, teniendo en cuenta la nueva demanda a la que va a servir en el futuro.

c) Telefónica España ha informado favorablemente el proyecto, estableciendo que las infraestructuras soporte previstas no son suficientes para la futura instalación de su red pública de comunicaciones electrónicas en el ámbito afectado por el proyecto de referencia.

d) Sevillana Endesa, S.A., ha informado el proyecto sobre la capacidad y condiciones técnicas para la electrificación de los nuevos suelos industriales, estableciendo que no se le han aportado datos suficientes para poder emitir el referido informe.

e) El Consorcio del Huesna ha informado el proyecto en relación a la viabilidad de prestación de los servicios hidráulicos, estableciendo las condiciones para proceder al suministro de agua y saneamiento a los nuevos terrenos que se proponen clasificar.

g) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha informado favorablemente, a los solos efectos ambientales, la presente Modificación, condicionando la viabilidad de la misma al cumplimiento de lo especificado en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de El Cuervo para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El proyecto no justifica adecuadamente la necesidad de ampliación del Sector PPT-1, al haber sido clasificados por las Normas Subsidiarias vigentes otros dos sectores de uso global industrial-terciario, el PPT-2 y PPT-3, al otro lado de la carretera N-IV y a la misma altura que el PPT-1, cuyo estado de desarrollo no se menciona en la Modificación. Debe acla-

rarse lo referido anteriormente para justificar que existe una necesidad de uso global industrial y terciario en el municipio.

b) El proyecto no justifica adecuadamente el cumplimiento de las medidas compensatorias establecidas en el artículo 36.2.a.2.ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía. Así, aunque se propone la ampliación del Sistema General Parque "Rocío de la Cámara" en 12.500 m², que se adscriben al área de reparto que constituye Sector, en base a la documentación gráfica aportada, debe objetarse que el parque objeto de ampliación se encuentra en otro término municipal y no se localizan los 12.500 m² de suelo que se amplían.

c) En relación a lo establecido en el artículo 10.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre la necesidad de previsión de sistemas generales, caben hacerse las siguientes observaciones:

- El único sistema general que se propone es el referido en el punto anterior. Este parque, si bien puede servir para justificar el mantenimiento del equilibrio entre los suelos dotacionales y productivos, no cumple la función de garantizar la adecuada integración del Sector en la estructura urbanística municipal al no guardar ninguna física con el Sector.

- Se aportan planos expresivos de las redes de infraestructuras en las que no se distingue entre las infraestructuras que garantizan la conexión con las redes generales existentes y las redes internas del Sector. En este sentido, y teniendo en cuenta los informes aportados de las compañías suministradoras, es necesario implementar las redes generales existentes como infraestructuras de carácter general que deben ser diferenciadas de las de carácter local. Asimismo, deben justificarse de manera diferenciada las características de estas infraestructuras generales y su adecuación a los criterios marcados por las compañías suministradoras, siendo necesario la realización de una valoración económica de las mismas independiente de la de la red interna del Sector.

d) El uso global asignado al Sector no es acorde con la regulación de las condiciones de uso en el mismo. Así, en la ficha urbanística del Sector se establecen dos usos globales diferenciados, el industrial y el terciario, mientras que en las normas urbanísticas se regula únicamente el uso industrial. Debe aclararse si se prevé el uso terciario en el Sector, bien como uso global diferenciado o como uso compatible del industrial. En cualquiera de los dos casos debe completarse la regulación de los usos con la especificación de los posibles usos pormenorizados incluidos en el uso o los usos globales propuestos, así como con la de los usos pormenorizados compatibles con los mismos. Una vez completada la regulación de usos debe evaluarse si procede solicitar el informe a la Consejería competente en materia de comercio sobre la compatibilidad de la ordenación propuesta con el Plan Andaluz de Orientación Comercial, según lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996 de Comercio Interior de Andalucía, añadida por la Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

e) Deberá incorporarse al proyecto un estudio sobre la accesibilidad a la ampliación de suelo industrial que se propone desde el cruce existente en la N-IV, y las necesarias modificaciones a efectuar en el mismo, si fuera necesario, teniendo en cuenta la nueva demanda a la que se va a servir en el futuro; todo ello según lo establecido en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental emitido el 13 de octubre de 2005.

Por otra parte, en relación con el planeamiento superior vigente, y respecto a la estructura general y orgánica del territorio propuesta desde las Normas Subsidiarias debe añadirse que dentro de la ampliación del Sector PPT-1 propuesta se encuentran unos terrenos calificados por las Normas Subsidiarias vigentes como suelo no urbanizable de especial protección a

los recursos hidráulicos, no justificándose en el presente proyecto la innecesariedad de mantener esta calificación.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de El Cuervo (Sevilla), para la ampliación del Sector PPT-1 "Centro de Transportes", aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 20 de julio de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Sectores PP-T1, PP-R1 y SG (Expte. SE-394/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de octubre de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Sectores PP-T1, PP-R1 y SG.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Sectores

PP-T1, PP-R1 y SG, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vistos la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto, por una parte, cambiar la clasificación de unos terrenos situados en el norte del núcleo urbano, cuya clasificación actual es suelo no urbanizable Aljarafe, a suelo urbanizable sectorizado, estableciendo un Sector denominado PP-T1 para uso terciario e incluyendo en el mismo un Sistema General de Espacios Libres y un Sistema General para uso docente, y, por otra parte, cambiar la clasificación de unos terrenos situados al este del núcleo urbano, cuya clasificación actual es suelo no urbanizable de protección especial, a suelo urbanizable sectorizado, estableciendo un Sector denominado PP-R1, para uso residencial e incluyendo en el mismo un Sistema General Viario.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir informa, entre otras cuestiones, que los terrenos objeto de esta Modificación no son inundables.

b) La Demarcación de las Carreteras del Estado en Andalucía Occidental informa favorablemente la Modificación del Sector PP-T1 en la zona de afección de la Autopista A-49, estableciendo ciertas consideraciones en lo relativo a la accesibilidad proyectada desde la nueva rotonda que se pretende construir en el acceso desde la Autopista.

c) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que considera viable la actuación, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la Declaración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Huévar del Aljarafe para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- No se establece la densidad residencial aplicable al Sector PP-R1.

- La edificabilidad máxima residencial que se establece deberá ser calculada, teniendo en cuenta que se trata de un sector con sistema general incluido.

- Por otra parte, el planeamiento vigente en Huévar del Aljarafe, constituido por las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente el 28 de marzo de 1996, establece en su ordenación de carácter estructural el viario de ronda estructurante, situado al este del núcleo urbano, con la finalidad de encauzar el tráfico producido por dicho núcleo a la autopista Sevilla - Huelva. En esta zona, se establece una banda de protección de 100 m de latitud a lo largo del borde exterior del referido viario de ronda y entre el mismo y el núcleo urbano, clasificando estos terrenos como suelo no urbanizable de especial protección donde se prohíbe la implantación de usos urbanísticos.

Es en esta zona, al este del núcleo urbano, donde se sitúan los terrenos que la presente Modificación propone clasificar como suelo urbanizable sectorizado, para uso residencial, nuevo Sector PP-R1, modificando la ordenación estructural establecida por el planeamiento vigente, lo cual supera el campo competencial de una Modificación del mismo, siendo, por tanto, materia que debe ser abordable desde su revisión.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Huévar del Aljarafe (Sevilla), Sectores PP-T1, PP-R1 y SG, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 23 de mayo de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI-4.1 (Expte. SE-706/06).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de octubre de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI-4.1.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI-4.1, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás legislación urbanística aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la ampliación y el ajuste de los parámetros urbanísticos del sector industrial PPI- 4.1 de Salteras. Dicho sector fue clasificado mediante la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias, aprobada definitivamente por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 22.3.02.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) El Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes ha informado el proyecto señalando que la Modificación de referencia no afecta a ninguna carretera administrada por la citada Consejería.

b) La Demarcación de las Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha informado favorablemente el proyecto, con los siguientes condicionados:

- Tanto la nueva rotonda para acceso al polígono desde la carretera CN- 630 como las conexiones de los ramales del acceso a los polígonos Los Llanos y El Peral se ejecutarán según las autorizaciones dadas por la Demarcación en julio de 2003.

- En el caso de los accesos a los Polígonos Los Llanos y El Peral, y al pertenecer al Sistema General Viario, deberá ser el Ayuntamiento de Salteras el que gestione y determine las conexiones a esos viales, así como la conservación de estas infraestructuras.

c) El Servicio de Prevención Ambiental de la Delegación Provincial de Medio Ambiente ha informado el proyecto en relación a la necesidad de someter el mismo a Evaluación Ambiental, concluyendo que el proyecto de referencia no aporta nuevos elementos que afecten potencialmente al medio ambiente con respecto a las opciones consideradas en la Modificación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Salteras, con-

forme a lo establecido en el punto 20 del Anexo al Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

d) Aljarafesa, S.A., compañía encargada de los servicios hidráulicos, ha informado el proyecto en relación a la viabilidad de prestación de los referidos servicios en el sector PPI-4.1, en el sentido de que es previsible que las instalaciones generales del servicio destinadas al abastecimiento y saneamiento a esa localidad permitan atender en la actualidad los servicios hidráulicos para el suelo previsto en esa Modificación, si bien las infraestructuras locales que hubiesen de ejecutar los promotores y/o propietarios para la garantía definitiva de los servicios se determinarán a la vista de los instrumentos urbanísticos que desarrollen la modificación de referencia.

e) Emasesa, S.A., ha informado el proyecto estableciendo que la ampliación del sector PPI-4.1 no afecta a ninguna canalización competencia de la referida empresa.

f) La Delegación Provincial de la Consejería de Cultura ha informado el proyecto estableciendo que, dado que la modificación de referencia no incorpora determinaciones de ordenación pormenorizada, no ve inconveniente en que se apruebe el referido proyecto. No obstante, previo a la aprobación del Plan Parcial que desarrolle el Sector núm. 1, será necesario llevar a cabo una prospección arqueológica superficial de los terrenos afectados, actividad que deberá tramitarse según lo dispuesto en el Decreto 168/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

g) La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información ha informado el proyecto en relación a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, especificando las condiciones para viabilizar el servicio de las redes de telecomunicaciones en el sector.

h) La Comisaría de Aguas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado el proyecto en relación a los cauces de su competencia, estableciendo que el Plan Parcial Industrial núm. 1, que es ahora objeto de ampliación, y su estudio de inundabilidad ya han sido objeto de informe por el mismo; no introduciendo la presente modificación nuevos elementos que afecten a elementos o bienes sujetos a la Legislación Sectorial de Aguas. Concluye, por tanto, que no tiene inconveniente en la aprobación de la modificación de referencia.

i) La Dirección General de Comercio ha informado el proyecto con fecha 16 de octubre de 2006 en relación a lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía, añadida por la Ley 13/2005 de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, que establece la necesidad de analizar la congruencia del proyecto con el Plan Andaluz de Orientación Comercial. En el referido informe se hacen las siguientes recomendaciones:

- La incorporación al proyecto de la estructura comercial existente en el municipio de Salteras y su zona de influencia, con una valoración de la posible incidencia de la modificación propuesta sobre la oferta comercial del municipio.

- La incorporación al documento de las clasificaciones y definiciones comerciales que establece la Ley 1/1996, del Comercio Interior de Andalucía, en especial la distinción entre comercio mayorista y comercio minorista.

- La consideración de la situación comercial existente en la zona del Plan Andaluz de Orientación Comercial donde se encuadra el municipio de Salteras que tiene, en el momento actual, un 6% de exceso de oferta sobre la demanda en su ámbito general, pudiendo llegarse a un exceso del 23% si se llegaran a conceder todas las licencias comerciales solicitadas en la zona.

- El establecimiento entre los posibles usos pormenorizados dentro del uso global industrial-terciario, debiendo distinguir entre el uso comercial minorista general y el uso comercial minorista en formato de Gran Establecimiento Comercial, al considerarse que englobar el uso comercial de manera

general dentro del uso global industrial-terciario podría traer consigo que se implantaran grandes superficies comerciales en lugares no especialmente previstos por el planeamiento general.

- La limitación de la superficie edificable potencial susceptible de instalación de grandes superficies comerciales, ya que al no existir limitación alguna para el uso comercial la totalidad de la superficie edificable podría destinarse al establecimiento de grandes superficies comerciales, lo que resultaría incompatible con lo establecido en el Plan Andaluz de Orientación Comercial.

- La localización expresa cuando se establezca la ordenación pormenorizada del sector de los grandes establecimientos comerciales, en el caso de que esté prevista la ubicación de los mismos en el sector. Se apunta a que al representar importantes nodos de centralidad, debería considerarse la localización de los mismos como elementos medulares de una estrategia de reequilibrio territorial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Salteras para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

- La Modificación no contiene un documento de Normas Urbanísticas donde se recoja la redacción modificada de los artículos de las Normas Urbanísticas del planeamiento general vigente que se ven afectados por la Modificación, y la transposición normativa de los nuevos parámetros establecidos para el Sector núm. 1.

- Se establece como uso global del sector el uso industrial-terciario, sin especificar el tanto por ciento de uso industrial y el de uso terciario asumible por el sector, con objeto de buscar la máxima flexibilidad de cara al mercado inmobiliario. Sin embargo, el informe de la Dirección General de Comercio de fecha 16 de octubre de 2006, emitido en base a lo establecido en la Ley 1/1996, de Comercio Interior de Andalucía, pone de manifiesto el exceso de la oferta comercial de Salteras, la necesidad de valorar la incidencia de la modificación sobre la oferta comercial del municipio y la necesidad de controlar la implantación de grandes superficies comerciales por su incidencia territorial. Teniendo en cuenta este informe, el proyecto debe concretar la superficie máxima terciaria admisible en el ámbito y valorar los posibles usos pormenorizados que serían admisibles dentro del uso global terciario con objeto de dar

respuesta a las recomendaciones establecidas en el informe de la Dirección General de Comercio.

- La edificabilidad asignada al sector PPI-4.1 es, en principio, excesiva. Por ello, debe justificarse expresamente el incremento la edificabilidad en el sector en base a la distribución de usos requerida en el párrafo anterior y a las posibles tipologías de espacios industriales y terciarios, justificando la necesidad de estos espacios en el municipio, en base a lo establecido en el artículo 36.2.a.1.ª de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- Debe corregirse el aprovechamiento medio para el área de reparto núm. 4, que queda reducida al sector PPI-4.2 y, en base a este parámetro, justificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 60.c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, con objeto de garantizar una equidistribución justa de beneficios y cargas.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras (Sevilla), sector PPI-4.1, aprobado provisionalmente por el Pleno municipal con fecha 30 de mayo de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta Resolución.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 26 de octubre de 2006, en relación con la modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), para uso industrial en parcelas 54 y 86 del Polígono 6 (Expte. SE-303/05).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la

Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 26 de octubre de 2006, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), para uso industrial en parcelas 54 y 86 del polígono 6.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), para uso industrial en parcelas 54 y 86 del polígono 6, así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación urbanística aplicable.

H E C H O S

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto clasificar como suelo urbanizable sectorizado de uso industrial unos terrenos de 27.164 m² de superficie, actualmente clasificados como suelo no urbanizable, situados al suroeste del núcleo urbano, entre el sector industrial SI-14 y la autovía A-49.

Los terrenos se sitúan en una de las zonas previstas para usos productivos por el Estudio Previo para la coordinación de los planeamientos de Bollullos de la Mitación y Umbrete, aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla con ocasión de la aprobación del Plan Especial para la implantación de las instalaciones de Merka-mueble.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. En el expediente constan los siguientes informes sectoriales:

a) La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha informado, con fecha 2 de octubre de 2006, que los terrenos que se proponen clasificar como suelo urbanizable no son inundables.

b) La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente ha emitido, con fecha 13 de septiembre de 2005, la preceptiva Declaración de Impacto Ambiental, mediante la que se declara viable, a los efectos ambientales, la Modificación de referencia, siempre que se cumplan una serie de condiciones ambientales a las que quedan sujetas las determinaciones del proyecto.

En aplicación de los condicionantes de la Declaración de Impacto Ambiental, la ejecución de las determinaciones del proyecto debe postergarse a la resolución del expediente de ocupación de la vía pecuaria «Colada de Lopas».

c) La Delegación Provincial de Cultura, con fecha 9 de mayo de 2005, ha informado que es necesario llevar a cabo una prospección arqueológica superficial de los terrenos para poder evaluar la posible afección del proyecto al patrimonio arqueológico. Esta prospección debe llevarse a cabo por técnico competente, por encargo de la promotora del proyecto y autorizado por la Dirección General de Bienes Culturales.

d) La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, con fecha 2 de octubre de 2006, ha informado el proyecto en relación con la autovía A-49, estableciendo los siguientes condicionantes:

- El vial de acceso que se conecta con la glorieta existente en el enlace Umbrete-Benacazón se autoriza provisionalmente, debiendo eliminarse en cuanto se garantice el acceso desde la carretera mediante el viario urbano de desarrollo de los terrenos anexos.

- El camino de servicio de la autovía debe conectar al viario de acceso provisional una vez fuera de la glorieta de forma que se garantice su buen funcionamiento.

- Debe respetarse la línea límite de edificación y los condicionantes de la línea de servidumbre y de afección definidos en la Ley de Carreteras.

- Las actuaciones a realizar en el enlace con la A-49 deben recogerse en proyecto específico suscrito por técnico competente, que deberá ser aprobado por la Demarcación de Carreteras antes de la tramitación del correspondiente plan parcial.

e) El Servicio de Carreteras del Área de Infraestructura y Desarrollo Rural de la Diputación Provincial de Sevilla, con fecha 10 de agosto de 2005, ha informado favorablemente el proyecto en relación con la carretera SE-629, manifestando que deberá presentarse para su informe el correspondiente plan parcial que desarrolle el sector, así como los proyectos que definan los accesos y obras en las márgenes de la carretera SE-629.

f) Aljarafesa, empresa responsable del abastecimiento de agua y alcantarillado del municipio, informa el proyecto determinando las condiciones de suministro de los referidos servicios. Por otra parte, la compañía suministradora indica que el informe de viabilidad definitivo se emitirá para los instrumentos de desarrollo urbanísticos, una vez se haya suscrito el oportuno convenio con los propietarios afectados, especificando que los promotores ejecutarán a su cargo todas las instalaciones hidráulicas necesarias para garantizar el suministro que se pormenorizarán en el referido convenio.

g) Sevillana Endesa, empresa responsable del suministro de energía eléctrica, informa que, en aplicación del RD 1955/2000, los promotores del proyecto deberán ejecutar las instalaciones de extensión necesarias de acuerdo con las condiciones técnicas derivadas del Reglamento y de la compañía suministradora.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 193/2003 por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de Umbrete para la resolución definitiva de este proyecto, se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias urbanísticas:

a) El proyecto debe incluir el sector en algún área de reparto y determinar el aprovechamiento medio correspon-

diente, tal como se establece en los artículos 10.1.A.f), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) Dado que el proyecto clasifica un nuevo sector de uso industrial, lo que conlleva lógicamente un incremento del aprovechamiento determinado por las Normas Subsidiarias vigentes, se considera necesario que el proyecto de respuesta a las exigencias derivadas del artículo 36.2.2.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que obliga a las modificaciones del planeamiento general a establecer las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas por el Plan respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro.

Quinto. Las deficiencias urbanísticas que presenta el proyecto obligan a que, previamente a la resolución definitiva del expediente, sean corregidas adecuadamente por el Ayuntamiento, tal como dispone el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 193/2003, esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, ha

RESUELTO

Suspender la aprobación definitiva del proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Umbrete (Sevilla), para uso industrial en parcelas 54 y 86 del polígono 6, aprobado provisionalmente por el Pleno Municipal con fecha 12 de junio de 2006, para que, de conformidad con lo especificado por el art. 33.2.d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, por el Ayuntamiento de dicha localidad se proceda a subsanar las deficiencias señaladas en el Fundamento de Derecho Cuarto de esta resolución, y las derivadas de los informes sectoriales que constan en el expediente.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 15 de noviembre de 2006.- El Delegado, Jesús Lucrecio Fernández Delgado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 48/2007, interpuesto por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga) ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía se ha interpuesto por el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria (Málaga)

recurso contencioso-administrativo número 48/2007 contra el Decreto 70/2006, de 21 de marzo, por el que se modifica el Decreto 158/2002, de 28 de mayo, de Municipio Turístico.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 48/2007.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en Autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de solicitudes que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial, correspondiente al ejercicio 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, modalidad Urbanismo Comercial (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 19 de febrero de 2007, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan los peticionarios de ayudas a las Entidades Locales de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial, cuyas solicitudes no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación, sita en C/ Trajano, 17, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Delegado, Francisco Obregón Rojano.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos

aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cártama (Málaga) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Cártama, por un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Cártama (Málaga) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de doscientos cincuenta mil euros (250.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Consultorio Local en Villanueva del Trabuco por un importe de trescientos mil euros (300.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva del Trabuco (Málaga) para la construcción de un Consultorio Local en dicha localidad, por un importe de trescientos mil euros (300.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Axarquía para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Axarquía, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Algarrobo para cesión gratuita y conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta Delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén Nordeste para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la de-

legación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

R E S U E L V O

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén Nordeste, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Siles para conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 5 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Málaga para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento del Valle de Abdalajís (Málaga), para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local del Valle de Abdalajís, por un importe de treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (34.941,40 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Málaga la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento del Valle de Abdalajís (Málaga) para la ampliación del Consultorio Local de dicha localidad, por un importe de treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y un euros con cuarenta céntimos (34.941,40 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Córdoba para la firma de un Convenio de Colaboración.

En su competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 3.2 y 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad, en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Condado-Campiña para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las re-

lativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Condado-Campiña, de la provincia de Huelva, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Campo para cesión gratuita, conservación y mantenimiento de bien inmueble.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 19 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan C. Castro Álvarez.

RESOLUCIÓN de 22 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se amplía el ámbito de implantación del Banco de Productos y Materiales de Consumo.

El apartado 4.2 de la Resolución de 7 de mayo de 2002, por la que se crea el Banco de Productos y Materiales de consumo del Servicio Andaluz de Salud, determina el carácter progresivo de su implantación y habilita a la Dirección General de Gestión Económica para que apruebe sucesivas ampliaciones del ámbito de aplicación de aquella Resolución en lo concerniente a los productos afectados.

En su virtud, mediante sucesivas Resoluciones se acometieron las fases de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo que preceden a la que aprueba la presente.

A estos efectos y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y demás normas concordantes,

RESUELVO

Aprobar la decimoprimer fase de implantación del Banco de Productos y Materiales de consumo cuyo contenido figura en el Anexo a la presente Resolución, la cual será efectiva desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

A N E X O

SUBGRUPOS INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL BANCO DE PRODUCTOS Y MATERIALES DE CONSUMO

FASE XI

CÓDIGO Subgrupo	DENOMINACIÓN
01.01	MATERIAL PARA CONFIGURAR EQUIPOS
01.30	DESINFECTANTES, DETERGENTES SANITARIOS Y PRODUCTOS DE PARAFARMACIA
15.10	OTROS SISTEMAS DE FIJACIÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 9 de febrero de 2007, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Ciudad de los Niños» de Granada.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan Molina Fernández, en representación de «Fundación Hermanos Obreros de María», entidad titular de los centros docentes privados de educación primaria y educación secundaria «Ciudad de los Niños», con domicilio en Carretera de Málaga, núm. 193, de Granada, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento de un centro docente privado con 1 unidad de educación infantil, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, en el mismo edificio o recinto escolar que los centros de educación primaria y educación secundaria.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la solicitud de autorización para educación infantil, a que se refiere la presente Orden, debe entenderse para el segundo ciclo de la educación infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de educación infantil «Ciudad de los Niños», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro docente privado de educación infantil.

Denominación específica: Ciudad de los Niños.

Código de Centro: 18003776.

Domicilio: Carretera de Málaga, núm. 193.

Localidad: Granada.

Municipio: Granada.

Provincia: Granada.

Titular: Fundación Hermanos Obreros de María.

Composición resultante: 1 unidad del segundo ciclo de educación infantil para 25 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda la unidad del segundo ciclo de educación infantil autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicas las ayudas de carácter excepcional que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a las ayudas de carácter excepcional relacionadas a continuación. Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entidad beneficiaria: Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social (FADAIS).

Objeto de la subvención: Estudio sobre los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía.

Subvención Consejería: 286.870,00 €.

Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.485.00.31G.3.

Entidad beneficiaria: Asociación Banco de Alimentos en el Municipio de Roquetas de Mar.
Objeto de la subvención: Construcción de una nave para Banco de Alimentos en el Municipio de Roquetas de Mar.
Subvención Consejería: 108.083,27 €.
Aplicación presupuestaria: 0.1.19.00.01.00.780.00.31G.1.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública addenda a los convenios de colaboración suscritos, respectivamente, el día 30 de noviembre de 2005 y el 29 de diciembre de 2004 entre la Consejería y la Diputación Provincial de Granada para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Pinos Puente y Albolote.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a la ampliación de la ayuda económica concedida a la Excm. Diputación Provincial de Granada para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios de Pinos Puente y Albolote. La cuantía subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, respectivamente, para las citadas ampliaciones asciende a 100.000,00 y 39.062,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.766.00,31G.9.

Sevilla, 23 de febrero 2007.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública addenda al convenio suscrito el día 21 de diciembre de 2001 entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla para la construcción de los centros de servicios sociales comunitarios situados en las barriadas de San Jerónimo, Torreblanca y Bermejales de Sevilla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se da publicidad a la ampliación de la ayuda económica concedida al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la construcción de los Centros de Servicios Sociales Comunitarios situados en las barriadas de San Jerónimo, Torreblanca y Bermejales de Sevilla. La cuantía subvencionada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, respectivamente, para la citada ampliación, asciende a 192.616,18 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.766.00.31G.9.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2007, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la colocación en el tablón de anuncios de la Consejería de las solicitudes desestimadas relativas a construcción, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios y de centros de acogida para marginados sin hogar, al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 1 de febrero de 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero) se regulan y convocan, entre otras, subvenciones a Corporaciones Locales para proyectos de construcción, reforma o equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.4 de la citada Orden, se hace público que a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía estará disponible en el tablón de anuncios de la Consejería, durante un período de treinta días naturales, la relación de solicitudes desestimadas relativas a construcción, reforma y equipamiento de Centros de Servicios Sociales Comunitarios y de Centros de Acogida para Marginados sin Hogar.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la Vía Pecuaria «Vereda de Cuevas de San Marcos», en el tramo que va desde el casco urbano hasta el margen del Río Genil, en el término municipal de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga. (VP @907/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de las Cuevas de San Marcos», en el tramo que va desde el casco urbano hasta el margen del río Genil, en el término municipal de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de las Cuevas de San Marcos», en el término municipal de Cuevas de San Marcos (Málaga), fue clasificada por Orden Ministerial de 17 de enero de 1977 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero de 1977, con una anchura legal de 20,89 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 31 de mayo de 2005, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada vía pecuaria, resultando incluida en la consultoría para el deslinde de diversos tramos de vías pecuarias de prioridad 1, de acuerdo con el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias Andaluzas, y el Proyecto Rever-Med, -Red Verde Europea del Espacio Mediterráneo Occidental-, que persigue el establecimiento de una red verde europea en el arco mediterráneo-occidental, de más de 10.000 kilómetros, que conecte el sur de Portugal con el sur de Italia, atravesando las regiones mediterráneas de España y Francia, y que permita unas vías de comunicación autónomas

reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco integrado que valore el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización en convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, y tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 121, de 27 de junio de 2005, se practicaron el 10 de agosto de 2005.

El acta, debidamente firmada, recoge las manifestaciones vertidas durante el acto de apeo por diversos propietarios en relación con su domicilio a efecto de notificaciones, y respecto de otras cuestiones que serán tratadas conjuntamente con las alegaciones formuladas a la propuesta de deslinde.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 98, de 25 de mayo de 2006.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán consideradas en los fundamentos de derecho.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Respecto de las alegaciones producidas durante el acto de apeo y durante el período de exposición pública, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- Don Juan de Dios Luque Cañete, en su condición de administrador de la mercantil Operadora de Rute, S.L., afirmó durante el acto de apeo no haber recibido notificación alguna, identificando la parcela afectada en el plano.

Sin perjuicio de que una vez comprobada la realidad de esta afirmación se procedió a registrar los datos expresados por el Sr. Luque para futuras notificaciones, la circunstancia de su personación y formulación de alegaciones en el mismo acto del apeo refleja el conocimiento del acto no notificado, y por tanto su validez.

- Doña Ana Guerrero Benítez, formuló alegaciones durante las operaciones materiales de deslinde y durante el período de exposición pública, y partiendo de su escrito de 11 de agosto de 2006 por el que solicitaba que no se atendieran dos de sus alegaciones efectuadas en el apeo, las restantes se informan como sigue:

1. Que existe una era de fecha anterior a la Clasificación, que se ubica en el límite de la vía pecuaria; sin embargo los

planos usados en el deslinde consideran parte de la era como perteneciente a la vía pecuaria.

2. Que la vía pecuaria se va a deslindar con un ancho de 20,89 metros, a pesar de que el ancho de la vía pecuaria fue reducido a colada, con una anchura de 6-10 metros, en la Clasificación, que fue debidamente publicada, sin que fuera objeto de impugnación.

3. Que una vez aprobado el deslinde, todos los terrenos incluidos en el mismo y que han sido objeto de obras de acerado y hormigonado por parte del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, debería ser reclamado por la Delegación Provincial y exigido que sea repuesto a su estado original.

4. Que mediante escrito presentado el 31 de mayo de 2006 se indicó que la Sra. Guerrero es propietaria de la Parcela núm. 62 del Polígono 5, solicitando que se le tuviera por personado en el expediente y señalando un domicilio a efecto de notificaciones. Sin embargo indica en escrito de 17 de julio de 2006 que no ha recibido notificación a pesar de las manifestaciones realizadas a tal efecto.

5. Que la legislación actual nada dispone sobre clasificaciones tramitadas con anterioridad, de modo que atendiendo a la Disposición Transitoria Primera del Decreto 155/1998, de 21 de julio, habrá de estarse a la conservación de trámites y actos administrativos ya producidos.

6. Que la Sra. Guerrero conserva la posesión quieta y pacífica de la totalidad de la parcela, figurando a su nombre tanto en el Registro de la propiedad como en el Catastro, de modo que se ha producido la adquisición plena y firme del derecho de propiedad sobre los terrenos que se señalan como vía pecuaria, tanto por usucapión como por la protección que brinda el artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

7. Que la Administración señala que la proposición de deslinde se basa en el Fondo Documental que debe ser integrado por el Histórico Catastral, debiendo acudir al Catastro tomado de referencia en la Clasificación, el Catastro de 1898 conforme al cual, la anchura del Camino de Iznájar, que sirve de partida para determinar el eje del mismo, es de 2,50 metros, y no ha de considerarse el establecido en el Catastro vigente, dado que la anchura del camino ha sufrido modificaciones con el paso del tiempo y siempre en detrimento de su parcela.

8. Que la condición de dominio público de la vía pecuaria no deriva de la naturaleza del bien sino que es una apreciación de la Administración llevada a cabo a través del acto de Clasificación.

9. Que no es lícito por parte de la Administración ejercitar por medio del deslinde una auténtica acción reivindicatoria.

Durante el acto de apeo, la Sra. Guerrero Benítez presentó las siguientes alegaciones:

10. Que solicitó con carácter previo a la proposición del deslinde información del expediente de referencia y documentación del mismo, y en su caso, obtención de copias, así como la consulta del expediente de desafectación de la «Vereda de Cuevas de San Marcos» que el Ayuntamiento ha solicitado.

11. Que el deslinde ha de practicarse a ambos lados del camino de acuerdo con lo establecido en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cuevas de San Marcos, aprobada por Orden Ministerial de 17 de enero de 1977.

12. Que mediante contrato privado de permuta, su padre, don Juan Guerrero Senciales, transmitió a doña Carmen Ginés Ariza, parte de la Parcela núm. 62 del Polígono 5, en el término municipal de Cuevas de San Marcos, por el lado colindante con don Francisco Carrasquilla Montilla.

13. Que solicitó con carácter previo al deslinde, acceso al Fondo Documental para identificar las líneas bases que lo definen; expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales históricos y actuales, imágenes del vuelo americano de 1956, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, y otros documentos del archivo.

Estas alegaciones se informan como sigue:

1. La existencia de una era en la propiedad de la interesada no impide la existencia de la vía con las características propuestas. El hecho de que durante las últimas décadas haya disminuido el tránsito de ganado puede haber provocado que el ganado no invadiera la era aún formando parte de la vía pecuaria; la propia existencia de la era tampoco supone un obstáculo para un tránsito de ganado no excesivamente intenso.

La alegante, supone que el trazado de deslinde ha de deducirse de un documento del catastro del año 1898. En este sentido aporta dicho documento donde aparece el Camino de Iznájar con un ancho de 2,5 m. Esta es su introducción para manifestar seguidamente una ocupación pacífica de los terrenos que se proponen como pertenecientes a la vía pecuaria por más de 70 años como paso previo a la usucapión, de la que se informa más adelante.

2. En cuanto a la reducción de la Vereda a Colada en la Clasificación, a este respecto nos remitimos al Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido el 22 de septiembre de 2003 «sobre las clasificaciones de vías pecuarias que declaran porciones de vía innecesarias o sobrantes», la declaración de innecesariedad o de terreno sobrante efectuada en la clasificación no convertía en bien patrimonial a la vía pecuaria, ni hacía que ésta perdiera su naturaleza. Simplemente, la hacía enajenable: abría el camino para que consumada la enajenación y no antes, pasara del dominio público al de sus nuevos titulares sin pasar por el estadio intermedio de bien patrimonial; añadiendo que, las porciones de vía pecuaria innecesarias o sobrantes cuya enajenación no se haya consumado, han continuado siendo vía pecuaria y por tanto bien de dominio público. Luego el deslinde que de la vía se haga debe comprender la totalidad de la anchura y superficie de la vía pecuaria y por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes. En el mismo sentido se manifiesta el Tribunal Supremo en sentencia de 21 de julio de 1986, señalando que hay que aceptar como probada la existencia de la vía pecuaria, ya que tratándose de un bien de dominio público sobre el que no se ha seguido un procedimiento de desafectación expresa, que en esta materia se articula sobre una declaración de innecesariedad y en ausencia de una normativa específica sobre desafectación presunta, se impone afirmar su existencia y demanialidad.

Por otro lado y con independencia de que en atención a lo expuesto la vía pecuaria ha de deslindarse con el ancho legal establecido en la clasificación, ignorando la reducción propuesta y no ejecutada, por sobrante o innecesario, procede afirmar que el ancho proyectado para el deslinde de este tramo de vía pecuaria resulta preciso por su integración en el Proyecto Rever Med –Red Verde Europea del Espacio Mediterráneo Occidental–, que persigue el establecimiento de una red verde europea en el arco mediterráneo-occidental, de más de 10.000 kilómetros, que conecte el sur de Portugal con el sur de Italia, atravesando las regiones mediterráneas de España y Francia, y que permita unas vías de comunicación autónomas reservadas a los desplazamientos no motorizados, desarrolladas en un marco integrado que valore el medio ambiente y la calidad de vida, cumpliendo las condiciones suficientes de anchura, pendiente y calidad superficial para garantizar una utilización en convivencia y seguridad a todos los usuarios de cualquier capacidad física.

3. Con el procedimiento de deslinde y la resolución aprobatoria del mismo lo que se pretende es definir los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, tal y como afirma el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de Vías pecuarias, y el artículo 17 del Decreto 155/1998, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una vez deslindado, como efecto del deslinde se podrá iniciar el amojonamiento y proceder a la recuperación de oficio, en caso necesario.

4. La Sra. Guerrero Benítez ha hecho uso de su posibilidad de formular alegaciones tanto en el acto de apeo como durante el período de exposición pública, siendo informadas las mismas en la presente resolución, la cual le será debidamente notificada. Por otro lado, haber hecho uso de la posibilidad de formular alegaciones le hace conocedora del acto no notificado personalmente, validando cualquier omisión.

No obstante, no puede considerarse omitida la notificación ya que tanto el inicio con el anuncio de operaciones materiales de deslinde, como la fase de exposición pública, fueron notificadas a don Juan Guerrero Senciales, que resultó ser el padre fallecido de la alegante, que ha adquirido por título de herencia, quedando corregido en el expediente el titular y el domicilio a efecto de futuras notificaciones.

5. En cuanto a que debe conservarse o mantenerse lo dispuesto en la Clasificación, podemos remitirnos a lo manifestado en el punto 2.

6. Respecto a la adquisición de la propiedad de la parcela en su totalidad, bien por la posesión quieta e ininterrumpida por plazo legalmente suficiente –usucapión–, bien por la protección otorgada por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria, debe afirmarse que la alegante manifiesta que ha poseído y disfrutado del uso de toda la extensión de la parcela hasta el límite con el Camino de Iznájar que tenía una anchura de 2'50 metros y de la era existente en la misma. La alegante fundamenta la adquisición de los terrenos propuestos como pertenecientes a la vía pecuaria en que la anchura del Camino de Iznájar que sirve de eje a la vía pecuaria es de 2,50 metros según un documento del Catastro de 1898. No obstante, la clasificación toma como eje el Camino de Iznájar pero no fija su anchura; evidentemente, el citado documento catastral también era conocido por el redactor de la clasificación, clasificando a pesar de ello la vía pecuaria como Vereda. De este modo, hay que afirmar que el documento catastral aportado ha de considerarse un documento más indicador del trazado de la vía pecuaria pero no determinante del mismo, obteniéndose el trazado definitivo de todos los documentos históricos, técnicos y gráficos, incluidos en el Fondo Documental.

Además no puede estimarse que se haya producido usucapión ya que la documentación de titularidad aportada por la alegante consiste en escritura de partición de herencia a su favor por su padre fallecido, titular de parcela, de 29 de diciembre de 2003, pero no ha aportado nada respecto de anteriores propietarios que pudiera acreditar la supuesta usucapión habiendo sido clasificada la vía pecuaria el 17 de enero de 1977 y debidamente publicada en los correspondientes Boletines Oficiales para general conocimiento, sin que resultara impugnada, convirtiéndose en acto firme y consentido. Y ello sin perjuicio del pronunciamiento, que en todo caso, debe corresponder a la Jurisdicción Civil sobre cuestiones de propiedad.

Confirmando lo expuesto, figura en el Fondo Documental «Acta de Delimitación de la Vía Pecuaria Vereda de las Cuevas de San Marcos en el tramo UE-4», de 27 de enero de 1995, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, firmada mostrando su conformidad por todos los comparecientes, entre ellos don Juan Guerrero Senciales, propietario de la parcela que linda al este con don Francisco Carrasquilla Montilla y causahabiente de la alegante, Acta que coincide sensiblemente con la propuesta de deslinde, con la única particularidad de que el Acta distingue entre el terreno necesario y el terreno de la vía pecuaria declarado sobrante, particularidad respecto de la cual debe darse por reproducido la totalidad de lo informado en el punto 2 de las alegaciones de doña Ana Guerrero Benítez.

7. El plano catastral es un documento más de los que integran el proyecto de deslinde, indicador del trazado de la vía pecuaria pero no determinante del mismo, obteniéndose el trazado definitivo de todos los documentos históricos, técnicos y gráficos, incluidos en el Fondo Documental.

8. La vía pecuaria «Vereda de Cuevas de San Marcos» viene recogida en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cuevas de San Marcos, aprobada por Orden Ministerial de 17 de enero de 1977, publicada debidamente en los Boletines Oficiales correspondientes, sin que resultara impugnada, se trata por tanto de un acto firme y consentido. No obstante, el objeto de la clasificación es determinar la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria, con carácter declarativo que no constitutivo, como señala el propio artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. No puede hablarse de ejercicio de acción reivindicadora por parte de la Administración respecto de un dominio público en ningún caso. Procede dar aquí por reproducido lo ya expuesto sobre las características inherentes al dominio público por la propia Constitución, y al dominio público pecuario en particular por su ley y reglamento específico. Con el procedimiento de deslinde se trata de definir los límites de las vías pecuarias de acuerdo con la Clasificación aprobada. No obstante, y una vez aprobado el deslinde, el propio Reglamento prevé que se proceda a recuperar la posesión de las vías pecuarias que se hallen indebidamente ocupadas, para lo que determina un procedimiento específico en los artículos 23 y siguientes de la citada norma, como objeto de proteger el dominio público pecuario.

El deslinde aprobado declara la posesión y titularidad demanial a favor de la Junta de Andalucía.

10. Los artículos 35 y 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, otorga a los ciudadanos el derecho de conocer el estado de la tramitación de los expedientes en que resulten interesados, así como a obtener copias y acceder a archivos y registros, entre otros, debiendo ejercerse en los términos establecidos en la propia normativa, y estando a disposición del alegante en todo momento.

11. El deslinde de una vía pecuaria se lleva a cabo atendiendo escrupulosamente al procedimiento establecido en su normativa específica y de acuerdo con la Clasificación del término municipal de Cuevas de San Marcos, que se erige en acto firme y consentido.

La propuesta de deslinde está basada en el fondo documental que forma parte de la misma, sin que el alegante aporte pruebas determinantes que desacrediten el trabajo de investigación y técnico realizado por la Consejería de Medio Ambiente. Por otra parte y por lo que respecta a la plasmación de la vía pecuaria sobre el terreno, de ordinario lo que se replantea en el campo son los vértices de las líneas bases que definen la anchura de la vía pecuaria mediante su estaquillado provisional, pudiéndose reconocer sobre el terreno, posibilitando por tanto su replanteo. Una vez definidas en campo las líneas base de la vía pecuaria, se puede obtener el eje de la misma, de modo que el eje de la vía pecuaria no se determina de un modo caprichoso o aleatorio, siendo en este caso evidente dada la coincidencia recogida en la Clasificación, del eje de la vía pecuaria con el eje del Camino de Iznájar.

12. Queda esta manifestación recogida a efecto de futuras notificaciones.

13. Se da por reproducido en este punto lo ya expuesto en cuanto acceso a archivos y documentos.

- Don Julio Arroyo Higuero, alegó durante las operaciones materiales de deslinde, ser propietario de edificación afectada por el deslinde y señaló domicilio a efecto de notificaciones.

Comprobada la documentación aportada para acreditar la propiedad, se estimó la alegación, registrando el domicilio para futuras notificaciones.

- Don Cipriano Menjibar López, heredero de don Cipriano Menjibar Ginés, alegó durante las operaciones materiales de deslinde, que la realenga tiene como límite la reguera en su margen derecho, y que nunca ha sido pisado con ganado.

Damos aquí por reproducido lo manifestado respecto a la primera alegación formulada por doña Ana Guerrero Benítez.

- Don Francisco J. Gutiérrez Mengibar, en representación de doña Rosario Menjibar Ginés, alegó durante los trabajos materiales de deslinde manifestando y ratificando lo dicho por don Cipriano Mengibar López.

Damos aquí por reproducido lo manifestado respecto a la primera alegación formulada por doña Ana Guerrero Benítez.

-Don Silvestre Torralvo Fernández, hijo de don Silvestre Torralvo Torralvo, alegó durante los trabajos materiales de deslinde que la vía pecuaria se mantiene al margen derecho de la reguera, y que la misma siempre se ha utilizado para regar las fincas al margen derecho de la vía pecuaria pero no abrevadero de animales, produciendo un desnivel de la vía pecuaria de unos 80 centímetros, por lo que ésta ha estado en un nivel más alto que las fincas.

La única referencia a reguera existente en la Clasificación afirma por la derecha de la vía pecuaria se anota el camino de las Pilas y por su izquierda la Casilla del Grajo, donde se cruza con una acequia y después con el Arroyo de las Zorras; siguiendo el literal de la Clasificación, la única referencia a acequia es para indicar que se cruza con ella y no que la vía pecuaria discurra paralela a la misma, por lo que no se puede estimar dicho extremo.

- Don Cristóbal Luque Sánchez, alegó en las operaciones materiales de deslinde, ser propietario de dos edificaciones afectadas por el deslinde y señaló domicilio a efecto de notificaciones.

Comprobada la documentación aportada para acreditar la propiedad, se estimó la alegación, registrando el domicilio para futuras notificaciones.

- Don Rafael M. Caro González, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, junto a los siguientes alegantes: Don Antonio Repiso Porrino, don Cristóbal Repullo Durán, don Antonio José Díaz López, doña Ana Moreno Arjona, doña Rosario Mengibar Ginés, don Francisco Gutiérrez Mengibar, don Sinfioriano López Repullo, doña Encarnación Moreno Aguilera, doña Belén Marea Durán, don Jose Ramón Ginés Ariza, don José Gómez Arjona, don Serafín Enriquez López, don José Hinojosa Alcobet, don Jose Antonio Cabrera Benítez, don Enrique Compañía Ginés, doña Carmen Mengibar Repullo, don José Venegas Campos, don Silvestre Torralvo Fernández, y doña Concepción Baras Campos, formulan alegación en el sentido de que habiéndose solicitado por parte del Ayuntamiento que se inicie procedimiento administrativo de desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Cuevas de San Marcos», se agilicen los trámites para conseguir incluir un trazado alternativo en la redacción del nuevo PGOU de la localidad.

La desafectación en todo caso será un procedimiento posterior al deslinde, en tanto cuanto con el deslinde se depura física y jurídicamente el bien, previo a su desafectación.

- Don Francisco Sánchez Raya, como mandatario verbal de doña Monsalud Pérez Menjibar, de heredero de don Silvestre Torralvo Torralvo, de heredero de don Cipriano Menjibar Ginés, y don Francisco Díaz Henares, formulan las siguientes alegaciones:

1. Que la vereda sale del casco urbano tomando como eje el Camino de Cuevas de San Marcos a Iznájar, contando en su margen derecho con una reguera que discurre paralela hasta llegar a la altura de la Casilla del Grajo. Esta reguera siempre ha servido para medir, a partir de ésta, la anchura de la vía pecuaria, ya que en la izquierda de la vía pecuaria nunca han existido edificaciones como hay en la actualidad, salvo la Casilla del Grajo (hoy derruida), mencionada en la Clasificación. Por lo que lo que ha permanecido invariable en el tiempo es el margen derecho a partir del cual se medía la vía pecuaria.

2. Que en la actualidad y en relación a la salida de la vía pecuaria del casco urbano, la reguera se encuentra soterrada debajo de la acera hasta cruzar el camino de Pilas.

3. Que existe una discordancia entre el eje de la vía pecuaria, con anterioridad a las construcciones existentes en el margen izquierdo, y el camino que hay en la actualidad, ya que como consecuencia de estas últimas, la anchura de la vía pecuaria se ha reducido a unos 10 metros aproximadamente, de modo que actualmente no se puede considerar que el eje de la vía pecuaria coincida con el eje del camino.

En apoyo de lo expuesto, el Sr. Sánchez Raya aporta una serie de documentos.

1. El Proyecto de clasificación afirma por la derecha de la vía pecuaria se anota el camino de las Pilas y por su izquierda la Casilla del Grajo, donde se cruza con una acequia y después con el Arroyo de las Zorras; siguiendo el literal de la Clasificación, la única referencia a acequia es para indicar que se cruza con ella y no que la vía pecuaria discurra paralela a la misma, por lo que no se estima dicho extremo.

2. Respecto de la reguera, debe darse por reproducido lo expuesto arriba, a pesar de que sea apreciable en el terreno el soterramiento de parte de la reguera.

3. En cuanto a la disconformidad manifestada con el trazado de la vía pecuaria, debe darse por reproducido lo ya dicho en este sentido.

- Doña Vanesa Cuquejo Mira, en nombre y representación de Prohifer, S.L., formula las siguientes alegaciones:

1. Que el deslinde afecta a sus parcelas con número de colindancias 32 y 34, ambas del Polígono 52577.

2. Que no está de acuerdo con el trazado propuesto, dado que la reguera existente en la margen derecha de la vía pecuaria, y que es observable a pesar de su soterramiento en algunos tramos, ha de servir de base para medir la anchura de la vía pecuaria, entendiéndose que sus parcelas deben quedar fuera del terreno que debe ocupar la misma, aportando copia de la escritura del Acta de Presencia y Manifestaciones de 12 de mayo de 1993, otorgada ante Notario, y en la que dos testigos vecinos del lugar manifiestan cual ha sido el trazado histórico de la vía pecuaria.

3. Que en enero de 1995 se levantó Acta de Delimitación de la Vía Pecuaria «Vereda de Cuevas de San Marcos» en el tramo UE-4 por la Consejería de Medio Ambiente, quedando claro en la misma por el trazado y la anchura de la vía, que las fincas representadas quedan fuera de la vía pecuaria, aportando copia del referido Acta. Dicho Acta se realizó de conformidad con el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias realizado por el Ministerio de Agricultura en 1975.

Tales alegaciones cabe informarlas como sigue:

1. Se estima dicha alegación, resultando corregida ya en la fase de exposición pública del expediente.

2. Damos por reproducido lo informado a la alegación realizada en el mismo sentido por el Sr. Sánchez Raya.

3. Este Acta de Delimitación de 27 de enero de 1995, firmada mostrando su conformidad por todos los comparecientes, entre ellos el alegante, coincide sensiblemente con la propuesta de deslinde; en el plano del acta aparece la parcela afectada por el deslinde pero con la única particularidad de que el Acta distingue entre el terreno necesario y el terreno de la vía pecuaria declarado sobrante, particularidad respecto de la cual debe darse por reproducido la totalidad de lo informado en el punto 2 de las alegaciones de doña Ana Guerrero Benítez.

Don Antonio Ojeda del Campo, formula las siguientes alegaciones:

1. Que en mayo de 2005 solicitó licencia al Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos para obrar una cochera en su propiedad, comenzando las mismas en junio de ese mismo año; que al poco tiempo le fue notificado por Agente competente su ocupación de la vía pecuaria, hecho que desconocía, y desde entonces tiene paralizada las obras; que ha obrado en todo momento de buena fe.

2. Que considera que la ocupación de la vía pecuaria que hace es de 19,60 metros cuadrados y no de 26,27 como se le comunicó en el escrito de Medio Ambiente.

3. Que seis meses más tarde le fue denegada la licencia municipal, aún habiéndole requerido el Ayuntamiento para el pago de las correspondientes tasas por ocupación de vía pública con escombros y demás materiales, así como el pago del Impuesto de Construcciones.

Tales alegaciones cabe informarlas como sigue:

1. y 3. El territorio ha de concebirse como soporte del ejercicio de competencias diversas de diversas Administraciones. Con independencia de la concesión o denegación de la licencias, ésta siempre se concede sin perjuicio de tercero de mejor derecho, existiendo en este caso una Administración titular del dominio público pecuario, que no puede verse afectado en ningún caso por su propia naturaleza demanial, por actos dispositivos o concesionales.

2. Mediante Resolución de 31 de mayo de 2005 del Viceconsejero de Medio Ambiente, se inició expediente de deslinde, que tiene por objeto definir la vía pecuaria en el terreno de conformidad con lo establecido en la Clasificación y el Fondo documental. Una vez aprobado el deslinde, la Administración desplegará todas sus potestades en orden a la recuperación y conservación de la vía pecuaria.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Málaga con fecha 23 de octubre de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 23 de enero de 2007,

HE RESUELTO:

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cuevas de San Marcos», en el tramo que va desde el casco urbano hasta el margen del Río Genil, en el término municipal de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Vía Pecuaria:

- Longitud: 1.915,28 m.

- Anchura: 20,89 m.

Descripción:

Finca rústica en el término municipal de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga, de forma largada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 1.919,28 metros, de superficie deslindada de 38.225,74 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Cuevas de San Marcos»; tramo: Desde el Casco Urbano hasta el margen del Río Genil»; linda:

Al Norte: Con las parcelas de Ginés Ariza Juan Ramón, Ariza Torralba José, Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, Torralvo Reina José María, Gómez Arjona José, Construcciones Cumar, S.L., Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, Tortosa Ariza de CSM S.L., Barea Campos Concepción e Hinojosa Barea Cristóbal, Quintana Tortosa Juan, Menjibar Repullo Carmen, Repiso Porrino Antonio, Venegas Ariza Antonio y Venegas Ariza José, Enríquez López Serafín, López Torralvo Juan, Herrera Ariza Manuel, Luque Sánchez Cristóbal, Luque Torralvo Manuel, Luque Sánchez Cristóbal, Desconocido, Operadora de

Rute, Arjona Encinas José, Benítez Cabrera Paula e hijos, Carrasquilla Montilla Francisco, Moreno Hinojosa Juan, Moscoso Romero Jose Antonio, Mengibar Ginés Rosario, Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, Gutiérrez Mengibar Francisco José, Hinojosa Prieto Amparo, Ariza García José, López Cabrera Rosario, Castillo Montilla Carmen, Ruiz Algar Francisco, Quintana Burgos Francisco, Hinojosa Ojeda Juan José, Benavides Sánchez José, Mengibar Blanco Antonio, Terrón del Campo Antonio, Moscoso Cabrera Juan Antonio y Cuenca Mediterránea Andaluza.

Al Sur: Con el núcleo urbano de Cuevas de San Marcos y las parcelas del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, Sanz Fernández Antonio, Ginés Venegas Dolores, Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, Desconocido, Granados Pedraza Antonio, López Repullo Sinfoniano, Luque Cabrera José, Pacheco Lobato Francisco, Campaña Ginés Enrique, Cabrera Benítez Jose Antonio, Hinojosa Alcobet José, Carrasco Campos José Manuel, Venegas Campos José, Repullo Durán Cristóbal, León Torralba José, Menjíbar Roda Francisco, Prohifer S.L., Díaz Henares Francisco, Ruano Reina Francisco José, Díaz López Antonio José, Díaz López María José, Torralvo Torralvo Silvestre, Mengibar Ginés Rosario, Mengibar Ginés Francisco, Mengibar Ginés Cipriano, Pérez Mengibar Monsalud, Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, Gutiérrez Mengibar Francisco Javier, Ariza Romero Domingo, Ariza García José, Compañía Roda Antonio, Romero García Carmen, Linares Cañizares Josefa, Quintana Burgos Antonio, Quintana Burgos José, Cuenca Andaluza del Agua, López Fernández Francisco y Cuenca Mediterránea Andaluza.

Al Este: Con el río Genil.

Al Oeste: Con el casco urbano de Cuevas de San Marcos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 8 de febrero de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Cuevas de San Marcos», en el tramo que va desde el casco urbano hasta el margen del río Genil, en el término municipal de Cuevas de San Marcos, provincia de Málaga

RELACIÓN DE COORDENADAS DE LA VÍA PECUARIA

1I	375084,92	4125775,54
2I	375177,93	4125747,86
3I	375229,14	4125732,62
4I	375266,24	4125730,16
5I	375349,77	4125701,42
6I	375381,03	4125698,06
7I	375452,24	4125700,83
8I	375522,89	4125703,58
9I	375587,47	4125706,09
10I	375642,83	4125708,25
11I	375731,04	4125724,78
12I	375756,36	4125736,33
13I	375779,95	4125753,24
14I	375809,75	4125787,26
15I	375829,69	4125818,94
16I	375834,44	4125829,77

RELACIÓN DE COORDENADAS DE LA VÍA PECUARIA

17I	375859,87	4125848,65
18I	375883,43	4125857,50
19I	375905,68	4125862,12
20I	375922,96	4125862,13
21I	375936,76	4125865,71
22I	375982,22	4125894,65
23I	376030,32	4125936,00
24I	376052,80	4125951,33
25I	376079,09	4125962,82
26I	376105,96	4125968,60
27I	376149,48	4125970,04
28I	376214,40	4126017,49
29I	376260,73	4126067,16
30I	376308,50	4126118,37
31I	376377,96	4126166,42
32I	376459,24	4126199,33
33I	376500,53	4126245,56
34I	376577,62	4126280,20
35I	376653,45	4126314,28
36I	376778,68	4126340,61
3D	375232,94	4125711,43
4D	375262,08	4125709,50
5D	375345,20	4125680,90
6D	375380,32	4125677,13
7D	375453,05	4125679,96
8D	375523,70	4125682,71
9D	375588,29	4125685,22
10D	375645,17	4125687,43
11D	375737,39	4125704,72
12D	375766,88	4125718,17
13D	375794,08	4125737,67
14D	375826,55	4125774,73
15D	375848,20	4125809,13
16D	375851,35	4125816,30
17D	375869,96	4125830,12
18D	375889,26	4125837,37
19D	375907,84	4125841,23
20D	375925,63	4125841,25
21D	375945,19	4125846,31
22D	375994,70	4125877,83
23D	376043,05	4125919,40
24D	376062,96	4125932,97
25D	376085,53	4125942,83
26D	376108,53	4125947,79
27D	376156,61	4125949,38
28D	376228,33	4126001,79
29D	376276,01	4126052,91
30D	376322,24	4126102,47
31D	376387,94	4126147,92
32D	376471,58	4126181,79
33D	376513,15	4126228,33
34D	376586,19	4126261,15
35D	376659,96	4126294,30
36D	376782,98	4126320,16
1C	375080,53	4125767,57
2C	375100,59	4125761,06
3C	375122,04	4125754,07
4C	375150,65	4125746,27
5C	375209,81	4125730,22
6C	375226,78	4125726,26
7C	375231,71	4125714,39

RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Nava Honda, en el tramo único, desde el límite del casco urbano hasta el entronque con el Cordel de Cazalla a Cantillana», sita en el término municipal de Pedroso (EI), en la provincia de Sevilla (VP @560/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Nava Honda, en el tramo único, desde el límite del casco urbano hasta el entronque con el Cordel de Cazalla a Cantillana», sita en el término municipal de Pedroso (EI), en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Pedroso (EI), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 6 de junio de 1958.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha de 6 de julio de 2005, teniendo en cuenta que conforme a la legislación vigente las vías pecuarias están llamadas a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 26 de enero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Sevilla de 22 de noviembre de 2005, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 289, de 16 de diciembre de 2005.

En dicho acto se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 158, de 11 de julio de 2006.

A dicha proposición de deslinde se han presentado alegaciones por los siguientes:

1. Antonio Manuel Navas Mateos.
2. ASAJA.
3. José Reina Fernández
4. María Lozano Fernández.

Las alegaciones formuladas por los anteriormente citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 15 de noviembre de 2006, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe al Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanudará en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 17 de enero de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Nava Honda, en el tramo único, desde el límite de casco urbano hasta el entronque con el cordel de Cazalla a Cantillana», fue clasificada por Orden Ministerial de 6 de junio de 1958, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

Don Diego Rodríguez Falcón manifiesta que la construcción del cerramiento de la Ermita Nuestra Señora del Espino fue posterior a la Clasificación de dicha vía pecuaria, por tanto considera que los 20,89 metros deberán ser compartidos por ambas partes, entre pares 13 y 17.

Don Luis Martínez de Carvajal manifiesta que el cercado de su finca era anterior a la Clasificación como refleja la foto del vuelo americano del 56, en los pares 31 al 33.

En relación a ambas alegaciones, indicar que después de revisar la cartografía base a partir de la cual se definen las líneas base de la vía pecuaria, se procede a desestimar estas alegaciones, al no presentar documentación que pudiera invalidar dicho deslinde.

Quinto. Don José Manuel Navas Mateo alega que su parcela no linda con la vía pecuaria.

Con relación a dicha manifestación, hay que señalar que la parcela a la que hace mención se encuentra dentro del casco urbano de acuerdo con las vigentes normas subsidiarias del Ayuntamiento de El Pedroso (septiembre de 1992), y de acuerdo con el certificado del arquitecto técnico municipal expedido el 21 de julio de 2006, aclarar que la mencionada parcela no es objeto del presente expediente de deslinde, dejando de considerarse a don Antonio Manuel Navas Mateos como interesado en el presente expediente de deslinde.

ASAJA plantean, con carácter general, diversas cuestiones que pueden resumirse según lo siguiente:

1. Arbitrariedad del deslinde.

2. Nulidad de la clasificación, origen del presente procedimiento con fundamento en el artículo 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

3. Situaciones posesorias existentes.
4. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.
5. Disconformidad con la anchura de la vía pecuaria.

A las referidas alegaciones hay que decir:

1. En cuanto a que la resolución que se recurre no tenga fundamento suficiente para establecer el recorrido y lindes de la vía pecuaria, sostener que esta proposición se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía en sus arts. 19 (instrucción del procedimiento y operaciones materiales) y 20 (audiencia, información pública y propuesta de resolución). Respecto a la arbitrariedad del deslinde, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de 6 de junio de 1958.
- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1: 25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Asimismo destacar que las vías pecuarias son rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y aún cuando su primitiva funcionalidad se ve bastante disminuida, tras la Ley 3/1995 de vías pecuarias, la Junta de Andalucía pretende actualizar el papel de las vías pecuarias, dotándolas de un contenido funcional acorde a las dimensiones ecológicas y culturales, sin olvidar el protagonismo que las vías pecuarias tienen desde el punto de vista de la planificación ambiental y planificación territorial.

2. Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es

procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Concretamente, los procedimientos de referencia no incurren en la causa de nulidad alegada, por cuanto que el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por el Decreto de 23 de diciembre de 1944, entonces vigente, no exigía tal notificación, estableciéndose en su art. 12:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial».

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.

3. Significar que tal y como se acredita en la sentencia del Tribunal Supremo, Sala Primera, de 1 de julio de 1999, el principio de legitimación que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento y su posesión, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues éste es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (sentencia de 26 de abril de 1986, manteniendo igualmente que, frente a la condición de dominio público de los bienes litigiosos y su carácter «extra commercium», no puede alegarse el principio de la fe pública registral del artículo 34 de la Ley Hipotecaria).

No obstante, no basta con invocar a un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar que la franja de terreno considerada Vía Pecuaria está incluida en la inscripción registral tal como indica la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 que establece que la legitimación registral que el art. 38 otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión linderos, etc, relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

A ello hay que añadir que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues el artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad, y no sobre datos descriptivos.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan esgrimir para su defensa las acciones pertinentes ante la jurisdicción civil competente.

4. Respecto a la alegación de la falta de notificación, tanto en la instrucción del procedimiento de deslinde como en la fase de audiencia e información, decir que no se ajusta a la realidad, ya que le fueron notificadas los días 1 de diciembre de 2005 y el 25 de abril de 2006, respectivamente, tal como consta en los acuses de recibos del expediente citado.

Junto a ello, el anuncio de inicio de las operaciones materiales estuvo expuesto al público en el tablón de edictos de Ilmo. Ayuntamiento, así como fue objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla; todo ello, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía e igualmente, redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 110, de 16 de mayo de 2006.

5. En cuanto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria «Vereda de Nava Honda», en el término municipal de Pedroso (Ei), provincia de Sevilla, el alegante sostiene que el deslinde de dicha Vía Pecuaria, debería haberse centrado, exclusivamente en el emplazamiento de los 10 metros en los que quedó la vía pecuaria tras el acto de Clasificación no en los 20,89 metros que establece el presente deslinde.

Si bien es cierto que la Orden de clasificación proponía la reducción de la Vereda a 10 metros, por considerar que el sobrante no era necesario para el tránsito ganadero, la efectividad de esta propuesta requería la existencia de un acto expreso que no llegó a producirse, por lo que la vía pecuaria conserva la naturaleza de dominio público en la totalidad de la anchura con que fue clasificada, es decir, 20,89 metros, debiendo el deslinde como acto delimitador del dominio público, comprender la totalidad de la anchura y superficie del dominio público y, por tanto, también las partes declaradas en su día como innecesarias o sobrantes. No sin olvidar, que la legislación vigente en la materia, dota a las vías pecuarias de un contenido funcional actual, en el que al margen de seguir sirviendo a su destino prioritario de tránsito del ganado, están llamadas a desempeñar un importante papel en la mejora de la gestión y conservación de los espacios naturales, a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural; de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público. En consecuencia, se puede afirmar que los parámetros de innecesariedad tenidos en cuenta cuando se redactó el proyecto de clasificación, no pueden considerarse válidos en la actualidad.

Don José Reina Fernández solicita una modificación o desplazamiento del trazado de la vía pecuaria.

Respecto a la solicitud formulada sobre la modificación o desplazamiento del inicio de la vía pecuaria en no más de 5 metros para que no afecte a una finca de su propiedad, hay que señalar de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, 23 de marzo, de este precepto se desprende que, sólo por razones de interés público y, excepcionalmente y de forma motivada, por interés particular, previa desafectación, se podrá variar o modificar el trazado de una vía pecuaria y que no basta la mera solicitud del particular o el mero hecho de que se invoque un título de propiedad sobre los terrenos por los que discurre la vía pecuaria, para que proceda sin más la modificación del trazado, por el contrario se trata de una opción excepcional que requiere, asimismo, la garantía de que se proponga un trazado alternativo y que se cumpla la finalidad propia de la vía pecuaria clasificada.

El objeto del presente procedimiento es definir los límites de la vía pecuaria de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, siendo la modificación de trazado objeto de un procedimiento distinto, regulado en el capítulo IV del Decreto 155/1998 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que, podrá iniciarse a solicitud del interesado, si reúne los requisitos exigidos en la legislación vigente.

Doña María Lozano Fernández realiza las siguientes alegaciones:

1. Disconformidad con el trazado del deslinde.
2. Falta de notificación de los actos materiales del deslinde.
3. Titularidad registral.

A las referidas alegaciones hay que decir:

1. Respecto a las manifestaciones realizadas en contra del deslinde practicado en la vía pecuaria «Vereda de Nava Honda», señalando que este no se ajusta al Proyecto de cla-

sificación, al no lindar en todo el recorrido con las fincas de Navahonda y el Castaño, hasta llegar a la «Vereda de Nava Honda» y cruzar el arroyo de la Ventilla, introduciéndose en la finca de Navalostrillos, aclarar que la proposición de deslinde se ha llevado a cabo de acuerdo con el trazado, anchura y demás características físicas recogidas en el proyecto de clasificación, el cual hace una descripción general del trazado de la vía pecuaria «Vereda de Nava Honda» y no es hasta el ulterior deslinde cuando se determinan exactamente los límites de la vía pecuaria, en el caso concreto en el proyecto de clasificación en el punto 10, textualmente, se señala:

«... para cruzar después el Camino Real de Cazalla a Sevilla, seguir por Navalostrillos y seguidamente unirse al Cordel de Cazalla o Extremadura.»

De lo descrito en el Proyecto de clasificación, no se puede llegar a concluir que el destino final de la vía pecuaria fuera el caserío de Navahonda, como interpreta la alegante, sino la finca o el paraje de Navahonda, el cual da nombre a la vía pecuaria «Vereda de Nava Honda», cuestión que queda refrendada por el croquis del proyecto.

Por otro lado, respecto a la referencia hecha por la interesada sobre la ubicación del entronque del Cordel de Cazalla a Cantillana y la Vereda de Navahonda situándolo en la finca el Castaño y no dentro de la finca Navahonda, basando sus alegaciones en el croquis del proyecto de clasificación de escala 1:50.000, indicar que sirve de apoyo a la descripción realizada en el proyecto, siendo en el posterior deslinde donde se concretan los límites del dominio público pecuario sobre el terreno existente, y plasmado dicho trazado sobre el plano número 2 a escala 1:2.000 del citado expediente, fundamentado en el estudio y análisis del fondo documental y cartográfico recopilado con motivo del procedimiento de deslinde.

2. En cuanto a la falta de notificación a la que hace mención la alegante, aclarar que esto no se ajusta a la realidad, ya que la interesada ha sido notificada para ambos actos de apeo como se puede comprobar con los acuses de recibo contenidos en los respectivos expedientes de deslinde, aclarando que en el expediente de la Vereda de Navahonda la notificación realizada fue devuelta, procediéndose a las preceptivas publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 288 de fecha 15 de diciembre de 2006.

3. En cuanto a la titularidad registral alegada nos remitimos a la contestación del punto 3 de ASAJA.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 25 de octubre de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 17 de enero de 2007,

R E S U E L V O

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria Vereda de Nava Honda, en el tramo único, desde el límite del casco urbano hasta el entronque con el Cordel de Cazalla a Cantillana, sita

en el término municipal de Pedroso (El), en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 5.081,82 metros lineales.

Anchura: Metros lineales: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de El Pedroso, provincia de Sevilla, de forma rectangular con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud deslindada de 5.081,82 metros lineales, dando lugar a una superficie total deslindada de 106.159,16 metros cuadrados que en adelante se conocerá como Vereda de Navahonda

Linda:

Norte, desde el par de puntos 12-12' hasta el final de la Vía Pecuaria y por orden de aparición, con fincas propiedad de Ayuntamiento de El Pedroso, don Diego Rodríguez Falcón, don Manuel Lagares Jiménez, don Jacobus Scheeres George, Consejería de Obras Públicas y Transportes, don Rafael Medina Guerrero, doña Manuela Vega Durán y Hermanos, don Francisco Alonso Jiménez, don Isidro Navarro Campos, don Rafael Bernabé Moyano, don Rafael Medina Guerrero, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Almadén Agrícola Ganadera, S.L., doña María Cordel de Cazalla a Cantillana Tramo Primero;

Sur, al inicio de la Vía Pecuaria con Límite de Casco Urbano del Término Municipal de El Pedroso; desde el par de puntos 12-12' hasta el final de la Vía Pecuaria y por orden de aparición con fincas propiedad de el Arzobispado de Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes, don José Pérez Palatin, don Cayetano Navarro Domínguez, don Manuel García Navarro, Sierramar Inversiones y Fincas, S.L., don Manuel Alonso Mejías, don Manuel Alonso Barbe, don Antonio Félix Castaño Bermejo, Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Almadén Agrícola Ganadera, S.L., Ayuntamiento de El Pedroso, doña María Lozano Fernández;

Oeste, desde inicio de la Vía Pecuaria hasta el par de puntos 12-12', con fincas propiedad de don Alberto Becerra Molano, Arzobispado de Sevilla y al final de la Vía Pecuaria con Cordel de Cazalla a Cantillana Tramo I;

Este, desde inicio de la Vía Pecuaria hasta el par de puntos 12-12', con fincas propiedad de don José Reina Fernández, Cecilio Martínez, S.A., y Ayuntamiento de El Pedroso.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 9 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel de Cazalla a Cantillana, en el tramo 2º, desde el entronque con la Vereda de Navahonda hasta el entronque con el Cordel del Juncalejo», sita en el término municipal de Pedroso (El), en la provincia de Sevilla.

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	256.469,47	4.192.060,21	1'	256.447,44	4.192.058,83
2	256.484,54	4.192.115,40	2'	256.463,38	4.192.117,19
3	256.479,81	4.192.163,92	3'	256.458,75	4.192.164,63
4	256.485,36	4.192.197,45	4'	256.464,51	4.192.199,42
5	256.486,04	4.192.225,21	5'	256.465,09	4.192.223,16
6	256.479,68	4.192.253,66	6'	256.459,06	4.192.250,18
7	256.475,28	4.192.291,70	7'	256.454,87	4.192.286,34

Punto	X	Y	Punto	X	Y
8	256.461,27	4.192.325,03	8'	256.442,53	4.192.315,70
9	256.436,11	4.192.368,41	9'	256.417,33	4.192.359,16
10	256.429,40	4.192.384,75	10'	256.409,50	4.192.378,21
11	256.415,21	4.192.441,55	11'	256.395,87	4.192.432,76
12	256.383,27	4.192.487,39	12'	256.369,09	4.192.471,19
13	256.352,64	4.192.503,17	13'	256.344,04	4.192.484,10
14	256.283,63	4.192.530,10	14'	256.275,95	4.192.510,68
15	256.242,52	4.192.546,59	15'	256.233,26	4.192.527,79
16	256.201,96	4.192.570,54	16'	256.189,79	4.192.553,47
17	256.123,71	4.192.637,20	17'	256.111,49	4.192.620,17
18	256.076,70	4.192.665,31	18'	256.068,30	4.192.645,99
19	256.045,78	4.192.674,24	19'	256.041,03	4.192.653,86
20	256.008,74	4.192.680,85	20'	256.006,23	4.192.660,08
21	255.963,23	4.192.683,78	21'	255.961,96	4.192.662,93
22	255.895,13	4.192.687,69	22'	255.892,36	4.192.666,92
23	255.785,04	4.192.711,00	23'	255.778,19	4.192.691,10
24	255.717,72	4.192.743,86	24'	255.713,43	4.192.722,70
25	255.666,56	4.192.741,08	25'	255.664,96	4.192.720,07
26	255.620,75	4.192.750,68	26'	255.614,26	4.192.730,70
27	255.552,22	4.192.781,36	27'	255.545,52	4.192.761,47
28	255.523,50	4.192.788,03	28'	255.519,48	4.192.767,52
29	255.485,39	4.192.794,11	29'	255.482,14	4.192.773,48
30	255.432,64	4.192.802,31	30'	255.419,97	4.192.783,14
31	255.418,33	4.192.825,30	31'	255.404,06	4.192.808,70
32	255.343,73	4.192.857,41	32'	255.333,77	4.192.838,95
33	255.248,29	4.192.920,32	33'	255.236,88	4.192.902,82
34	255.156,25	4.192.979,67	34'	255.144,06	4.192.962,67
35	255.096,88	4.193.026,83	35'	255.083,60	4.193.010,70
36	255.024,16	4.193.088,86	36'	255.008,84	4.193.074,47
37	254.989,82	4.193.134,62	37'	254.971,63	4.193.124,06
38	254.961,83	4.193.199,33	38'	254.944,52	4.193.186,72
39	254.937,85	4.193.220,32	39'	254.928,24	4.193.200,97
40	254.911,15	4.193.225,82	40'	254.910,30	4.193.204,67
41	254.884,93	4.193.222,59	41'	254.883,56	4.193.201,37
42	254.834,77	4.193.235,52	42'	254.829,77	4.193.215,24
43	254.786,47	4.193.246,88	43'	254.781,75	4.193.226,53
44	254.717,77	4.193.262,59	44'	254.712,32	4.193.242,41
45	254.659,04	4.193.280,96	45'	254.651,97	4.193.261,28
46	254.565,74	4.193.318,97	46'	254.558,13	4.193.299,52
47	254.457,74	4.193.359,56	47'	254.450,56	4.193.339,94
48	254.382,64	4.193.386,28	48'	254.375,95	4.193.366,49
49	254.230,12	4.193.435,26	49'	254.221,93	4.193.415,95
50	254.136,53	4.193.485,33	50'	254.126,24	4.193.467,14
51	254.060,37	4.193.530,83	51'	254.052,21	4.193.511,37
52	254.026,22	4.193.539,75	52'	254.022,03	4.193.519,25
53	253.948,51	4.193.551,32	53'	253.946,52	4.193.530,49
54	253.886,27	4.193.553,96	54'	253.880,81	4.193.533,29
55	253.866,90	4.193.563,90	55'	253.855,25	4.193.546,40
56	253.845,52	4.193.581,92	56'	253.829,67	4.193.567,96
57	253.806,42	4.193.642,46	57'	253.788,76	4.193.631,30
58	253.779,95	4.193.685,29	58'	253.762,41	4.193.673,94
59	253.740,39	4.193.743,77	59'	253.724,02	4.193.730,67
60	253.718,98	4.193.766,54	60'	253.707,04	4.193.748,74
61	253.671,13	4.193.784,83	61'	253.665,63	4.193.764,56
62	253.613,58	4.193.794,42	62'	253.608,08	4.193.774,16
63	253.572,39	4.193.810,16	63'	253.562,33	4.193.791,64
64	253.552,42	4.193.824,71	64'	253.536,51	4.193.810,46
65	253.525,02	4.193.872,50	65'	253.507,47	4.193.861,11
66	253.511,41	4.193.891,10	66'	253.496,19	4.193.876,53
67	253.477,59	4.193.918,15	67'	253.465,85	4.193.900,78
68	253.443,43	4.193.937,43	68'	253.434,23	4.193.918,64
69	253.401,57	4.193.954,98	69'	253.394,13	4.193.935,45
70	253.357,21	4.193.970,20	70'	253.350,64	4.193.950,37
71	253.306,12	4.193.986,51	71'	253.299,98	4.193.966,55
72	253.184,97	4.194.022,35	72'	253.178,81	4.194.002,39

Punto	X	Y	Punto	X	Y
73	253.033,21	4.194.071,10	73'	253.026,18	4.194.051,42
74	252.948,32	4.194.104,56	74'	252.939,46	4.194.085,60
75	252.900,29	4.194.130,78	75'	252.888,31	4.194.113,52
76	252.829,81	4.194.191,79	76'	252.816,00	4.194.176,12
77	252.695,82	4.194.311,92	77'	252.686,13	4.194.292,55
78	252.632,75	4.194.324,52	78'	252.625,02	4.194.304,76
79	252.583,46	4.194.354,60	79'	252.576,86	4.194.334,15
80	252.482,73	4.194.362,25	80'	252.479,37	4.194.341,56
81	252.411,71	4.194.380,13	81'	252.404,48	4.194.360,41
82	252.337,30	4.194.416,69	82'	252.335,57	4.194.394,26

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Vado del Negro, desde el Descansadero de la Fuente de la Parrilla hasta el límite del término de Villaviciosa de Córdoba», en el término municipal de Córdoba provincia de Córdoba. (VP @1108/04).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Vado del Negro, desde el descansadero de la Fuente de la Parrilla hasta el límite del término de Villaviciosa» sita en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 12 de julio de 1967.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha de 3 de diciembre de 2004, teniendo en cuenta que conforme a la legislación vigente las vías pecuarias están llamadas a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público. La vegetación, el paisaje, el entorno de la vía pecuaria, así como el último tramo de bajada hacia el río Guadiato, hacen muy interesante la recuperación de esta vía pecuaria.

Mediante Resolución de fecha 4 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, se acuerda la ampliación de plazo para dictar resolución en el presente expediente de deslinde durante nueve meses más.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se inician el día 5 de mayo de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba de 22 de marzo de 2005, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 56, de 31 de marzo de 2005.

En dicho acto se formularon alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 151, de 22 de agosto de 2006.

A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. Mediante Resolución de fecha 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica se solicita Informe a Gabinete Jurídico, acordándose la interrupción del plazo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde, plazo que se reanuda en la fecha de emisión del citado Informe.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de enero de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Vado del Negro, desde el descansadero de la Fuente de la Parrilla hasta el límite del término de Villaviciosa», fue clasificada por Orden Ministerial de 12 de julio de 1967, siendo esta clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron realizadas las manifestaciones siguientes por parte de los interesados:

Don Patrick Wells y don Francisco Dueñas Crespillo manifiestan que el tramo que discurre por la finca la Alhondiguilla hay que tranquear la alambrada hasta el muro antiguo.

A continuación del río Guadiator, por el cauce del arroyo existen al menos cuatro alambradas que lo cortan o interrumpen, una de ellas de rombos.

Y el punto tercero al límite de Córdoba con Villaviciosa de Córdoba, existe una alambrada nueva que invade la vía pecuaria y además está rematada por un alambre de espinos.

El expediente que nos ocupa en la actualidad es el de deslinde, en el que se trata de definir los límites de la vía pecuaria. En los planos de la propuesta de deslinde quedan reflejadas las alambradas, así como aquellos elementos que puedan interrumpir o impedir el paso por la vereda.

Una vez aprobada la propuesta de deslinde, se podrá iniciar por parte de la Consejería de Medio Ambiente un expediente de recuperación de esta vía pecuaria, quedando por tanto fuera de lugar la manifestación realizada.

Quinto. A la proposición de deslinde no se han presentados alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 7 de diciembre 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 29 de enero de 2007,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Vado del Negro, desde el Descansadero de la Fuente de la Parrilla hasta el límite del término de Villaviciosa», sita en el término municipal de Córdoba, en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 4.806,9368 metros lineales.

Anchura: 20,89 metros lineales.

Finca rústica, en el término municipal de Córdoba, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 4.806,9368 metros, la superficie deslindada es de 100.258,8986 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda del Vado del Negro», en el tramo que va desde el descansadero de la Fuente de la Parrilla hasta el final de su recorrido en el t.m. de Villaviciosa, y que para llegar a cabo su descripción se dividirá en 2 tramos.

Primer tramo.

Linderos:

Norte: Linda con las parcelas de desconocido; Ramade, S.L.; Ramade, S.L.; V.P. Núm. 31 Vereda de la Pasada del Pino; Roldán Almoguera, Soledad; Río Guadiato.

Sur: Linda con las parcelas de desconocido; Ramade, S.L.; Ramade, S.L.; V. P. Núm. 31 Vereda de la Pasada del Pino; Roldán Almoguera, Soledad y Ramade, S.L.

Este: Linda con las parcelas de Descansadero Abrevadero de la Fuente de la Parrilla, desconocido; Ramade, S.L.; Ramade, S.L.; V.P. Núm. 31 Vereda de la Pasada del Pino; Roldán Almoguera, Soledad; Río Guadiato.

Oeste: Linda con las parcelas de desconocido; Ramade, S.L.; Ramade, S.L.; V.P. Núm. 31 Vereda de la Pasada del Pino; Roldán Almoguera, Soledad; Río Guadiato.

Segundo tramo

Linderos:

Norte: Linda con el límite de término con Villaviciosa.

Sur: Linda con el Río Guadiato.

Este: Linda con las parcelas de desconocido; Ayuntamiento de Córdoba; Ramade, S.L., y desconocido.

Oeste: Linda con las parcelas de desconocido; Ayuntamiento de Córdoba; Ramade, S.L. y desconocido.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DEL VADO DEL NEGRO, DESDE EL DESCANSADERO DE LA FUENTE DE LA PARRILLA HASTA EL LÍMITE DEL TÉRMINO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PROVINCIA DE CÓRDOBA

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	337381,7088	4201718,1674	1D	337390,2648	4201740,2412
2I	337365,9321	4201736,4793	2D	337383,7448	4201747,8089
3I	337346,4147	4201779,9709	3D	337366,1961	4201786,9137
4I	337339,2275	4201807,7386	4D	337359,7073	4201811,9837
5I	337331,8843	4201854,5829	5D	337351,9637	4201861,3808
6I	337308,7423	4201897,2105	6D	337325,4747	4201910,1735
7I	337250,1628	4201951,7706	7D	337262,0707	4201969,2272
8I	337186,1562	4201982,4838	8D	337197,3243	4202000,2954
9I	337074,6553	4202071,3103	9D	337082,4060	4202091,8442
10I	337010,2024	4202074,4798	10D	337012,7432	4202095,2698
11I	336894,9776	4202097,1306	11D	336891,9054	4202119,0243
12I	336844,7293	4202071,4206	12D	336835,2139	4202090,0174
12I2	336837,5727	4202069,2612			
12I3	336830,1141	4202069,7597			
12I4	336823,3086	4202072,8521			
13I	336781,7702	4202101,6616	13D	336788,0902	4202122,7012
14I	336726,2405	4202100,3963	14D	336725,7644	4202121,2807
14I2	336718,5987	4202101,6582			
14I3	336711,9424	4202105,6175			
15I	336689,5700	4202125,3600	15D	336704,7044	4202139,8651
16I	336667,7101	4202152,3600	16D1	336683,9459	4202165,5051
			16D2	336678,1632	4202170,4464
			16D3	336670,9950	4202172,9901
17I	336654,7101	4202154,4301	17D	336656,8781	4202175,2380
18I	336633,2100	4202155,5000	18D	336633,8554	4202176,3836
19I	336597,5700	4202155,9299	19D	336597,1149	4202176,8271
20I	336573,1400	4202154,5699	20D	336572,3857	4202175,4504
21I	336566,3538	4202154,4573	21D	336567,6633	4202175,3718
22I	336542,2513	4202157,8945	22D	336546,7100	4202178,3599
23I1	336453,2743	4202184,1922	23D	336459,1950	4202204,2253
23I2	336446,1103	4202187,9410			
23I3	336440,9067	4202194,1295			
24I	336388,3548	4202289,3251	24D	336404,4299	4202303,4301
25I	336300,3598	4202354,1330	25D	336308,3334	4202374,2048
26I	336077,9779	4202381,2786	26D	336084,5098	4202401,5264
27I	335998,6994	4202424,8612	27D	336011,3724	4202441,7331
28I	335940,4483	4202483,1589	28D	335957,8320	4202495,3160
29I	335918,7230	4202529,8421	29D	335940,2656	4202533,0627
30I	335931,5403	4202621,6101	30D1	335952,2294	4202618,7205
			30D2	335951,7065	4202627,0613
			30D3	335947,9562	4202634,5295
			30D4	335941,5786	4202639,9302
31I	335876,7326	4202651,6413	31D1	335886,7709	4202669,9614
			31D2	335879,5704	4202672,3375
			31D3	335871,9961	4202671,9873
			31D4	335865,0456	4202668,9561
32I1	335829,9501	4202620,0641	32D	335818,2631	4202637,3789
32I2	335822,2371	4202616,8705			
32I3	335813,8893	4202616,9519			
32I4	335806,2401	4202620,2955			
33I	335758,3698	4202653,9859	33D	335776,0981	4202667,0539
34I	335739,4811	4202712,3757	34D	335759,7517	4202717,5853
35I	335726,7344	4202778,5661	35D	335746,9525	4202784,0476
36I	335708,3877	4202830,5551	36D1	335728,0871	4202837,5069
			36D2	335724,4412	4202843,9220

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
			36D3	335718,7924	4202848,6696
37I	335637,3187	4202871,3766	37D	335645,9839	4202890,4904
38I	335537,7336	4202905,4725	38D	335550,5575	4202923,1625
39I	335490,2087	4202968,4925	39D	335503,3913	4202985,7070
40I	335417,1839	4202997,8627	40D	335431,2685	4203014,7144
41I	335342,7108	4203116,4337	41D1	335360,4011	4203127,5447
			41D2	335354,4721	4203133,6983
			41D3	335346,5754	4203136,9631
42I1	335321,4509	4203120,4358	42D	335325,3155	4203140,9652
42I2	335314,7010	4203122,9729			
42I3	335309,2158	4203127,6539			
43I	335264,9324	4203181,2127	43D	335285,4998	4203189,1208
44I1	335262,7540	4203231,5501	44D	335283,6245	4203232,4533
44I2	335263,7998	4203239,0393			
44I3	335267,4432	4203245,6654			
45I	335326,5938	4203318,1086	45D	335341,8107	4203303,7157
46I	335379,1528	4203366,1340	46D	335390,2326	4203347,9608
47I	335437,9464	4203387,9066	47D	335449,1785	4203369,7896
48I	335475,8811	4203423,6235	48D	335495,2949	4203413,2097
49I	335494,6401	4203533,4300	49D	335515,6522	4203532,3742
50I	335492,4300	4203565,5001	50D	335513,1925	4203568,0695
51I	335484,0001	4203612,5001	51D1	335504,5619	4203616,1880
			51D2	335501,7803	4203623,4659
			51D3	335496,5253	4203629,2185
			51D4	335489,5278	4203632,6453
52I1	335464,8528	4203617,7539	52D	335470,3806	4203637,8993
52I2	335457,2094	4203621,6845			
52I3	335451,7956	4203628,3602			
53I	335411,3601	4203707,1399	53D	335428,8635	4203718,7860
54I	335397,6399	4203723,4301	54D	335414,7582	4203735,5334
55I	335372,1400	4203766,8599	55D	335391,7914	4203774,6489
56I	335353,0701	4203850,6399	56D	335372,5347	4203859,2495
57I	335323,5701	4203892,9300	57D	335342,1062	4203902,8702
58I	335305,6399	4203938,4300	58D1	335325,0753	4203946,0887
			58D2	335320,7814	4203952,8220
			58D3	335314,2748	4203957,4519
59I1	335243,3452	4203966,7083	59D	335251,9801	4203985,7300
59I2	335235,4732	4203972,9271			
59I3	335231,4082	4203982,0991			
60I	335212,2158	4204090,8326	60D	335231,6784	4204100,7492
61I1	335113,0124	4204193,5985	61D	335128,0422	4204208,1073
61I2	335108,6984	4204200,2197			
61I3	335107,1526	4204207,9698			
62I	335106,5288	4204302,7428	62D	335127,4013	4204305,4686
63I	335093,8705	4204351,6791	63D1	335114,0948	4204356,9105
			63D2	335110,0233	4204364,9260
			63D3	335102,9597	4204370,4881
64I	334978,9123	4204407,2309	64D	334992,9016	4204423,6720
65I	334888,6308	4204536,1447	65D	334906,8868	4204546,4929
66I	334842,4143	4204639,5232	66D	334861,7277	4204647,5066
67I	334824,0866	4204687,6960	67D	334841,0818	4204701,7727
68I	334794,4138	4204705,9240	68D	334816,6991	4204716,7509

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real del Canal», en el término municipal de Gójar, provincia de Granada (VP @1725/05).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Canal», sita en el término municipal de Gójar, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Gójar, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de septiembre de 1969.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha de 10 de octubre de 2005, teniendo en cuenta que conforme a la legislación vigente las vías pecuarias están llamadas a incrementar el contacto social con la naturaleza y permitir el desarrollo de actividades de tiempo libre compatibles con el respeto a la conservación del medio natural de manera que mediante el deslinde de la vía pecuaria se facilita la revalorización ambiental y social de un patrimonio público.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 24 de febrero de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Granada de 23 de enero de 2006, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 21, de 1 de febrero de 2006.

En dicho acto no se formularon alegaciones.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 129, de 10 de julio de 2006.

A dicha proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 29 de enero de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real del Canal» fue clasificada por Orden Ministerial de 29 de septiembre de 1969, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo no se han presentado alegaciones .

Quinto. A la Proposición de deslinde no se han presentado alegaciones.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 2 de noviembre de 2006, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 29 de enero de 2007

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Canal», sita en el término municipal de Gójar, en la provincia de Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 595,70 metros lineales.

Anchura: 75,22 metros lineales.

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Gójar, provincia de Granada, de forma alargada, con una anchura constante de setenta y cinco con veintidós metros, y de una longitud deslindada de quinientos noventa y cinco metros con setenta centímetros, la superficie deslindada es de cuatro hectáreas cuarenta y ocho áreas y setenta con veinte centímetros, que se conoce como Cañada Real del Canal, en el término municipal de Gójar. El tramo de vía pecuaria deslindado es continuación, en su parte Sur, de la Cañada Real de Padul al Pico de la Veleta, Tramo I de II, del término municipal de Dílar. Discurre sensiblemente paralela al canal de agua y mantiene en todo su recorrido una anchura de 75,22 metros y

Linda:

Al Norte y desde el punto núm. 5I hasta el final, en el punto núm. 16I, y de forma consecutiva con don Antonio Villena Rubio (referencia catastral: Polígono 3/Parcela 10) y doña Gloria Beatriz Benítez Alguacil (8/32)

Al Sur con el límite de términos de Dílar, parcela del Ayuntamiento de Dílar (referencia catastral: Polígono 5/Parcela 61).

Al Oeste y desde el punto núm. 1I al 5I, y de forma consecutiva con don Antonio Villena Rubio (referencia catastral: Polígono 3/Parcela 133), Ayuntamiento de Gójar (3,9023) y don Antonio Villena Rubio (3,10).

Y al Este desde el inicio, en el punto núm. 2D, hasta el final, en el punto núm. 16D y 16I, y de forma consecutiva con

don Antonio Villena Rubio (referencia catastral: Polígono 3/Parcela 135), con doña Gloria Beatriz Benítez Alguacil (8/33), Ayuntamiento de La Zubia (8/9009), doña Gloria Beatriz Benítez Alguacil (8/32).»

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

Anexo a la Resolución de 14 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde total de la vía pecuaria «Cañada Real del Canal», en el término municipal de Gójar, provincia de Granada

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

Punto	X	Y
2D	451132,9968	4103691,8273
3D	451137,8870	4103698,3997
4D	451146,6531	4103706,9351
5D	451155,5282	4103713,6835
6D	451181,6992	4103733,2467
7D	451198,7017	4103743,0168
8D	451228,9205	4103751,9880
9D	451247,6322	4103759,6354
10D	451294,3600	4103771,0936
11D	451343,6531	4103799,0086
12D	451368,3029	4103808,0779
13D	451410,7257	4103817,1469
14D	451515,7977	4103885,8649
15D	451537,6530	4103896,7166
16D	451619,1556	4103906,5899
1I	451054,4431	4103692,7209
2I	451063,9801	4103724,0691
3I	451080,3913	4103747,4038
4I	451097,4687	4103764,0317
5I	451110,2450	4103773,7466
6I	451140,2930	4103796,2079
7I	451168,8565	4103812,6213
8I	451203,9265	4103823,0327
9I	451224,3200	4103831,3674
10I	451266,3440	4103841,6722
11I	451311,9236	4103867,4843
12I	451347,3485	4103880,5179
13I	451381,2891	4103887,7736
14I	451478,3552	4103951,2557
15I	451515,7768	4103969,8364
16I	451607,5593	4103980,9550
1C	451618,3716	4103927,1553

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cazorla, dimanante del procedimiento verbal núm. 58/06. (PD. 837/2007).

Procedimiento: Juicio Verbal núm. 58/06.
Demandante: Don Pedro González Bautista.
Procuradora: Sra. Masdemont Cabezuolo.
Letrado: Don Ignacio Amor Sanz.
Demandada: Doña María Cortes Barbera García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Que en el Juicio Verbal núm. 58/06, seguido ante este Juzgado, a instancia de don Pedro González Bautista y doña Ana María Hidalgo Gómez, contra doña María Cortes Barbera García, en paradero desconocido y declarada en rebeldía, sobre desahucio por falta de pago y reclamación de rentas, se ha dictado sentencia cuyo fallo literalmente dice:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Manuela Masdemont Cabezuolo, actuando en nombre y representación de don Pedro González Bautista y doña Ana María Hidalgo Gómez, contra doña María Cortes Barbera García, debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

a) Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el día 15 de febrero de 2005, entre las partes, sobre el local sito en calle primera travesía de La Iruela de Cazorla (Jaén), dejándolo libre, vacuo y expedito, con apercibimiento de lanzamiento que se llevará a cabo el día que la parte actora lo solicite, si el desalojo no se verificase antes de esta fecha, siempre que esta resolución no sea recurrida y que por la parte actora se inste debidamente la ejecución de la Sentencia.

b) La demandada doña María Barbera García deberá abonar a la actora la cantidad de nueve mil cuatrocientos cincuenta euros (9.450 euros), en concepto de rentas y otras cantidades debidas ya reseñadas, dejadas de abonar por la arrendataria hasta el acto de la vista.

c) Se imponen las costas causadas en el presente procedimiento al demandado.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponerse recurso de apelación, que se preparará por escrito ante este Juzgado, para su sustanciación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, en el plazo de cinco días, a contar desde la notificación de la misma. Si el recurrente fuere el demandado, deberá manifestar y acreditar por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas, conforme a lo dispuesto en el art. 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Llévese el original al libro de Sentencias.

Así lo acuerda, manda y firma doña Rosenda Román Tintero, Juez sustituta del Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Cazorla (Jaén).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María Cortes Barbera García, extiendo y firmo la presente en Cazorla a veintidós de febrero de dos mil siete.- La Secretario.

EDICTO de 23 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 224/2005. (PD. 817/2007).

NIG: 4109142C20050033708.

Procedimiento: J. Verbal (N) 224/2005. Negociado: 3.º

Sobre: Falta de pago y reclamación de cantidad.

De: Doña María Eugenia Montes Delgado y Socorro Montes Delgado.

Procurador: Sr. Francisco José Pacheco Gómez.

Letrado: Sr. Manuel Gil Coronado.

Contra: El Convento de San Rafael, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 224/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro, de Sevilla a instancia de María Eugenia Montes Delgado y Socorro Montes Delgado contra el Convento de San Rafael, S.L., sobre falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 59

En Sevilla, a 21 de marzo de 2006, vistos por don Antonio Marco Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinticuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos con el núm. 224/05 a instancia de doña María Eugenia y doña Socorro Montes Delgado, representadas por el Procurador Sr. Pacheco Gómez y defendidas por el letrado Sr. Gil Coronado contra «El Convento de San Rafael, S.L.», en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta y reclamación de cantidad

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la representación de la parte actora y procedente del turno de reparto fue presentada ante este Juzgado demanda de juicio verbal de desahucio contra la parte demandada indicada, en la que, tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimaba aplicables terminaba solicitando se dictase sentencia por la que se declarase resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes, relativo a la finca sita en la calle Gustavo Gallardo, núm. 12, bajo izquierda, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a dejar libre y a disposición de la actora la expresada finca dentro del plazo legal con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, así como al pago de la cantidad de 16.213,36 euros, más las rentas que se devenguen hasta la ejecución de la sentencia e imponiendo al demandado las costas causadas.

Se fundamentaba la demanda en la falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de febrero a septiembre de 2005

Segundo. Admitida a trámite la demanda se tuvo por parte y personado al actor y se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio que señala la LEC.

Tercero. En la fecha y hora señalados, compareció la actora. En dicho acto la demandante se afirmó y ratificó en su demanda inicial, sin que compareciera la parte demandada

Cuarto. En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. A la vista de la inasistencia del demandado al acto de la vista, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede dictar sentencia estimatoria de la demanda y dar lugar al desahucio.

Igualmente, a la vista de los documentos aportados y de la incomparecencia del demandado al interrogatorio procede declarar probada la existencia de la deuda, y por lo tanto, dar lugar a la condena a su pago, visto el artículo 1555 del Código Civil.

Segundo. La cantidad reclamada devengará el interés legal previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se imponen las costas a la parte demandada.

Vistos los precepto legales citados y demás de general y pertinente aplicación

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador Sr. Pacheco Gómez en nombre y representación de doña Eugenia y doña Socorro Montes Delgado contra «El Convento de San Rafael, S.L.», debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca descrita en el primer antecedente de esta resolución, y en consecuencia, haber lugar, del demandado de la expresada finca

Del mismo modo, debo condenar y condeno al demandado a entregar la suma de 16.213,36 euros, con sus intereses legales, más las rentas que se devenguen hasta la ejecución de la sentencia

Todo ello con imposición de costas a la parte demandada

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días El demandado deberá acreditar por escrito, al preparar el recurso tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s El Convento de San Rafael, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 14 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante del procedimiento verbal núm. 426/2005. (PD. 841/2007).

En virtud de lo acordado en Autos de J. Verbal núm. 426/05-C, seguidos ante este Juzgado, se notifica al demandado don José Benítez Pérez la Sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«En Cádiz, a once de noviembre de dos mil cinco.

Vistos por mí, doña Concepción Carranza Herrera, Mgtda. Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de

los de Cádiz (Antiguo Mixto núm. Seis), los presentes autos de Juicio Verbal seguidos a instancia de doña M.^a Ángeles Mejías Rodríguez, representada por el/la Procurador/a Sr./ra. Deudero Sánchez, y asistida del Ltd. Sr./ra. Alcaraz G.^a de Quirós contra don José Benítez Pérez, contra la compañía de Seguros Atlantis, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representados por el/la Sr./ra. Ltd. del Estado, siendo el objeto del pleito reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña M.^a Ángeles Mejías Rodríguez, contra don José Benítez Pérez, contra la compañía de seguros Atlantis, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros debo condenar y condeno al Sr. Benítez Pérez y a Seguros, Atlantis a abonar a la actora la cantidad de 2.366,50 € más los intereses legales correspondientes que para la aseguradora Atlantis serán de un 20% desde la fecha del siniestro más las costas ocasionadas a la demandante y debo absolver y absuelvo al Consorcio de Compensación de Seguros de la pretensión deducida contra el mismo, sin hacer imposición alguna de las costas ocasionadas a dicho organismo.»

Y para que sirva de notificación al demandado don José Benítez Pérez, declarado en rebeldía, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Cádiz, a catorce de febrero de dos mil siete.- La Secretario Judicial.

EDICTO de 9 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva, dimanante del procedimiento verbal núm. 422/2006. (PD. 805/2007).

NIG: 2104142C20060002629.

Procedimiento: J. Verbal (N) 422/2006. Negociado: MP.

Sobre: Desahucio por falta de pago.

De: Don Juan Iglesias Lago.

Procurador: Sr. Carlos Rey Cazenave.

Contra: Don Rafael Rodríguez Mora.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 422/2006 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Juan Iglesias Lago contra Rafael Rodríguez Mora sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«...

Juzgado de 1.^a Instancia núm. Tres de Huelva.

En nombre de S.M. El Rey.

En Huelva, a dieciocho de mayo de dos mil seis.

La Ilma. Sra. doña Isabel María Alastruey Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de esta ciudad y su Partido Judicial, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA NÚM. 133

Vistos los presentes autos de Juicio Verbal seguidos en este Juzgado al número 422/06 a instancia de Juan Iglesias Lago y de Isabel María Morales Garrido representados por el Procurador Sr. Rey Cazenave contra Rafael Rodríguez Mora en situación procesal de rebeldía sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de rentas.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Juan Iglesias Lago e Isabel María Morales Garrido contra Rafael Rodríguez Mora y, en consecuencia, declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que la misma se contrae habiendo lugar al desahucio pretendido y condenando al demandado a que deje a libre disposición de la parte demandante la finca urbana que ocupa con apercibimiento de lanzamiento a su costa, si dentro del término de ley no lo efectúa, condenándole asimismo a abonar al actor la cantidad de 8.262,07 euros en concepto de rentas y recibos impagados hasta la interposición de la demanda, así como las vencidas hasta el momento del desalojo, e imponiéndole asimismo el pago de las costas devengadas en el presente juicio.

La presente Resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación que se preparará ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva en el plazo de cinco días desde su notificación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el art. 449.1 de la LEC.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Rodríguez Mora, extiendo y firmo la presente en Huelva, a nueve de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 15 de noviembre de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 356/2006. (PD. 818/2007).

NIG: 2906742C20060006758.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 356/2006. Negociado: A.
Sobre: Acciones acumuladas.
De: Don Fernando Salazar Solero.
Procurador: Sr. Francisco de Paula Gutiérrez Marqués.
Letrado: Sr. José Alcalá Caffarena.
Contra: Don Daniel Rodríguez Vela.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 356/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Málaga a instancia de Fernando Salazar Solero contra Daniel Rodríguez Vela sobre acciones acumuladas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Málaga, a veintiséis de septiembre de dos mil seis.

Han sido vistos por don José Pablo Martínez Gámez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Trece de Málaga, los autos de Juicio Verbal de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 356/2006-A, a instancias de don Fernando Salazar Solero, representado por el procurador don Francisco Gutiérrez Marqués y con la asistencia letrada de don José Alcalá Caffarena, frente a don Daniel Rodríguez Vela, sobre resolución de contrato por falta de pago y reclamación de rentas.

F A L L O

Se estima íntegramente la demanda interpuesta por don Fernando Salazar Solero frente a don Daniel Rodríguez Vela con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento suscrita entre las partes el día 1 de agosto de 2002 sobre el local comercial sito en la calle Hutchinson, núm. 3, de la Barriada de Churriana, Málaga, condenado a la parte demandada a que desaloje el inmueble arrendado dentro del término legal, con apercibimiento de ser lanzado del mismo y a su costa si no lo hiciere antes de las 9,30 horas del día 14 de noviembre de 2006.

2. Se condena a la parte demandada a pagar a la parte actora la cantidad de siete mil seiscientos treinta y nueve euros con veinte céntimos, más la cantidad que en concepto de rentas se vaya devengando hasta la fecha de la recuperación de la posesión del inmueble arrendado por la parte actora.

3. La cantidad a cuyo pago se condena a la parte demandada devengará el interés legal del dinero aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

4. Se condena a la parte demandada al pago de las costas de esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de prepararse mediante escrito presentado dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de esta Resolución y en el que habrá de citarse la Resolución que se apela, manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y tener satisfechas el demandado, en su caso y acreditándolo por escrito, las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la firma, en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Daniel Rodríguez Vela, C/ Club Campo de Golf, núm. 1, puerta D, 29004 Málaga, extiendo y firmo la presente en Málaga, a quince de noviembre de dos mil seis.- El/La Secretario.

EDICTO de 27 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante del procedimiento verbal núm. 831/2005. (PD. 836/2007).

NIG: 2906942C20050004532.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 831/2005. Negociado: A.
De: Cristisala, S.L.
Procuradora: Sra. M.ª Luisa Benítez-Donoso García.
Contra: Don Hanaei Abdel Salam Dajani.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 137/06

En Marbella, a 21 de junio de 2006.

Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella, he visto los presentes autos del Juicio Verbal seguidos con el núm. 831/05, promovidos a instancia de Cristisala, S.L., representada por la Procuradora doña María Luisa Benítez-Donoso García y defendida por el Letrado don José Ignacio Macías Maldonado; contra don Hanaei Abdel Salam Dajani, declarado en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Benítez-Donoso García, en nombre y representación de Cristisala, S.L., declarando resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 15 de septiembre de 2004 sobre la vivienda sita en Avenida Ricardo Soriano, 12, Edificio Marqués de Salamanca, 9.º F, 29600, de Marbella, y la plaza de aparcamiento núm. 4, del mismo edificio, y condenando al demandado a dejar libre y expedita la mencionada finca a disposición del actor, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo efectuara en plazo legal. Así mismo, se condena al demandado, don Hanaei Abdel Salam Dajani, a abonar a la demandante la cantidad de 23.100 euros por rentas debidas desde octubre de 2004, hasta la fecha, y el interés legal de 9.900 euros desde la fecha de presentación de la demanda, y las rentas que resulten hasta la ejecución de la sentencia.

Las costas ocasionadas en esta instancia se imponen a la parte demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme pues contra ella cabe recurso de apelación. Este recurso se preparará ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución. El órgano jurisdiccional competente para conocer, en su caso, del recurso de apelación es la Audiencia Provincial de Málaga. Conforme a lo establecido en el artículo 449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en los procesos que lleven aparejado el lanzamiento no se admitirá al demandado el recurso de apelación si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. El recurso de apelación se declarará desierto, cualquiera que sea el estado en que se halle, si durante la sustanciación del mismo el demandado recurrente dejare de pagar los plazos que venzan o los que deba adelantar. El arrendatario podrá adelantar o consignar el pago de varios períodos no vencidos, los cuales se sujetarán a liquidación una vez firme la sentencia. El abono de dichos importes no se considerará novación del contrato.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Mónica Carvia Ponsaillé, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Marbella.

Publicación. La anterior sentencia ha sido publicada legalmente. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extendiendo y firmo la presente en Marbella a veintisiete de febrero de dos mil siete.- La Secretaria.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 17 de enero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 473/2005.

NIG.: 0402942C20050000921.

Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 473/2005. Negociado: Cl.

De: Doña Elisabet Ramos Fernández.

Procuradora: Sra. Rosalía Ruiz Fornieles.

Contra: Don Joaquín Ruiz González.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 473/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Berja a instancia de Elisabet Ramos Fernández contra Joaquín Ruiz González sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. DOS DE BERJA (ALMERÍA)

S E N T E N C I A

En Berja (Almería), a 15 de enero de 2007.

Vistos por doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Berja (Almería) y su partido judicial, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número 473/05, a instancia de doña Elisabeth Ramos Fernández frente a don Joaquín Ruiz González (en rebeldía), no habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, por el poder que me ha sido conferido y en nombre de S.M. El Rey pronuncio la presente Sentencia con arreglo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por doña Elisabeth Ramos Fernández, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Leal Calzadilla, contra don Joaquín Ruiz González, siendo preceptiva la intervención del Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución por causa de divorcio del matrimonio contraído (con disolución de la sociedad de gananciales) por ambos el día 27 de octubre de 2000, adoptándose las siguientes medidas definitivas:

1.º Atribución de la guardia y custodia de la hija del matrimonio, A.R.R., a la madre, doña Elisabeth Ramos Fernández;

2.º Privación a don Joaquín Ruiz González de la patria potestad sobre A.R.R., ostentando la titularidad y ejercicio exclusivo de dicha patria potestad doña Elisabet Ramos Fernández;

3.º Pensión por alimentos a favor de A.R.R. y a cargo de don Joaquín Ruiz González, por importe de 300 euros mensuales, actualizada conforme al IPC, que deberá ser ingresada en los 5 primeros días de cada mes en la cuenta corriente de la entidad «La General» (de Granada) núm. 2031 0425 140215087103.

Notifíquese la presente Resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ésta podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería en el plazo de cinco días, por medio de escrito interpuesto ante este Juzgado.

Firme que sea la presente resolución, procédase a practicar la correspondiente anotación en el Registro Civil de la localidad donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así, por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo, doña Alicia Ruiz Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de los de Berja (Almería) y su partido judicial.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la anterior Sentencia por el mismo Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día de su fecha, en Berja (Almería). Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Ruiz González, extendiendo y firmo la presente en Berja, a diecisiete de enero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola, dimanante del procedimiento verbal núm. 463/2006. (PD. 839/2007).

NIG: 2905441C20062000370.

Procedimiento: J. Verbal (N) 463/2006. Negociado: MT

Sobre: Desahucio falta pago rentas, local y reclamación de cantidad.

De: Entidad Promotora H.B.S.L.

Procuradora: Sra. María Isabel Martín López.

Contra: Reventa y Alquiler de Semanas España, S.L.

E D I C T O
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 463/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola a instancia de Entidad Promotora H.B.S.L. contra Reventa y Alquiler de Semanas España, S.L., sobre desahucio falta pago rentas, local y reclamacion de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, así como del fallo del auto aclaratorio de la misma, es como sigue:

«En Fuengirola, a diez de enero de dos mil siete.

La Sra. doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 463/2006 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Entidad Promotora H.B.S.L., con Procuradora doña María Isabel Martín López y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado Reventa y Alquiler de Semanas España, S.L., con Procurador/a don/doña y Letrado/a don/doña sobre desahucio falta pago rentas, local y reclamacion de cantidad, y

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la entidad Promotora H.B.S.L. frente a la entidad Reventa y Alquiler de Semanas España, S.L., debo declarar y declaro la absolución del contrato de arrendamiento que de fecha 2 de octubre de 2002 ligaba a actora y demandada sobre el local de negocio sito en Avda. Santa Amalia, núm. 13, de Fuengirola, por falta de pago de la renta y cantidades simuladas, decretando por tanto el desahucio instado, con apercibimiento de lanzamiento del referido local si no lo deja libre y a disposición de la actora dentro del plazo legal, condenándole igualmente a que abone a la actora la suma de 11.447,74 €, más los intereses legales precedentes de dicha suma desde la interpelación judicial, y al pago de las costas procesales causadas.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencia.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo. Corrija el error padecido en la sentencia dictada en este Juicio Verbal núm. 463/06, de que:

En el apartado cuarto de fundamentos de derecho, donde dice: «debiéndose imponer al demandado la condena al pago de las costas procesales causadas», debe decir: «debiéndose imponer al demandado la condena al pago de las costas procesales causadas».

En el fallo de la sentencia, donde dice: «debo declarar y declaro la absolución del contrato de arrendamiento», debe decir: «debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento».

Así lo acuerda, manda y firma doña Esperanza Brox Martorell, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Fuengirola y su partido. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación de sentencia, y auto aclaratorio de la misma, en forma a la demandada Reventa y Alquiler de Semanas España, S.L., extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintidós de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 7 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cinco de Fuengirola, dimanante del procedimiento ordinario núm. 28/2005. (PD. 799/2007).

NIG: 2905441C20055000022.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 28/2005. Negociado: IS. De: Doña Samantha Trish Grajales Wilkes.

Contra: Sr. Rey Val, José Luis.

Contra: Don Kevin Smith.

E D I C T O
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 28/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Fuengirola a instancia de Samantha Trish Grajales Wilkes contra Kevin Smith sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Fuengirola, a trece de noviembre de dos mil seis.

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carlota Sofía Sánchez Márquez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Fuengirola, los autos del juicio ordinario registrados bajo el núm. 28/05, a instancia de doña Samantha Trish Grajales Wilkes, representada por el Procurador Sr. Rey Val, frente a don Kevin Smith, en situación procesal de rebeldía, ha dictado la presente

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña Samantha Trish Grajales Wilkes, frente a don Kevin Smith, debo declarar y declaro la obligación del demandado de otorgar escritura pública de compraventa respecto de la vivienda o chalet A-10, sita en la Urbanización Mijas Golf, inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Mijas, finca registral núm. 30.740, en el plazo de un mes, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo se procederá a su otorgamiento por el Juzgado y a su costa, ordenando la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad, condenado al demandado a estar y pasar por las declaraciones y disposiciones contenidas en la presente resolución, con imposición de costas al mismo.

Esta sentencia no es firme, y frente a la misma cabe recurso de apelación, a preparar ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación, sin perjuicio de su posterior interposición, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así, por esta su sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncia, manda y firma.

Publicación. Dada, leída y publica la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada que la dictó en el día de su fecha, estando la misma constituida en audiencia pública. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Kevin Smith, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a siete de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

EDICTO de 22 de febrero de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante del procedimiento ordinario núm. 669/2004. (PD. 803/2007).

NIG: 0407942C20040002932.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 669/2004. Negociado: CN.

De: Marmore, S.L.

Procuradora: Sra. Alicia Carretero Leseduarte.

Letrado: Sr. Salmerón García, Juan Manuel.
Contra: Don/Doña Gabriel Olivencia Fernández, Enrique Utrera Bastardi, María del Carmen Fuentes Flores, Alejandro Carlos Burckhardt Amat, Amelia Gutiérrez Sagredo y International Investment Company, S.L.
Procuradores/as: Sr/a. Vizcaíno Martínez, Angel y Nieves Martínez Pérez-Templado.
Letrado/a: Sr/a. Montoya Gázquez Pedro, Salmerón Solbas y Juan S.

E D I C T O

Doña Asunción Marín Segura, Secretario de Primera Instancia núm. Tres de los de Roquetas de Mar y su Partido.

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y falto son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En Roquetas de Mar, a 9 de octubre de 2006.

La Sra. doña Eva María Canut Roldán, Juez de Primera Instancia número Tres de Roquetas de Mar y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante la Entidad Mercantil Marmore, S.L. representado por la Procuradora doña Alicia Carretero Leseduardo y bajo la dirección del Letrado don Salmerón García, Juan Manuel, y de otra como demandados don Gabriel Olivencia Fernández, don Enrique Utrera Bastardi, doña María del Carmen Fuentes Flores, don Alejandro Carlos Burckhardt Amat, doña Amelia Gutiérrez Sagredo, y como demandado Internacional Investment Company, S.L. que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la entidad mercantil Marmore, S.L. representada por la Procuradora doña Alicia Carretero Leseduardo y asistida de Letrado don Juan Manuel Salmerón García frente don Gabriel Olivencia Fernández, don Enrique Utrera Bastardi, doña María del Carmen Fuentes Flores, don Alejandro Carlos Burckhardt Amat, doña Amelia Gutiérrez Sagredo, Internacional Investment Company, S.L., y debo declarar y declaro:

Primero. Que la entidad Marmore, S.L. es propietaria en pleno dominio de los terrenos sitos en Roquetas de Mar, Agudulce, Paraje Campillo del Moro, en La Retumba, de 9.999,57 metros cuadrados que constituyen la finca registral número 22.376 del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar.

Segundo. La nulidad de los contratos y escrituras públicas que los documentan, y que seguidamente se relacionan:

1.º Escritura de Compraventa otorgada el día 16 de junio de 2000, ante el Notario de Almería, don Alberto Agüero de Juan, siendo la número 2.329 de Protocolo; suscrita entre el demandado don Gabriel Olivencia Fernández como comprador y don Enrique Utrera Bastardi como vendedor.

2.º Escritura de Compraventa de fecha de 15 de septiembre de 2000, ante el Notario de Almería, don Alberto Agüero de Juan, siendo la número 3.545 de Protocolo; suscrita entre el demandado don Gabriel Olivencia Fernández como comprador y don Alejandro Burckhardt Amat y doña Amelia Gutiérrez Sagredo como vendedores que actuaban representados por don Alejandro Burckhardt Amat.

3.º Escritura de Compraventa de fecha de 28 de septiembre de 2000, ante el Notario de Almería, don José Luis García Villanueva, siendo la número 2.264 de Protocolo; suscrita entre el demandado don Gabriel Olivencia Fernández como comprador y la entidad demandada Internacional Investment Company, S.L. como vendedora.

Tercero. La nulidad de las inscripciones y anotaciones registrales causadas por los títulos anteriores, y se ordene la cancelación en el Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar de las mismas, así como de todas las inscripciones que traigan causa de ellas, que actualmente son las siguientes:

A) Inscripción 1.ª de la finca registral número 39.058 del Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar, consistente en la venta realizada por don Enrique Utrera Bastardi a favor de don Gabriel Olivencia Fernández.

B) Inscripción 1.ª de la finca registral número 40.652 del Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar, consistente en la venta realizada por don Alejandro Burckhardt Amat y doña Amelia Gutiérrez Sagredo a favor de don Gabriel Olivencia Fernández.

C) Inscripción 1.ª de «Traslado Compra» de la finca registral número 40.579 del Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar, consistente en la venta realizada por Internacional Investment Company, S.L. a favor de don Gabriel Olivencia Fernández.

Todo ello, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada y sin perjuicio del ejercicio de las acciones que los compradores cuyos contratos y escrituras públicas que los documentan han sido declarados nulos, y cuyas inscripciones y anotaciones en el Registro de la Propiedad han sido canceladas, puedan ejercitar contra los vendedores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncia, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de Sentencia a la demandada Internacional Investment Company, S.L. se expide la presente, que se insertará en el BOJA y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Roquetas de Mar, a veintidós de febrero de dos mil siete.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita (Expte. C-9/2007). (PD. 835/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: El IAAP.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.
 - c) Número de expediente: C-9/2007.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Secretaria, seguimiento, apoyo técnico y mantenimiento de los cursos de teleformación incluidos en el Plan de Formación 2007.
 - b) Lugar y plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: 140.885,00 € (ciento cuarenta mil ochocientos ochenta y cinco euros). Está dividido en dos lotes:
 - Lote 1. 56.565,00 euros.
 - Lote 2. 84.320,00 euros.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación: 2.817,70 € (dos mil ochocientos diecisiete euros con setenta céntimos). El importe de la garantía provisional que le corresponde a cada lote es el siguiente:
 - Lote 1. 1.131,30 euros.
 - Lote 2. 1.686,40 euros.
6. Obtención documentación e información.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 955 042 400.
 - e) Telefax: 955 042 417.
 - f) Para información: Servicio de Administración General y Personal, y página web del IAAP www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica.
 - g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditarán como se expresa en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Las 20,00 horas del octavo día natural, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará a las 20,00 horas del siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Se presentarán 2 sobres firmados y cerrados que se titularán: Sobre A: Documentación General o Administrativa. Sobre B: Proposición Económica y Técnica.

- c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: El Registro General del IAAP.
 2. Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 3. Localidad: Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el contratista estará obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: El IAAP.
 - b) Domicilio: Avda. Ramón y Cajal, 35.
 - c) Fecha: El segundo día hábil a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación para la apertura y examen de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente día hábil. En su caso, en el tablón de anuncios de este Organismo se informará a los licitadores de las omisiones o defectos que deban subsanar.
- La Mesa procederá a la apertura de las ofertas económicas admitidas el tercer día hábil siguiente a la apertura de la documentación administrativa; si fuese sábado, se trasladará al siguiente hábil.
- d) Hora: 13 horas.
10. Gastos de anuncio: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita (Expte. 001/SERC/B/07-SAETA: 425/2007/DPJA/23). (PD. 804/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Jaén.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 001/SERC/B/07-SAETA: 425/2007/DPJA/23.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza de las sedes de los órganos judiciales de la provincia de Jaén».
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses, prorrogable en los términos establecidos en el art. 198.1 R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setecientos cincuenta y seis mil ochocientos euros (756.800,00 €).
5. Garantía provisional. Art. 35.1 TRLCAP: Quince mil ciento treinta y seis euros (15.136,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: +34 953 005 440.

e) Telefax: +34 953 005 432.

f) A través de la web de la Consejería de Justicia y Administración Pública: <http://www.cjap.junta-andalucia.es/empresas/contrataciones/contrataciones.php>.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La documentación puede obtenerse hasta las 14,00 horas del día 19 de abril de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Art. 37 RGLCAP: Grupo U, Subgrupo 1, Categoría C.

b) Otros requisitos: En defecto de la anterior clasificación, los empresarios extranjeros miembros de la Unión Europea acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica por los medios previstos en el Anexo 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los artículos 16 y 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como su inscripción en los registros que se indican en el Anexo I del Reglamento General de dicha Ley, pudiendo presentar así mismo las certificaciones que se indican en el mismo Anexo I, con los efectos previstos en el art. 26.2 de la mencionada Ley de Contratos.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del día 20 de abril de 2007. En el caso de enviarse por correo, dentro del plazo señalado, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama.

b) Documentación a presentar: La indicada y en la forma señalada en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1.º Entidad: Registro General de la Delegación de Justicia y Administración Pública.

2.º Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta y Plaza de las Batallas, 3 (bajos de la Delegación del Gobierno).

3.º Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Jaén.

b) Domicilio: Paseo de la Estación, 30, 9.ª planta.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: El día 27 de abril de 2007.

e) Hora: 12,00 horas.

f) Los defectos subsanables en la documentación general serán notificados a los licitadores con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones económicas, mediante anuncio expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará dos sobres identificados en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, nombre de la empresa y firmados por el licitador, correspondiendo el sobre número uno a la «Documentación Administrativa» y el número dos a la «Proposición Económica y Técnica».

11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 26 de febrero de 2007.

Jaén, 26 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Luisa Gómez Romero.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

c) Número de expediente: 2006/2756.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: GR-06/07-P.-Obras de rep. 120 Vvdas. G.º Almirante Cervera. Motril (Granada).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 206, de 24 de octubre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Setecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y tres euros con noventa y cinco céntimos (753.953,95 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de diciembre de 2006.

b) Contratista: UTE Ubecord Beyflor, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación: Seiscientos diez mil trescientos veinticinco euros con setenta y tres céntimos (610.325,73 euros).

Granada, 7 de febrero de 2007.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 29 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica (BOJA núm. 28, de 7.2.2007). (PD. 834/2007).

Habiéndose detectado un error en el texto de anuncio de licitación de obras por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes:

2006/4284 (AA46016RH16J) J-05/06-A. Obras para la rehabilitación del Ayuntamiento de Vilches (Jaén). Publicado en el BOJA número 28, de fecha 7 de febrero de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 1, donde dice: «Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato», debe decir: «12 meses a partir de la firma del contrato».

Jaén, 29 de enero de 2007.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del TRLCAP, se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Núm. de expediente: T0120B0106GR.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción del objeto: Construcción de Piscina Cubierta en Huétor-Vega (Granada).
 - c) Publicado anuncio en el BOJA núm. 173, de 6 de septiembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 2.312.929,99 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de noviembre de 2006.
 - b) Contratista: Juan Bueno y Cía, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: 2.220.412,79 euros.

Sevilla, 12 de febrero de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1ZL7C7). (PD. 800/2007).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de A.P. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración. Departamento de Contabilidad.
 - c) Número de expediente: CCA. +1ZL7C7.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal de los equipos de electromedicina, equipos de radiología y gabinetes de odontología.
 - b) División de lotes y números: Sí, 3 lotes.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 195.300 euros.
5. Garantías. Provisional: 3.906 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla-41007.
 - d) Teléfonos: 955 017 616-22.
 - e) Telefax: 955 017 692.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) o c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Departamento de Contabilidad del Distrito, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de febrero de 2007.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), el Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se modifica la de 15 de febrero de 2007, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto del contrato de servicio de emisión y difusión de una campaña de prevención de las drogodependencias y adicciones durante el año 2007. (PD. 838/2007).

Advertido error en el texto de la Resolución antes citada, se procede a:

Primero. Realizar la oportuna rectificación en el apartado 5, letra a) «Garantía Provisional».

Donde dice: Siete mil ochocientos cincuenta y tres euros con veinte céntimos (7.853,20 €).

Debe decir: Cuatro mil ochocientos setenta euros (4.870,00 €).

Segundo. Mantener la fecha límite de presentación de ofertas hasta el día 19.3.2007 inclusive.

Sevilla, 2 de marzo de 2007.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público abierto para la adjudicación de contrato de servicios de limpieza de los Centros de Día para Personas Mayores de Jaén y provincia, dependientes de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén (Expte. 1CIBS/2007). (PD. 840/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.

- b) Número de expediente: 1CIBS/2007.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Día.
- c) Lugar de ejecución: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 579.920,00, IVA incluido.
5. Garantía provisional: Las indicadas en el cuadro de características generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19 5.ª planta.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23008.
- d) Teléfono: 953 013 084.
- e) Telefax: 953 013 118.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 11 de abril de 2007.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de Entrada de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Jaén, sito en Paseo de la Estación núm. 19, planta baja.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad y domicilio: Los indicados en el punto 6.
- b) Fecha y hora: 19 de abril de 2007, a las nueve horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 19 de febrero de 2007.

Jaén, 2 de marzo de 2007.- La Delegada, Simona Villar García.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de las obras de ejecución de edificio municipal en calle Aeronáutica, s/n, Andalucía Residencial (Sevilla-Este). (PP. 551/2007).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 156/06.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Proyecto básico y de ejecución de edificio municipal en calle Aeronáutica, s/n, Andalucía Residencial (Sevilla-Este).
- b) Lugar de ejecución: Sevilla.
- c) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación: 2.999.995,90 euros.
5. Garantía provisional: 59.999,92 euros.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
- b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfono: 954 480 250.
- e) Telefax: 954 480 293.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría e.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
- d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 1. Año 2007. (PP. 550/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 4/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 1. Año 2007.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación:
5. Garantía provisional: 160.000 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría c.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.
10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la

Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 2. Año 2007. (PP. 549/2007).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 5/07.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 2. Año 2007.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Un año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
4. Tipo de licitación:
5. Garantía provisional: 160.000 euros.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.
 - b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 954 480 250.
 - e) Telefax: 954 480 293.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría c.
8. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.
 - d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día si-

guiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 3. Año 2007. (PP. 548/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 6/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 3. Año 2007.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación:

5. Garantía provisional: 160.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 4. Año 2007. (PP. 547/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 7/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 4. Año 2007.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación:

5. Garantía provisional: 160.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo Todos; Categoría c.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres so-

bres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de 8 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad al concurso público como procedimiento abierto para la adjudicación de los trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 5. Año 2007. (PP. 546/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 19/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Trabajos de ejecución subsidiaria de medidas de seguridad, salubridad y ornatos públicos, Sector 5. Año 2007.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación:

5. Garantía provisional: 120.000 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 250.

e) Telefax: 954 480 293.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja. Sevilla, 41092.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Venancio Gutiérrez Colomina.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de suministros por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Adquisición de dos carretillas elevadoras para los Puertos de Conil de la Frontera y La Atunara, Cádiz. (PD. 801/2007).

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.ª (Sevilla); C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2007/000023 -CL0701.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Adquisición de dos carretillas elevadoras para los Puertos de Conil de la Frontera y La Atunara, Cádiz.

b) Lugar de ejecución: Varios Puertos.

c) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y nueve mil ciento sesenta euros (59.160,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Mil ciento ochenta y tres euros con veinte céntimos (1.183,20 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) Página web: www.eppa.es.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

9. Apertura de sobres núm. 2: Diez días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de ofertas: Siete días naturales después de la apertura de los sobres núm. 2. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente de Almería». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: C.P. 20/06.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Adquisición de Equipamiento de Electromedicina de la Empresa Pública Hospital de Poniente con destino al Hospital de Alta Resolución Guadix.

c) Lotes: Véase Informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.348.000,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 7.11.2006.

b) Contratista: Philips Iberia, S.A.U.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 175.200,00 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 19 de febrero de 2007.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.

ANUNCIO de 1 de marzo de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras de edificación de 52 Viviendas Protegidas en Régimen Especial en Venta, en calles Lago San Mauricio y Lago de la Encina, de Aguadulce, del municipio de Roquetas de Mar (Almería). (PD. 842/2007).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2007/0569. Obras de edificación de 52 Viviendas Protegidas de Régimen Especial en Venta, en calles Lago San Mauricio y Lago de la Encina, de Aguadulce, del Municipio de Roquetas de Mar (Almería).

b) Lugar de ejecución: Aguadulce (Almería).

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones once mil novecientos cuarenta y seis euros con cinco céntimos (3.011.946,05 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 60.238,92 euros.

6. Obtención de documentación e información.

1. Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

2. Gerencia Provincial de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en Almería.

a) Domicilio: C/ Jesús Durban Remón, núm. 20, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Almería, 04001.

c) Teléfono: 950 004 301.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 11 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41012.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Almería.

C/ Jesús Durban Remón, núm. 20, 1.ª planta.

Localidad y Código Postal: Almería, 04001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a las 12,00 horas del día 23 de abril de 2007.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 1 de marzo de 2007.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de duplicación de la A-480, p.k. 4+500 al 11+000, variante de Sanlúcar. (PD. 821/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA5028/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de la obra de duplicación de la A-480, p.k. 4+500 al 11+000, variante de Sanlúcar.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta y cinco mil doscientos setenta y tres euros con treinta y siete céntimos (165.273,37), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA5028/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97 de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la variante de la A-405 entre el enlace de Miraflores (A-7) y la conexión con la A-405. (PD. 822/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA1083/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la variante de la A-405 entre el enlace de Miraflores (A-7) y la conexión con la A-405.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintidós (22) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y cuatro mil cincuenta y seis euros con noventa y nueve céntimos (154.056,99) IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA1083/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de acondicionamiento en la A-477. Tramo: Ruta de la Plata-Gerena. (PD. 819/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE1068/OEJO. Obra de acondicionamiento en la A-477. Tramo: Ruta de la Plata-Gerena.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Tres millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta euros con noventa céntimos, IVA incluido (3.366.440,90).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, subgrupo 2, categoría d.

- Grupo G, subgrupo 4, categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 17 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE1068/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para el acondicionamiento de la carretera A-6050 (Anterior A-1102) de Jaén a Los Villares, p.k. 7+500 al 12+300T y tramo intersección JV-2216 (actual JA-3301) Valdepeñas de Jaén. (PD. 825/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expedientes C-JA0040/OCC0 y C-JA1076/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de acondicionamiento de la carretera A-6050 (anterior A-11029) de Jaén a Los Villares. P.k. 7+500 al 12+300T y acondicionamiento de la carretera A-6050. Tramo: Intersección JV-2216 (actual JA-3301)-Valdepeñas de Jaén.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiún (21) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos setenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (184.879,55), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 10 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación deben mencionarse los expedientes siguientes: C-JA0040/OCC0 y C-JA1076/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra de refuerzo y acondicionamiento de los terraplenes de conexión al nuevo puente de acceso a Isla Canela. (PD. 824/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-HU0949/OEJO. Obra de refuerzo y acondicionamiento de los terraplenes de conexión al nuevo puente de acceso a Isla Canela.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Dos millones seiscientos ochenta y nueve mil setenta y un euros con noventa y un céntimos, IVA incluido (2.689.071,91).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo B, Subgrupo 2, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 29 de marzo de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-HU0949/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme de la carretera CAP-6041 (actual A-2077) Munive. (PD. 823/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-CA1070/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra de ensanche y mejora del firme de la carretera CAP-6041 (actual A-2077) Munive.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintidós (22) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y nueve mil setecientos noventa euros con noventa y cinco céntimos (139.790,95), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA1084/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera. (PD. 826/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción. Expediente: C-CA1070/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento para la obra del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Quince (15) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

3. Presupuesto de licitación: Ciento tres mil ciento veinte euros con sesenta y siete céntimos (103.120,67), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 11 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA1070/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 6 de marzo de 2007. El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de restauración paisajística de la variante de Mairena y El Viso del Alcor en la A-392 (Actual A-398). (PD. 820/2007).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-SE5096/ORPO. Restauración paisajística de la variante de Mairena y El Viso del Alcor en la A-392 (actual A-398).

b) Lugar de ejecución: Provincia: Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Tres (3) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos noventa y tres euros con cincuenta y ocho céntimos, IVA incluido (487.793,58).

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría e.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 19 de abril de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General (Sevilla) 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10 (Sevilla) 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE5096/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 5 de marzo de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Mundi Prix, S.A.
Expediente: CO-13/2007.
Último domicilio conocido: C/ Villafranca del Bierzo, núm. 21, de Fuenlabrada (Madrid).
Infracción: Dos leves.
Sanción: 1.300 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 12 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Malacor de Hostelería, S.L.
Expediente: CO-158/2006.
Último domicilio conocido: C/ Alonso Carmona, núm. 2, de Priego de Córdoba (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Interesado: Titánic Córdoba, S.L.
Expediente: CO-170/2006.
Último domicilio conocido: C/ María la Judía, s/n, de Córdoba.
Infracción: Una leve.
Sanción: 300 euros.
Acto notificado: Propuesta de resolución y Resolución.
Plazo recurso de alzada: Un mes.

Córdoba, 14 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se expiden anuncios oficiales de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Consumo, situado en la planta baja del Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, de Córdoba, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Punto y Desván, S.L.
Expediente: CO-11/2007.
Último domicilio conocido: C/ La Vendimia, núm. 2, de Montilla (Córdoba).
Infracción: Una leve.
Sanción: 450 euros.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación.
Plazo de alegaciones: Diez días.

Córdoba, 15 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Huelva, sito en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Delegado del Gobierno en Huelva.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Núm. Expte.: H-365/06.
Encausado: 908 Telefonía, S.L.
Último domicilio: Avda. Andalucía, 1, 21100, Punta Umbría (Huelva).
Acto que se notifica. Propuesta y Resolución. Sanción: Amonestación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. Expte.: H-375/06.
Encausado: Onufone, S.L.
Último domicilio: C/ Miguel Redondo, 2, 21001, Huelva.
Acto que se notifica. Propuesta y Resolución. Sanción: Amonestación.
Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva y liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción en materia de protección al consumidor, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Consumo de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario, a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes: Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las cuantías de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso

normalizado 046 que acompaña a la referida Resolución. Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Núm. Expte.: H-177/06.

Encausado: Occidental de Alimentación, S.L.

Último domicilio: Bar Latino, Plaza de la Constitución, 7, 21600, Valverde del Camino (Huelva).

Acto que se notifica. Resolución.

Sanción: 600 euros.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 22 de febrero de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento (Decreto 149/2003; Orden 10 de marzo de 2006).

Resolución de 16 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de Cádiz por el que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para los propietarios de viviendas libres, que se destinen a arrendamiento, al amparo del Decreto 149/2003; Orden de 10 de marzo de 2006.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.48302.43A.7.

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0067/06	JOSE LUIS RODRIGUEZ MORENO	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0157/06	M.ª JOSE CONEJERO ALMENARA	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0156/06	ANTONIO JIMENEZ PRIAN	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0186/06	M.ª CRISTINA RUIBAL VILLANUEVA	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0092/06	ANTONIA LEBRERO BELIZON	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0187/06	J VICENTE GUTIERREZ MANZANEDO	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0086/06	JUAN FCO. RAFAEL MORALES NARVAEZ	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0071/06	M.ª CONCEPCION PAEZ VACA	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0144/06	ANTONIO IGLESIAS BALSEIROS	CADIZ	6.000 €
11-AA-0146/06	ANTONIO BELLIDO SEPULVEDA	CADIZ	6.000 €
11-AA-0184/06	CARMEN LOPEZ RUIZ	CADIZ	6.000 €
11-AA-0142/06	VIRGINIA JAEN RAMIREZ	CHICLANA FRA.	6.000 €
11-AA-0141/06	ANA ROSA SIGLER MARIN	CHICLANA FRA.	6.000 €
11-AA-0066/06	EDUARDO APARCERO FDEZ DE RETAMA	CHIPIONA	6.000 €
11-AA-0041/06	RAFAEL ROLDAN CUADRA	CADIZ	6.000 €

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0074/06	MANUEL CANTILLO MUÑOZ	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0036/06	EDUARDA RODRIGUEZ ABRIL	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0060/06	JOSE M.ª MEDINA FAJARDO	SANLUCAR B.	6.000 €
11-AA-0040/06	ANGEL ENRIQUE PAEZ GRAVAN	CADIZ	6.000 €
11-AA-0015/06	JESUS FERNANDEZ FLORES	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0174/06	MIGUEL BARRERO MAINEZ	CADIZ	6.000 €
11-AA-0178/06	CATALINA BARON MAS	CADIZ	6.000 €
11-AA-0020/06	SANTOS FERNANDEZ RUIZ	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0096/06	RAMON FERNANDEZ VILLEGAS	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0062/06	ANTONIO MEJIAS GARCIA	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0050/06	FERNANDO RAMIREZ CARO	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0024/06	MANUEL DURAN CABALLERO	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0023/06	JOSE RODRIGUEZ ROMERO	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0019/06	DOLORES RIVERA MARTIN	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0018/06	LUIS IGNACIO GOÑI CAZALLA	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0139/06	MANUELA FLORES ARAGON	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0138/06	MANUELA FLORES ARAGON	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0026/06	M.ª CARMEN DE LOS RIOS CORALES	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0030/06	ANITA ZARELA FLORES DIEHS	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0065/06	PILAR LEBRON VALDERAS	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0097/06	FERNANDO PUERTAS RAMIREZ	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0170/06	JOAQUIN DIAZ FERNANDEZ	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0022/06	MANUEL JULIA SANCHEZ	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0035/06	MARCOS MONTES DE OCA GONZALEZ	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0171/06	GUSTAVO A. LANDAZABAL CABALLERO	JEREZ FRA.	6.000 €
11-AA-0158/06	FRANCISCO CARDOSA ARRIADO	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0068/06	MARCIAL PANIAGUA BLANCO	SAN FERNANDO	6.000 €
11-AA-0140/06	ROSARIO CAMACHO LECHUGA	JEREZ FRA	6.000 €
11-AA-0029/06	ANA M.ª MANCILLA RODRIGUEZ	JEREZ FRA	6.000 €
11-AA-0169/06	JUAN ANTONIO RENGEL ORTEGA	PUERTO STA. M.ª	6.000 €
11-AA-0168/06	FRANCISCO CARRASCO CORRALES	PUERTO STA. M.ª	6.000 €
11-AA-0038/06	FRANCISCO CARRASCO CORRALES	PUERTO STA. M.ª	6.000 €
11-AA-0164/06	ALBERTO FERNANDEZ MARQUEZ	CADIZ	6.000 €
11-A-0127/06	MARIA LARA MAQUEDA	CADIZ	6.000 €
1-AA-0190/06	FRANCISCO GOMEZ DOMINGUEZ	CADIZ	6.000 €
11-AA-0160/06	ARACELI ASTORGA PERALTA	CADIZ	6.000 €
11-AA-0159/06	JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ	CADIZ	6.000 €

Cádiz, 16 de febrero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 16 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de subvención en régimen de concurrencia no competitiva a los propietarios de viviendas libres que se destinen a arrendamiento (Decreto 149/2003; Orden 18 de abril de 2005).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a propietarios de viviendas libres, al amparo de la normativa indicada.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.48302.43A.7.

Expediente	Beneficiarios	Localidad	Subvención
11-AA-0007/06	MANUEL ARJONA GORDILLO	PUERTO STA. M. ^a	6.000 €
11-AA-0010/05	ANTONIO ALCALDE MUÑOZ	PUERTO STA. M. ^a	4.761,98 €
11-AA-0013/06	RAFAEL VERA TUTOR	PUERTO STA. M. ^a	6.000 €

Cádiz, 16 de febrero de 2007.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la disolución de la organización empresarial que se cita.

En fecha 17.2.2006 se celebró en la ciudad de Mollina (Málaga) la Asamblea General Extraordinaria de la organización empresarial denominada «Artesanos Andaluces Asociados» (A.A.A.), en la que se acordó por unanimidad la disolución de la citada organización. Con fecha 20 de febrero de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo contestación con fecha 23 de febrero de 2006.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo de disolución adoptado constan don Benigno Ruiz Millán (Secretario) y don José Antonio Taguas Abad (Presidente), adoptado conforme a lo establecido en los arts. 15.2.c) y 37 de los Estatutos, destinándose el posible remanente del patrimonio de la Asociación -descontados los gastos derivados de la disolución- a los fines indicados en su art. 39.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Viceconsejería, por la que se da vista de expediente a don Bernabé Alfonso Sánchez Gil dentro del procedimiento disciplinario incoado a él por Resolución que se cita (Expte. 17/2006).

Intentada la notificación de oficio por el que se da vista de expediente a don Bernabé Alfonso Sánchez Gil, dentro del

procedimiento disciplinario incoado a él por Resolución de 13 de septiembre de 2006, del Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, sin que se haya podido practicar la misma en el domicilio que consta del interesado, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La transcripción literal del oficio en cuestión es la siguiente:

«Asunto: Procedimiento disciplinario.

Con fecha 17 de enero de 2007 se le entrega ampliación del pliego de cargos del expediente disciplinario incoado a usted mediante Resolución de 13 de septiembre de 2006, del Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Habiéndose hasta el momento cumplimentado las diligencias previstas en el Título II (Tramitación) del Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, y de acuerdo con el artículo 41 del texto citado se le da vista de expediente para que en el plazo de diez días alegue lo que estime pertinente a su defensa y aporte cuantos documentos considere de interés.

Asimismo, el artículo citado preceptúa que se le facilitará copia completa del expediente si así lo solicita.»

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Instructor del expediente, Luis Miguel Cantos Hidalgo.

NOTIFICACIÓN de 19 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/062/2006.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/062/2006, incoado contra Romagare, S.L., titular del establecimiento denominado Hostal La Cañada, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en C/ La Cañada, 3, de la localidad de La Herradura (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.3, 4 y 6 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11-3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 19 de febrero de 2007.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

NOTIFICACIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de la resolución del recurso de alzada del procedimiento sancionador MA-003/06.

Intentada la notificación de la resolución del recurso de alzada recaída en el expediente sancionador núm. MA-003/06 incoado a Alcaucin Building, S.L. «Hotel Restaurante Romero», sin que esta Delegación Provincial haya podido practicar la misma al interesado, que tuvo su último domicilio conocido en C/ Villalada, s/n, Puente Don Manuel, de Alcaucin (Málaga), se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de la resolución indicada, por la que se impone una sanción por infracción de la normativa turística vigente.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2.b), 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 26 de febrero de 2007.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica apertura de trámite de audiencia en expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. 17/05, tramitado a solicitud de doña María López Castillo.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la apertura de nuevo trámite de audiencia en el expediente de Responsabilidad Patrimonial núm. 17/05, tramitado a solicitud de doña María López Castillo; haciéndole constar que para el conocimiento íntegro del mismo podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla:

Interesada: Doña María López Castillo.
Expediente: Responsabilidad patrimonial.
Acto notificado: Nuevo trámite de audiencia.
Fecha: 16 de enero de 2007.
Plazo para formular alegaciones: 15 días.

Sevilla, 23 de febrero de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 235 y 236/06. Que con fecha 22 de diciembre de 2006 se ha dictado Resolución de Archivo del Procedimiento de Desamparo, recaída en los expedientes referenciados, respecto a los menores J.M.O.V. y A.O.V., hijos de Juan Manuel Ocaña Vega, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 200/98. Que con fecha 20 de febrero de 2007 se ha dictado Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente Judicial y Archivo del expediente por reagrupación familiar, recaída en el expediente referenciado, respecto al menor V.J.F.M., nacido el día 11 de agosto de 1990, hijo de Vicente Fernández Vargas, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 21 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de Revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución de extinción en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Here-

dia, núm. 26-4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

D.N.I.	Apellidos y nombre	Prestaciones
033379011	MIRANDA PINO, FRANCISCA	FAS
074799276	LORENTE MARQUEZ, PEDRO	FAS
025083363	FERNANDEZ OLEA, FRANCISCO JAVIER	FAS
025065814	ESPINOSA DE LA VEGA, RAFAEL	FAS
02483305	BRIONES HERRERA FRANCISCO	FAS
04574051	ROMAN PEREZ DOLORES	LISMI
077473726	JIMENA GODOY MANUEL	PNC
074804098	LOPEZ PALOMO MARIA	PNC
024825054	MATA JIMENEZ MARIA	PNC
024946891	MORENO LOPEZ FUENSANTA	PNC
025700875	LARA SORIA SOCORRO	PNC
025003573	PADILLA TOLEDO INES	PNC
025708795	SERRANO PASCUAL CARMEN	PNC

Málaga, 20 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 15 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional a don Juan José Aguilera Leiva.

Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan José Aguilera Leiva al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Acogimiento Familiar Provisional de fecha 15 de febrero de 2007 del menor J.J.A.C., expediente núm. 29/05/0046/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 15 de febrero de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo a doña Rafaela Aguilar Cueto.

Acuerdo de fecha jueves, 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución a doña Rafaela Aguilar Cueto, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por

ser desconocido en su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de acuerdo de ampliación de plazos en el procedimiento de desamparo de fecha viernes, 19 de enero de 2007, del menor J.M.B.A., expediente núm. 352-2006-29-000938, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de No Desamparo a don Abdelhafid Berrouayel y doña Fouzia Roubah.

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Abdelhafid Berrouayel y doña Fouzia Roubah al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de No Desamparo de fecha 15 de febrero de 2007 de los menores R.B., A.B. y H.B., expediente núm. 352-2006-29-000940/941/1044, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de Ratificación de desamparo a don Juan Francisco Jiménez Orozco.

Acuerdo de fecha 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Francisco Jiménez Orozco al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución

de ratificación de desamparo de fecha 22 de febrero de 2007 del menor I.J.O., expediente núm. 352-1994-29-061, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo a don Jesús Veladez González.

Acuerdo de fecha jueves, 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Jesús Veladez González al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo y se declara provisionalmente el mismo de fecha lunes, 29 de febrero de 2007, del menor N.V.M., expediente núm. 352-2007-29-000094, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Colado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo a doña Carmen Segura Díaz.

Acuerdo de fecha jueves, 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Segura Díaz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución por la que se ratifica la declaración de desamparo de fecha jueves, 15 de febrero de 2007 del menor D.S.D., expediente núm. 352-2006-29-000957, significándole que contra esta

Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

ACUERDO de 22 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a don Jesús Arrabal Ávila y doña Irene Sánchez Ruiz.

Acuerdo de fecha jueves 22 de febrero de 2007 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple a don Jesús Arrabal Ávila y doña Irene Sánchez Ruiz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 23 de noviembre de 2006 por la que se comunica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de Acogimiento Familiar Simple, referente al menor E.A.S., expediente núm. 352-2006-29-001057.

Málaga, 22 de febrero de 2007.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

EDICTO de 22 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifican resoluciones sobre suspensiones cautelares de Pensiones no Contributivas.

Intentadas las notificaciones de las resoluciones sobre suspensiones cautelares de pensiones no contributivas a las personas que se relacionan, sin haber podido efectuar las mismas en el último domicilio conocido, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27), se publica el presente edicto para que sirva de notificación; significándoles que contra dichas resoluciones pueden interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional laboral, ante esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de esta publicación, en virtud de lo establecido en el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Dicha suspensión viene motivada en el incumplimiento de presentar la declaración de los ingresos o rentas computables (art. 149 de R.D. Legislativo 1/94, de 20 de junio, y en el art. 16.2 de R.D. 357/91, de 15 de marzo).

Transcurridos tres meses desde esta publicación, sin que se haya producido la subsanación de la circunstancia que causó la suspensión del pago, causará baja definitiva en la pensión que tiene reconocida.

Doña Dolores Morales Martínez.
DNI 27.013.383.

C/ Bujulu, 61.
04610, Cuevas del Almanzora (Almería).
Expte.: 04/0000187-J/1999.

Doña Carmen Gómez Cortés.
DNI 23.542.700.
C/ Los Puentes, 17, Pampanico.
04715, El Ejido.
Expte.: 04/0002182-I/1993.

Don José Castillo Fernández.
DNI: 27.212.743.
Ctra. Mami a Viator, 2.
04009, Alquíán (Almería).
Expte.: 04/0000555-I/1993.

Almería, 22 de enero de 2007.- El Delegado, Luis López Jiménez.

NOTIFICACIÓN de 24 de enero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de acuerdo de iniciación de procedimientos para la constitución del acogimiento familiar permanente. Procedimiento núm. 373-2007-21-000005.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 24.1.07, adoptada en el procedimiento núm. 373-2007-21-000005, al padre don Joaquín Carrillo González, relativo a la menor A.C.L., por el que se acuerda:

Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Permanente de la menor A.C.L. designando como instructor del procedimiento que se inicia a doña Flora Pereira de la Torre.

Huelva, 24 de enero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Menores (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 21 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Conclusión y Archivo, adoptada en el expediente de protección núm. 353-2006-21-000217.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 29 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 21.2.07 adoptada en el expediente de protección de menores núm. 353-2006-21-000217 a los padres Tanta Memet e Ion Memet de los menores M.M. y C.M.M., por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del presente expediente de protección habida cuenta la incompetencia territorial para la adopción de medidas de protección alguna, respecto

a los menores M.M., nacida el 1.10.1992, y C.M.M., nacido el día 12.12.1994.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la LEC.

Huelva, 21 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de adopción internacional que se cita.

En relación con el expediente de adopción internacional 354.1998.11.67, iniciado a instancias de don Carlos Samper Lasso y doña Mercedes Rodríguez Carmona, una vez intentada la notificación a los mismos del escrito de fecha 30.11.06 (núm. de registro 31953) por el que se procede a informarles que deben actualizar la situación de su expediente.

Por ello deben comunicarnos:

- Si su deseo es continuar con el procedimiento deben solicitar a este Servicio la actualización de dicha idoneidad.
- Si su deseo es cerrar la tramitación de este expediente, deben comunicárnoslo por escrito.
- Si, por el contrario, se llevó a cabo la adopción deben remitir a esta Delegación la documentación que le acredite (sentencia de adopción).

Así como se les comunica la aplicación del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, caso de inactividad de los mismo, en el domicilio señalado por aquellos a dicho efecto, de acuerdo con la previsión de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, sin que la misma se haya podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, bajo las leyendas «Dir. Incorrecta» y «Sobrante», se les anuncia de conformidad con el art. 59 de la referida Ley, que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, Servicio de Protección de Menores, sita en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten.

Núm. Expte. 354.1998.11.67.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurridos tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitantes se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se producirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondiente.

Cádiz, 13 de febrero de 2007.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ANUNCIO de 26 de febrero de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando resolución del Expte. sancionador núm. 47/05 en materia de drogas.

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y

habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber al interesado que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la Resolución mencionada.

Expte.: GR-47/05.

Acto que se notifica: Resolución, de fecha 14.2.07.

Notificado: Don José Martos Navarro, como titular del establecimiento denominado «Pub Las Vegas».

Último domicilio: Ctra. de Caniles, s/n, 18800, Baza (Granada).

Instructora del expediente: Doña M.^a Josefa Villaescusa Arnedo.

Granada, 26 de febrero de 2007.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Secretario General Técnico de esta Consejería, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria vereda de Almácigas a Olias.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Juan José Pedrosa Cuenca.

Expediente: V.P. 9/00. Tramo desde Lagar de los Portales de Arriba hasta Málaga, t.m. Casabermeja (Málaga).

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 1123/2002.

Sentido de la resolución: Declarar la caducidad.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Granada, por la que se resolvió el procedimiento administrativo núm. 112/03, instruido en materia forestal.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: José García Hispán.

Expediente: 112/03. Cambio uso forestal en agrícola.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2468/2004.

Sentido de la resolución: Desestimatorio.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la Resolución recaída en el recurso de alzada interpuesto contra Resolución del Delegado Provincial en Cádiz, por la que se resolvió el procedimiento administrativo núm. FL/237/2004, por la que se denegaba la petición de obras de reforma en finca sita en el Parque Natural del Estrecho.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesada: Alexandra Juliet Rogers.

Expediente: FL-237/2004.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada núm. 2407/2004.

Sentido de la Resolución: Estimar parcialmente.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 26 de febrero de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se comunica la destrucción de documentación presentada por participantes en procesos selectivos del Profesorado Contratado.

En relación con la documentación acompañada a las solicitudes presentadas por los aspirantes a los diferentes procesos selectivos de Profesorado Contratado tramitados por la Universidad de Córdoba y finalizados a fecha de 31 de diciembre de 2005, se hace público que se pretende destruir dichas solicitudes y documentación adjunta por razones de espacio y del traslado del Servicio de Personal y Organización Docente al nuevo edificio del Rectorado, por lo que se otorga el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente. Para ello deberán solicitarlo mediante escrito presentado en el Registro General de Entrada de esta Universidad o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y pasar a recogerla en el Servicio de Personal y Organización Docente, sito en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, núm. 13, de Córdoba, a cuyo efecto serán citados.

Pasado el plazo establecido se procederá a la destrucción de la documentación no reclamada.

Córdoba, 20 de febrero de 2007.- El Rector, José Manuel Roldán Noguerras.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de La Rinconada, por el que se modifican las bases para la selección de personal funcionario y laboral (BOJA núm. 28, de 7.2.2007).

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada, en sesión celebrada en fecha 20 de febrero de 2007, acuerda la modificación de las bases de la convocatoria para proveer varias plazas de personal funcionario y laboral correspondientes a la Oferta de Empleo PÚBLICO 2006 en el siguiente sentido:

ANEXO I. Plaza de Técnico de Gestión

La convocatoria queda como sigue:

Número de plazas: Una.
Denominación: Técnico de Gestión.
Escala: Administración General.
Subescala: De Gestión.
Grupo: B.
Sistema de selección: Oposición libre.
Titulación exigida: Diplomado Universitario en Económicas y/o Empresariales
Derechos de examen: 11,23 euros.

Queda suprimida la fase de concurso, manteniéndose como única fase la oposición, siendo, por tanto, ésta la única fase a tener en cuenta para la selección y calificación, en la forma especificada en la base décima de la convocatoria.

ANEXO IV. Plaza de Oficial Electricista

Se añaden los siguientes temas:

21. Seguridad e Higiene: Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones generales.
22. Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.
23. El Municipio. Organización Municipal. Competencias
24. Régimen Local español. Entidades que lo integran. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.
25. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
26. La Constitución Española de 1978. Los Derechos y Deberes Fundamentales. Nociones generales.

ANEXO V. Plaza de Psicólogo/a

Se modifica el tema 12 de la parte tercera, quedando como sigue:

12. El servicio de orientación del Gabinete Psicopedagógico en Educación Infantil y en la Educación Primaria Obligatoria.

La Rinconada, 23 de febrero de 2007.- El Alcalde, Enrique Abad Benedicto.

ANUNCIO de 23 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de anuncio de base (BOJA núm. 61, de 30.3.2006).

Anuncio de: Por el que se comunica que en el anuncio de fecha 23.2.2006, BOP núm. 39 en el que se modificaba la Base 8.ª del concurso oposición para cubrir diversas plazas vacantes en las plantillas municipales, publicado en el BOP núm. 28, de fecha 10.2.2006, y BOJA núm. 61 de fecha 30.3.2006, se omitió por error material la siguiente frase:

«Se valorarán como máximo 7 años de experiencia profesional.»

Marbella, 23 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Gestora, Diego Martín Reyes.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de protección oficial de Promoción Pública, Grupo SE-0903, fincas 52715 a 52727.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado propuesta de resolución, de 14.2.2007, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la Propuesta de resolución.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0903	SEVILLA	52715	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 1.º A	CATRO GEVA CONSUELO
SE-0903	SEVILLA	52720	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 2.º B	TORRES MAGUILLA JUAN
SE-0903	SEVILLA	52721	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 2.º C	SILVA VEGA GRANADA
SE-0903	SEVILLA	52722	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 2.º D	MILLA RODRIGUEZ JOSEFA
SE-0903	SEVILLA	52723	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 3.º A	MORENO MARTINEZ VICENTE
SE-0903	SEVILLA	52724	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 3.º B	SANTIAGO HERNADEZ AMPARO
SE-0903	SEVILLA	52725	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 3.º C	SALGUERO SALGUERO JUAN
SE-0903	SEVILLA	52726	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 3.º D	PARREÑO MANCERA MANUEL
SE-0903	SEVILLA	52727	C/Escultor Sebastián Santos, C8 B2 4.º A	SANTIAGO CAMACHO CARLOTA

Sevilla, 15 de febrero de 2007.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 12 de enero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Ani-mas, de liquidación. (PP. 308/2007).

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha de 12 de enero de 2007 se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria y Universal en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordado la disolución de la Sociedad Cooperativa Andaluza y a partir de este momento funcionará como Ani-mas, S. Coop. And. en Liquidación.

Rota, 12 de enero de 2007.- El Liquidador Único de la Sociedad Cooperativa Andaluza en Liquidación. Fdo.: Antonio Paula Paloma Gutiérrez. DNI: 31.335.706-T.

ANUNCIO de 12 de febrero de 2007, de la Sdad. Coop. And. Autorrecambios Maloma, de disolución. (PP. 587/2007).

CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL

Yo, Pedro Martínez Barrera, Liquidador de la Cooperativa de Trabajo Asociado Autorrecambios Maloma, S. Coop. And., certifico que en el Libro de Actas de la Asamblea de la Cooperativa figura la siguiente:

«En Morón de la Frontera, a doce de febrero de dos mil siete.

A las 20,00 horas de hoy reunidos en el domicilio social todos los cooperativistas se acuerda por unanimidad celebrar en este acto Asamblea General de la Sociedad, con carácter Universal, por estar presentes todos los socios, acordándose también por unanimidad los siguientes asuntos a tratar en la misma como Orden del Día:

Primero. Acuerdo de disolución voluntaria de la cooperativa.
Segundo. Cese de los miembros del Consejo Rector.
Tercero. Nombramiento de un Liquidador.

Cuarto. Facultar al Liquidador para comparecer ante notario y elevar a público los acuerdos adoptados.

Actúan como Presidente don Joaquín López Caro y como Secretario Pedro Martínez Barrera, por ser los designados estatutariamente.

El Presidente procede a la lectura y examen del Orden del Día, tomándose, por unanimidad de todos los presentes, los siguientes acuerdos:

Primero. Se acuerda proceder a la disolución voluntaria de la cooperativa tras haber cesado la actividad con fecha 3 de noviembre de 2006, debido a los resultados negativos

arrastrados varios años atrás y no pudiéndose soportar dicha situación económica por más tiempo.

Segundo. Cese de los miembros del Consejo Rector.

Se procede a comunicar a los miembros del Consejo Rector inicialmente nombrados, presentes todos en este acto se dieron todos por notificados de su cese, en particular:

Presidente: Don Joaquín López Caro, mayor de edad, casado, con domicilio en Morón de la Frontera, calle Bergantín, 11, con DNI 28.556.335-H.

Secretario: Don Pedro Martínez Barrera, mayor de edad, casado, con domicilio en Morón de la Frontera, calle San Francisco, 53, con DNI 28.541.584-X.

Tercero. Nombramiento de un Liquidador.

Se procede a la votación secreta y, acto seguido, a comunicar al socio don Pedro Martínez Barrera, mayor de edad, casado, con domicilio en Morón de la Frontera, calle San Francisco, 53, y DNI 28.541.584-X, su nombramiento como Liquidador, el cual acepta el cargo, manifestando que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad contemplada en la Ley.

Cuarto. Se faculta al Liquidador don Pedro Martínez Barrera para comparecer ante notario y elevar a público los acuerdos adoptados.»

El contenido total del Acta fue aprobado por unanimidad y consta firmada por todos los asistentes.

Y para que conste, expido la presente Certificación, en Morón de la Frontera, a doce de febrero de 2007.

El Liquidador, Pedro Martínez Barrera.

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Estepeña de Construcciones, de transformación en sociedad limitada. (PP. 5354/2006).

Don Francisco Barrinuevo Blanco, con DNI 28.330.472 S, como Presidente de la entidad denominada «Estepeña de Construcciones, Sociedad Cooperativa Andaluza», con domicilio social en Estepa (Sevilla), carretera de Herrera, 16, y con CIF F41118282.

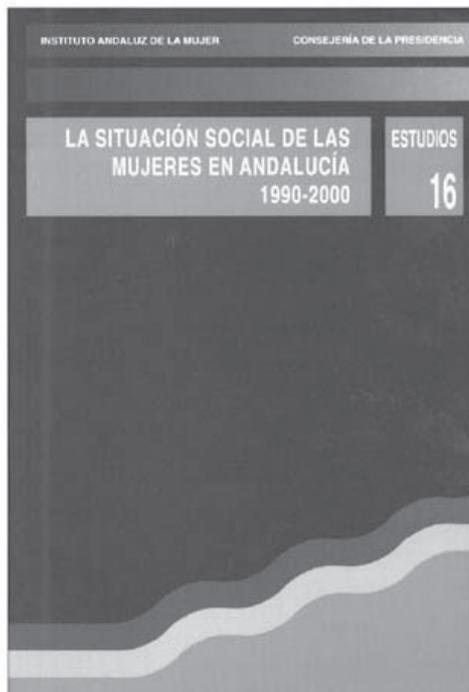
Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 2/99, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 4 de diciembre de 2006, se adoptó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el art. 54.2 de la mencionada Ley, el acuerdo de transformación de forma jurídica de la entidad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, lo certifico en Estepa, a 4 de diciembre de 2006.- El Presidente, Francisco Barrinuevo Blanco.

PUBLICACIONES

Título: La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000

Coordinadores: Fernando Aguiar
Isabel García
Manuel Pérez Yruela



CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

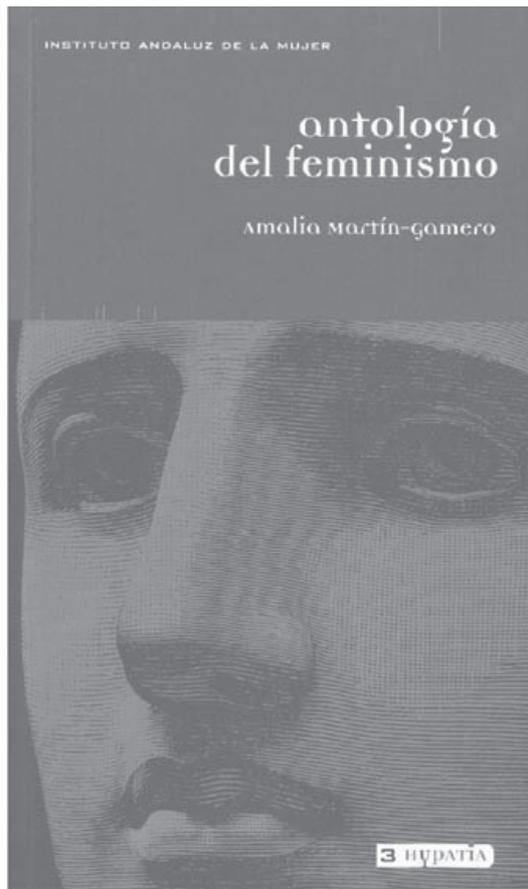
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 6,40 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Liderazgo Político de Mujeres

Desde la Transición hacia la Democracia Paritaria

Autora: María F. Sánchez Hernández



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2003

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

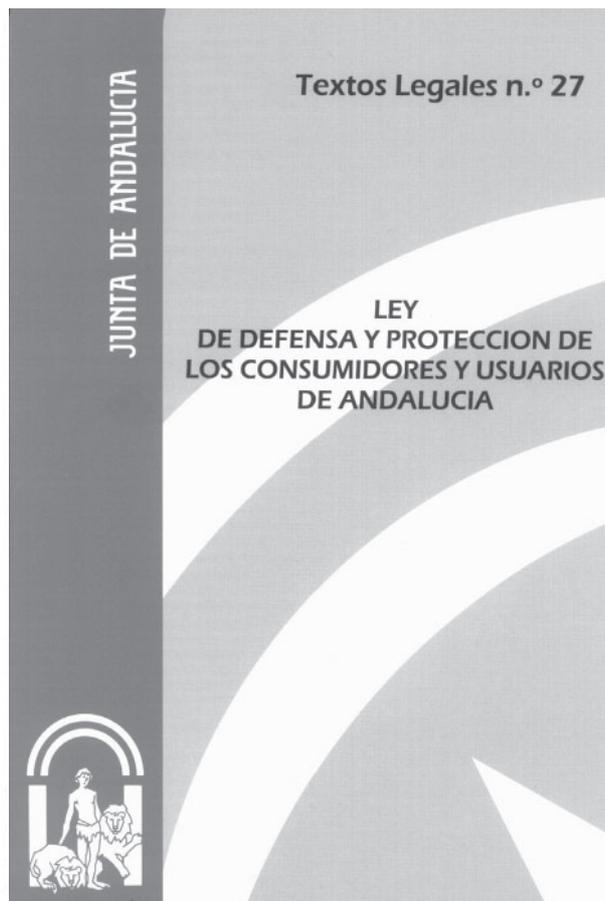
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 11,69 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

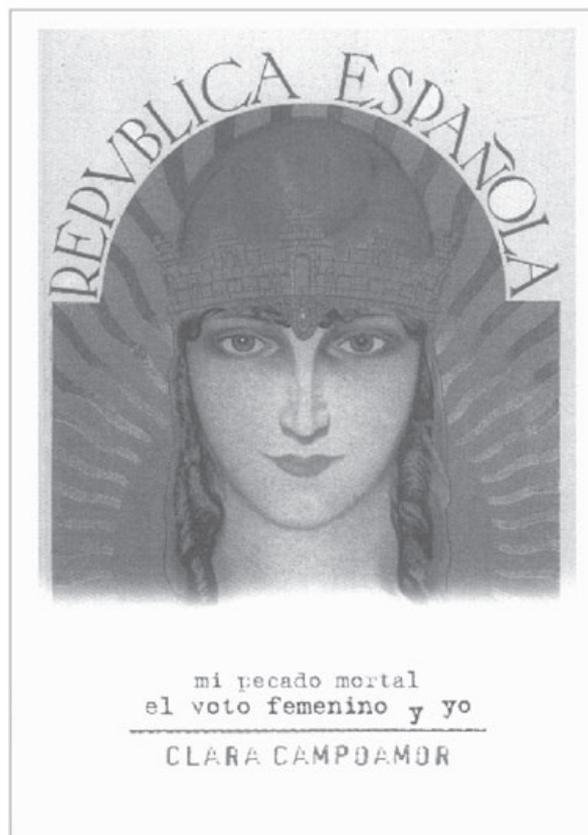
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63